



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Las y los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el Dictamen referente al **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. Como parte de los las actividades necesarias para la aprobación del **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, el Secretario de Finanzas y Administración, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales el **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, en cumplimiento con lo establecido por los artículos 33 fracción III inciso c), 66 fracción IV, 99, 100 fracción VII, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184 y 185 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado de Nuevo León.

II. Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos diversas reuniones con el equipo de trabajo de la Secretaría de Finanzas y Administración, con el fin de analizar el contenido, metodología, integración y aspectos relevantes del citado proyecto.

III. La estructura del Proyecto de Presupuesto de Egresos se presenta de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los diversos documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y atendiendo lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

IV. Cabe señalar que con fecha de 23 de noviembre de 2023, en sesión ordinaria este Ayuntamiento acordó someter a aprobación del Congreso del Estado de Nuevo León, el **Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es Denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio Fiscal 2024** por un monto de **\$8,588,310,464.54 (Ocho mil quinientos ochenta y ocho millones trescientos diez mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 54/100 Moneda Nacional)**, monto que no contempla una propuesta de contratación de financiamiento para el ejercicio fiscal 2024.

Por lo anterior, y

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I, inciso a) y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j); y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. En virtud de lo establecido en los artículos 1, 115, 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 fracción III inciso c), 66, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo señalado en los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo, teniendo como fecha límite para tal acción el día 31 de diciembre de 2023.

TERCERO. Que fueron brindadas a esta Comisión, por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración todas las facilidades para conocer los aspectos relevantes de la Proyección de Egresos para el año fiscal 2024, en cada uno de los rubros que lo integran, así como la exposición de motivos y consideraciones para su elaboración.

CUARTO. Fueron celebradas mesas de trabajo con regidores y síndicos integrantes del Ayuntamiento, quienes colaboraron activamente en el diseño de la Proyección de Egresos para el ejercicio fiscal 2024.

QUINTO. Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

SEXTO. Tomando en cuenta los considerandos anteriores, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, la distribución del presupuesto público se motiva y estructura, considerando lo siguiente:

1. ENTORNO MACROECONÓMICO

En el primer semestre de 2023, la economía de nuestro país presentó un crecimiento de 3.7% respecto al mismo periodo del año anterior. Esto fue resultado principalmente de factores domésticos como el sólido desempeño del consumo y la inversión privada, así como por el dinamismo del mercado laboral, resultado de las reformas en materia laboral y de política

salarial. A este crecimiento contribuyó el gasto público desplegado en los programas sociales y la inversión pública a través de los proyectos emblemáticos¹.

Las perspectivas sobre el desempeño de la actividad económica y su contribución al bienestar de las personas seguirán siendo positivas. Si bien se ha observado una recomposición gradual en la pirámide poblacional, al igual que en otros países del mundo, México mantendrá un bono demográfico que le permitirá contar con una fuerza laboral amplia, diversa y bien capacitada, hecho favorable para el fortalecimiento de su mercado interno y también para mantener el atractivo del país como destino de inversiones extranjeras².

El Paquete Económico Federal, que contiene la Iniciativa de Ley de Ingresos Federal para el Ejercicio Fiscal 2024, el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024³, plantea metas fiscales consistentes con una trayectoria de finanzas públicas sanas. Se estiman niveles del déficit presupuestario de 3.3% y 4.9% del Producto Interno Bruto (PIB) para 2023 y 2024, respectivamente. Además, se anticipa un superávit del balance primario presupuestario de 0.1% del PIB para 2023, y para 2024 se estima un déficit primario presupuestario de 1.2% del PIB. Con respecto a los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP), se prevé que estos se ubiquen en 3.9% y 5.4% del PIB para 2023 y 2024 respectivamente. Al cierre de la administración, se espera que el país continúe con finanzas públicas sanas y una economía sólida, ambos preceptos necesarios para enfrentar los retos de una economía global compleja y cambiante. Además, se estima disponer de una política económica más incluyente, con menor pobreza y desigualdad tanto entre regiones como entre sectores de la población⁴.

1.1. Entorno Económico Internacional

En la primera mitad de 2023, la actividad económica global mantuvo un ritmo de crecimiento por encima de lo esperado a inicios de año, aunque más moderado en el segundo trimestre. A su vez, la divergencia en el crecimiento económico fue más evidente entre las principales economías y los sectores económicos. En el caso de EE.UU., la actividad económica mantuvo un sólido crecimiento en los dos primeros trimestres del año, impulsado por la fortaleza de la demanda interna y los resultados positivos del mercado laboral. Mientras tanto, diversos indicadores señalaron un mayor dinamismo en el sector servicios, a diferencia de las

¹ Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024 (CGPE 2024), Véase portal web: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2024.pdf. P. 6

² *Ibidem*. P. 7.

³ Documentos que fueron presentados por el poder Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión el pasado 8 de septiembre del 2023, mismos que se encuentran disponibles para su análisis y revisión en el portal web: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto

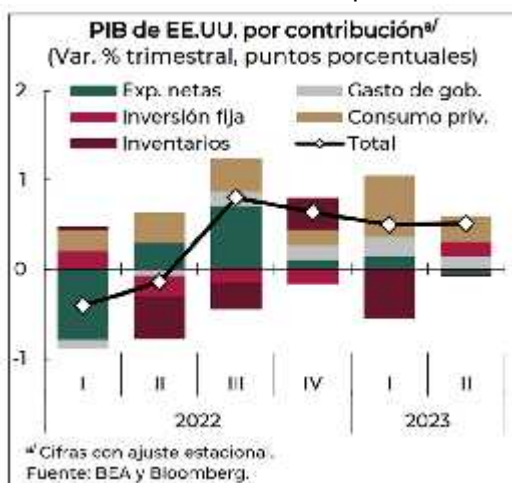
⁴ *Ibidem*. P. 9.



manufacturas con ritmos de crecimiento más moderados que se prevé se extiendan en lo que resta del año⁵.

En la primera mitad de 2023, el crecimiento del PIB de EE.UU. se mantuvo por encima de lo esperado (véase gráfica 1.1.). En el segundo trimestre creció a una tasa trimestral de 0.5%, igual al observado en los primeros tres meses del año. Este incremento provino principalmente de la demanda interna, en especial, del consumo privado y la inversión no residencial, así como del gasto de gobierno; mientras que contribuyó negativamente la caída de las exportaciones netas, en línea con la moderación de la demanda global. Asimismo, se observó una lenta recuperación de la inversión residencial, resultado de condiciones financieras más restrictivas, altos costos en materiales de construcción y una débil demanda de nueva vivienda. En este contexto, en agosto de 2023, la mediana de Blue Chip⁶ anticipó un crecimiento del PIB para este año de 2.0% real anual, mayor al 0.2% esperado en diciembre de 2022 y prácticamente en línea con la estimación presentada en los Criterios Generales de Política Económica 2023 y los Pre-Criterios 2024⁷.

Gráficas 1.1. PIB de EEUU por contribución.



Fuente: Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

La actividad económica de la Zona Euro registró un crecimiento acumulado de 0.3% real durante la primera mitad de 2023, por debajo del 1.4% observado en el mismo periodo del año previo. Lo anterior fue reflejo de la pérdida de dinamismo de la producción industrial, en

⁵Ibidem. P. 11.

⁶BBVA. (2018). Blue Chips: qué son y cuáles son sus características. Cuando se habla de un valor "Blue Chip", podemos entender que se está refiriendo a una inversión con bajo riesgo financiero, baja volatilidad y que no necesita de grandes ampliaciones de capital. La utilización de este término anglosajón en los mercados de todo el mundo nació en el Dow Jones a manos de Oliver Gingold, aunque no está clara la fecha en la que se utilizó por primera vez, se estima que sucedió entre 1923 y 1924. Reciben este nombre ya que constituyen la mejor opción para ampliar capital a largo plazo sin correr riesgos. Para profundizar en el tema véase: <https://www.bbva.com/es/invertir-bolsa-desde-cero-los-blue-chips/>

⁷Op. Cit. CGPE 2024. P. 12.

particular, en los sectores intensivos en energía, destacando países industrializados como Alemania, cuyo sector de manufacturas representa cerca del 20% de su PIB⁸.

La inflación general anual de la Zona Euro se redujo de 8.6% en enero a 5.3% en agosto de 2023, aunque permaneció elevada y por encima del objetivo de su banco central de 2.0%. Esta disminución se debió, principalmente, a una deflación de los energéticos y una menor contribución en los precios de alimentos. Sin embargo, la inflación subyacente fue más persistente con un incremento anual de 5.3% en agosto, similar al observado al inicio del año, derivado a una mayor demanda en el sector servicios y los altos costos salariales. A su vez, la tasa de desempleo se ubicó en mínimos históricos de 6.4% en julio, 0.3% por debajo del cierre del año anterior. La persistencia de las altas tasas de inflación y sus afectaciones en el ingreso real ocasionaron una debilidad en la confianza del consumidor y una mayor pérdida de la confianza industrial en la región, misma que, en julio de 2023, alcanzó su nivel más bajo desde septiembre de 2020⁹.

La actividad económica en China mostró un débil desempeño durante la primera mitad del año, a pesar de la reapertura económica tras el fin de la política de tolerancia cero al COVID-19. El crecimiento real del PIB se desaceleró a una tasa trimestral de 0.8% en el segundo trimestre de 2023, después de crecer 2.2% en el periodo previo. A esto contribuyó la debilidad del mercado inmobiliario, que registró una contracción anual acumulada en el rubro de nuevas construcciones de 24.5% a julio de 2023. Si bien la inversión fija bruta y la producción industrial registraron un crecimiento acumulado a julio de 0.7% y 2.4%, respectivamente, ambos se ubicaron por debajo de su promedio observado entre 2014 y 2019 de 5.0% y 3.7%, respectivamente. Por otro lado, la desaceleración del consumo privado se reflejó en una caída anual acumulada de las ventas al menudeo de 9.3% a julio de 2023, mientras que las altas tasas de desempleo en la población más joven permanecieron elevadas en 21.3% en junio. Por otro lado, las exportaciones reales registraron una contracción real anual de 4.0% en julio, debido a la moderación en el crecimiento de la demanda y la reconfiguración global de las cadenas de suministro. Por lo anterior, y ante los riesgos de deflación, en 2023 el banco central redujo a mínimos históricos su tasa de política monetaria a un año en 20 puntos base (pb) a 3.45% y la de cinco años en 10 pb a 4.20%. Mientras que, en julio, el gobierno de China anunció medidas adicionales en materia fiscal para estimular el consumo privado y el mercado inmobiliario¹⁰.

En el mercado petrolero, durante 2023 con información al 30 de agosto, los precios del Brent¹¹, el WTI¹² y la Mezcla mexicana promediaron 80.5, 75.8 y 68.1 dólares por barril (dpb),

⁸ Ibidem. P. 14

⁹ Óp. Cit. CGPE 2024. P. 14

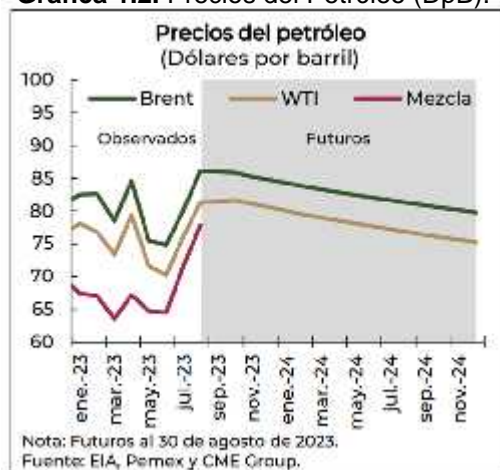
¹⁰ Ibidem. P. 14.

¹¹ Bajo la denominación de *Brent*, o *Brent Blend* se agrupan en la actualidad una mezcla de crudos procedentes de los campos de extracción situados en el Mar del Norte y que deben su nombre al yacimiento de Brent que fue descubierto por Shell en 1971 y que constituía el mayor yacimiento de la zona. Se trata de un petróleo ligero, aunque no tanto como el WTI, y dulce. Su calidad es inferior a la del referente americano, por ser algo más ácido, pero es óptimo para la producción de gasolinas. Para más información véase Doménech, José M. (2012) *Brent Blend*. WTI... ¿Ha llegado el momento de pensar en un nuevo petróleo de referencia a nivel global?, véase en Observatorio de Divulgación Financiera, Numero 13, noviembre 12. España, p. 6.



respectivamente, los cuales representaron disminuciones de 25.1%, 24.5% y 29.1% con respecto al mismo periodo de 2022. Durante el primer semestre de 2023, se presentó una tendencia a la baja debido a que predominó el efecto de un menor ritmo de crecimiento en la actividad económica de China, la desaceleración de la actividad manufacturera y la incertidumbre generada por la postura monetaria restrictiva a nivel global. No obstante, se observó un repunte en los precios a partir de julio por la percepción de una oferta ajustada, en particular, por la política de recortes de producción de la OPEP+¹³, que incluyó los 1.16 millones de barriles diarios (Mbd) anunciados en abril de 2023 y el recorte voluntario de Arabia Saudita por 1 Mbd entre julio y septiembre. Se espera que, para diciembre de 2023, los precios del Brent y el WTI se sitúen en 84.8 y 80.6 dpb, respectivamente, 3.4 y 0.3 dpb por encima del observado el cierre del año previo¹⁴. como se puede ver en la gráfica 1.2.

Gráfica 1.2. Precios del Petróleo (DpB).



Fuente: Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

Por su parte, durante el mismo periodo de 2023, los precios de la gasolina y el diésel de la Costa del Golfo cayeron 18.7% y 24.0%, respectivamente, con relación al año previo, en línea con los precios del petróleo y la debilidad del sector manufacturero en el caso del diésel. No obstante, ambos combustibles presentaron una tendencia al alza a partir de julio, en

¹² Bajo la denominación **West Texas Intermediate**, también conocido como **Texas Light Sweet** o **WTI** se esconde un promedio, en cuanto a calidad, del petróleo que se extrae en los campos occidentales del Estado de Texas (EEUU) que se utiliza como referencia a la hora de fijar el precio del petróleo en el mercado de Nueva York, si bien, como se verá posteriormente, en la actualidad se está cuestionando su papel como crudo de referencia a nivel global debido principalmente a su volumen de extracción. En términos de calidad, el WTI es un petróleo con densidad relativa baja, en el argot petrolero "liviano", y bajo contenido en azufre ("dulce"). Esto provoca que su precio deba ser, en general, mayor al de otros tipos de crudo porque requerirá menos operaciones durante el proceso de refinación para cumplir las especificaciones actuales para los productos refinados. Para más información véase Ídem España, p. 3.

¹³ Organización de Países Exportadores de Petróleo Plus (OPEP+) u OPEC por sus siglas en inglés. Para conocer los países integrantes actuales, véase portal web oficial: https://www.opec.org/opec_web/en/index.htm

¹⁴ Óp. Cit. CGPE 2024. P. 15



seguimiento a los precios del crudo arriba mencionados e impulsados por los cierres no planificados de algunas refinerías en EE.UU. ante las altas temperaturas¹⁵.

En el sector de los alimentos, en los primeros siete meses del año, el índice de precios de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación¹⁶ disminuyó en promedio 15.6% con respecto al mismo periodo de 2022, aunque se observaron tendencias distintas entre los diversos grupos de alimentos. Al 30 de agosto, los precios del maíz y el trigo promediaron 6.1 y 6.8 dólares por bushel¹⁷ durante 2023, lo que representó disminuciones de 13.7% y 28.3%, respectivamente, con relación al año previo. Esto se debió a la abundancia de suministros, a pesar de que dichos productos estuvieron sujetos a volatilidad debido a las tensiones en Ucrania, como la destrucción de una represa el 6 de junio y la finalización de la Iniciativa de Granos del Mar Negro el 17 de julio. Para diciembre de 2023 los futuros prevén precios de 4.8 y 6.1 dólares por bushel, respectivamente. Por el contrario, el arroz y el azúcar presentaron incrementos de 6.7% y 20.2% respecto al promedio observado en el mismo periodo de 2022. Esto se debió a los pronósticos del fenómeno de El Niño, que pudiera generar un clima más seco de lo normal en Asia y lluvias excesivas en América del Sur y, en el caso del arroz, también por la restricción a la exportación que se anunció el 20 de julio por India, el mayor exportador mundial. En este sentido, persiste el riesgo de que las restricciones al comercio generen presiones inflacionarias, ya que, al mes de julio, 20 países mantuvieron algún tipo de contención a la exportación de alimentos, mientras que a finales de 2022 eran 22 países¹⁸, como se puede ver en la gráfica 1.3.

Gráfica 1.3. Precios de Materias Primas.



¹⁵ Ídem.

¹⁶ por sus siglas en inglés FAO - Food and Agriculture Organization. Para más información véase portal web oficial: <https://www.fao.org/home/es/>

¹⁷ El bushel es una unidad de medida de capacidad para productos agrícolas secos en los países anglosajones. Aunque su valor ha variado según el tiempo y la región, actualmente, en el sistema imperial británico y en el sistema de medidas estadounidense, un bushel equivale a aproximadamente 36.36872 litros en el Reino Unido y 35.2391 litros en Estados Unidos. La medida se utiliza comúnmente para granos, frutas y otros productos secos, donde la cantidad se determina más por el volumen que por el peso. En el comercio agrícola, es una unidad importante para la venta y compra de cosechas a granel. Véase Walfield, Lisa et al. (2023). National Institute of Standards and Technology Handbook 44 Specifications, Tolerances, and Other Technical Requirements for Weighing and Measuring Devices as adopted at by the 108th NCM, pp. 423, 510 y 518.

¹⁸ Óp. Cit. CGPE 2024. P. 15



Fuente: Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

Durante 2023, los principales bancos centrales de economías avanzadas revisaron al alza los niveles de tasa terminal y reafirmaron el mensaje de mantener una postura monetaria restrictiva por un periodo prolongado hasta que la inflación converja a su nivel objetivo. Por su parte, los episodios de estrés bancario, entre marzo y mayo de 2023, provocados por el incremento en las tasas de interés, que ocasionaron quiebras a nivel regional en EE.UU. y la venta de Credit Suisse en Suiza, se mantuvieron contenidos debido a la respuesta inmediata de las autoridades financieras, lo que relajó las condiciones financieras, aunque persistió el endurecimiento de los estándares crediticios por parte del sector bancario, lo cual se prevé continúe para el resto del año¹⁹.

Sin embargo, en su más reciente reunión del 26 de julio, la FED (Federal Reserve o Reserva Federal de EE.UU.) incrementó de nuevo su tasa de referencia en 25 pb debido a la persistencia de la inflación subyacente, situando así su rango de política en 5.25% - 5.50%, su nivel más alto desde enero de 2001. Durante 2023, el Banco Central Europeo (BCE) expresó en cada una de sus reuniones la necesidad de mantener una postura monetaria restrictiva para mitigar la persistencia de la inflación subyacente. Así, en las cinco reuniones del año, incrementó de manera constante las tres tasas de interés oficiales, registrando un incremento acumulado de 175 pb durante el año. Como resultado, en su última reunión del 27 de julio su tasa de depósitos se situó en 3.75%, la de refinanciamiento a 4.25% y la tasa de crédito marginal a 4.50%. Por su parte, los mercados financieros, al 30 de agosto anticipan un incremento adicional en la tasa de referencia para el cuarto trimestre del año. Asimismo, continuó la reducción de su hoja de balance en 15 mil millones de euros mensuales que, al 25 agosto de 2023, se ubicó en 7.2 billones de euros, lo que representó una disminución de 0.8 billones con respecto al cierre del año previo²⁰.

1.2. Entorno económico nacional

Durante el primer semestre de 2023, las actividades primarias disminuyeron 1.6% respecto al semestre anterior, con cifras ajustadas por estacionalidad, derivado de la poca precipitación y las altas temperaturas en las regiones agrícolas, principalmente del norte del país. Para el segundo semestre del año se anticipa que el sector primario registre crecimientos moderados debido a dos factores. Por un lado, se prevén mejores condiciones climatológicas por un nivel de precipitación por arriba del promedio histórico en las regiones del noreste, centro y sur. Por otro, la apreciación del peso mexicano y los bajos precios internacionales de las materias primas, ambos respecto al inicio del ciclo agrícola otoño-invierno 2022-2023, podrían disminuir la rentabilidad de los productores agrícolas²¹.

¹⁹ *Ibidem*. P. 16.

²⁰ *Ibidem*. P. 17.

²¹ *Ídem*.



En cuanto a la producción industrial, con el crecimiento de 1.7% del primer semestre de 2023 con cifras desestacionalizadas, se acumularon seis semestres de crecimiento consecutivo. En particular, la construcción creció 8.9% semestral por los avances en las obras de infraestructura pública y la alta demanda por espacios industriales, lo que impactó positivamente a los componentes de obras de ingeniería civil y la edificación²². Adicionalmente, la minería aumentó 2.2% respecto al semestre previo derivado del fuerte desempeño en los servicios relacionados, en los que están considerados la perforación de pozos petroleros, y las industrias de extracción de petróleo y gas. Por su parte, el sector eléctrico creció 1.3% respecto al semestre anterior, con lo que superó su promedio histórico de 0.7%²³.

Las manufacturas disminuyeron 0.3% semestral debido a la caída registrada en el primer trimestre, la cual no logró ser compensada por el alza del segundo trimestre. Al interior, las industrias que limitaron su incremento fueron las relacionadas con la producción hacia el mercado doméstico, como la de alimentos (-1.6%), bebidas y tabaco (-4.8%), la industria de la madera (-8.6%) y la fabricación de prendas de vestir (-7.8%). En contraparte, los crecimientos en las industrias de exportación como los de fabricación de equipo de transporte (2.5%) y la fabricación de maquinaria de equipo (1.8%), compensaron el desempeño de las manufacturas²⁴. En lo que resta del 2023, el mayor impulso de las actividades secundarias vendrá de la construcción por la finalización de la mayoría de los proyectos de infraestructura de la administración, junto con el proceso de relocalización de empresas. Adicionalmente, el sector minero continuará creciendo derivado de la exploración y producción de petróleo de algunas empresas privadas. Por su parte, las manufacturas continuarán con el desempeño mixto observado en la primera mitad de 2023²⁵, como se puede ver en la gráfica 1.4.

Gráfica 1.4. Sectores Económicos Dinámicos.



²² Ídem.

²³ Ibídem. P. 19.

²⁴ Ídem.

²⁵ Ídem.



Fuente: Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

Respecto a las actividades terciarias, éstas alcanzaron niveles máximos al crecer 1.5% en el primer semestre, con cifras ajustadas por estacionalidad. En particular, el mayor dinamismo se observó en los servicios de esparcimiento (10.4%), de información de medios masivos (9.4%), profesionales (8.2%), el comercio al por menor (4.3%) (véase gráfica 1.4.) y los financieros (3.3%), los cuales contribuyeron en 1.3% al total. Al mismo tiempo se registró una moderación en el crecimiento semestral de subsectores como los servicios inmobiliarios (0.3%), los educativos (0.6%) y los de alojamiento temporal (2.3%), donde este último tiene una base de comparación alta por sus fuertes aumentos inmediatamente después de la pandemia. Finalmente, algunos subsectores disminuyeron su crecimiento, como es el caso del comercio al por mayor (-0.5%) y de los servicios de apoyo a negocios (-2.9%), pero su contribución negativa fue de apenas 0.1%²⁶.

Para el segundo semestre del 2023 se prevé que las actividades terciarias continuarán con su tendencia al alza, de tal manera que seguirán siendo el principal motor de la actividad económica. En particular, algunos subsectores rezagados de su nivel previo a la pandemia como la preparación de alimentos y bebidas y los servicios culturales podrían completar su recuperación derivado de los mayores ingresos laborales de la población, junto con los menores niveles de inflación, la apreciación del tipo de cambio y el reciente impulso histórico en la confianza de los consumidores. Adicionalmente, otros subsectores que han tenido un alto dinamismo como el alojamiento temporal y el entretenimiento en instalaciones recreativas podrían moderarse, pero seguirán contribuyendo positivamente al crecimiento económico²⁷.

El consumo privado creció 2.7% en la primera mitad de 2023, con lo que acumuló tres años continuos de alzas. En su interior, destacó el rubro de los bienes duraderos de origen importado que registró un alza acumulada de 47.9%, cifra no vista desde que se tiene registro en 1993. Respecto a los bienes esenciales, su comportamiento fue mixto ya que mientras el componente importado no detuvo su ritmo de aumento desde marzo de 2023, el nacional disminuyó durante todo el año. Por su parte, los servicios no interrumpieron su tendencia al alza iniciada desde finales de 2020, al aumentar 2.2% en el acumulado del año. Para lo que resta del año, indicadores relacionados a la demanda de bienes y servicios anticipan que la tendencia positiva del consumo no se detendrá. En particular, la confianza del consumidor alcanzó en agosto niveles no vistos desde marzo de 2019, con cuatro alzas mensuales continuas en el componente de las posibilidades de compra futura de bienes no esenciales. Lo anterior se

²⁶ Ídem.

²⁷ Ídem.

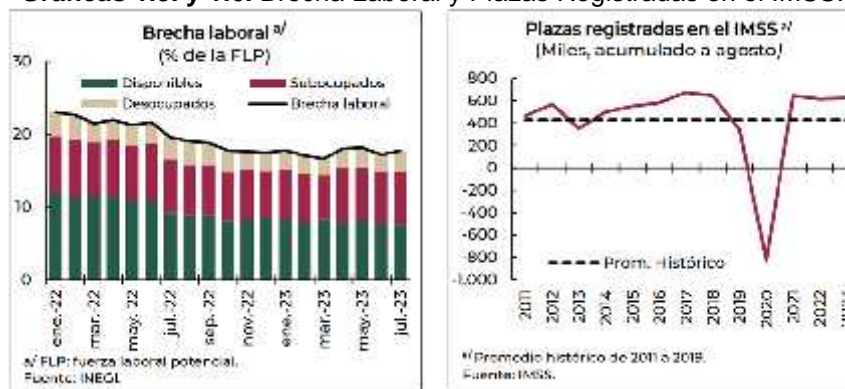


explicó por el incremento de la masa salarial del 7.3% con cifras acumuladas al mes de julio, que permitió un crecimiento en el crédito al consumo para financiar la adquisición de bienes duraderos y semiduraderos, los cuales además han reducido sus presiones en precios por la apreciación del tipo de cambio y el abasto de insumos para su producción²⁸.

En los primeros siete meses de 2023, continuaron los resultados positivos en el mercado laboral al registrarse aumentos continuos de la población ocupada y de las plazas registradas en el IMSS, niveles mínimos en la tasa de desempleo, así como crecimientos históricos de los salarios reales, entre otros. Lo anterior resultado de las reformas en materia laboral implementadas en la presente administración, las cuales han mejorado el bienestar de la población y promovido la mejor distribución del ingreso. Contribuyó, además, el dinamismo en la inversión pública y privada, el ritmo positivo del turismo y el mayor consumo de servicios, así como el alza en la producción de las manufacturas de exportación²⁹.

Con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en el promedio de enero a julio de 2023, la población ocupada creció en 1.9 millones de personas respecto al mismo periodo del año anterior, lo cual superó el promedio de 916 mil personas registrado entre 2011 a 2019. En los 56 meses que van de esta administración se han creado 5.9 millones de empleos y el nivel de empleo se ubica en 950 mil personas por arriba de la tendencia previa a la pandemia. Por sectores, el mayor dinamismo anual se registró en el comercio, que aumentó en 465 mil personas, seguido de los servicios diversos en 373 mil, los servicios profesionales 253 mil, y las manufacturas en 222 mil³⁰ (Véase gráfica 1.5.).

Gráficas 1.5. y 1.6. Brecha Laboral y Plazas Registradas en el IMSS.



²⁸ Ibídem. P. 20.

²⁹ Ibídem. P. 21.

³⁰ Ídem.



Fuente: Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

Por su parte, los salarios reales anuales aumentaron durante 2023. En particular, destacaron los registrados ante el IMSS con un crecimiento de 4.7% en el promedio de enero a agosto, siendo la segunda mayor alza desde que se tiene registro en un contexto donde la inflación ha mostrado una tendencia decreciente. En cuanto a los salarios de la ENOE, su crecimiento anual real de 4.01% en el promedio de enero a julio fue superior a la caída del promedio histórico de 0.46%, entre 2011 y 2019, y fue el mayor crecimiento real antes de la pandemia. Mientras que los salarios contractuales de jurisdicción federal acumularon un alza de 2.2% real anual, con beneficio directo para 977 mil personas trabajadoras³¹ (Véase gráfica 1.6.)

Durante los primeros siete meses de 2023, México continuó aumentando su volumen de transacciones comerciales y ganó participación como el principal proveedor de mercancías en EE.UU. al posicionarse como su principal socio comercial. Esto se debió, por un lado, al mayor abasto de insumos que permitió aumentar la producción de manufacturas; y por otro, a los avances en la reconfiguración de las cadenas de suministro. Adicionalmente, las importaciones se incrementaron por la apreciación cambiaria real y por el continuo aumento de la demanda nacional tanto del lado de los consumidores como de los productores que requirieron insumos para fabricar y ampliar su capacidad productiva³². En cuanto al valor de las importaciones de enero a julio de 2023, estas registraron un récord histórico al ubicarse en 346 mil 744 millones de dólares, equivalente a un aumento anual de 0.2%. Por rubro, las importaciones de bienes de capital se incrementaron 23.2% anual, las correspondientes a bienes intermedios no petroleros crecieron 0.2% anual y las de consumo no petrolero aumentaron 21.2% anual³³; para más información al respecto véase las gráficas 1.7. y 1.8.

Para lo que resta de 2023, se espera que el comercio exterior continúe mostrando un comportamiento positivo, aunque de manera más moderada que en los primeros siete meses del año. Por un lado, si bien las exportaciones continuarán creciendo por la menor escasez de insumos y el relajamiento de los cuellos de botella registrados en 2022, la apreciación del tipo de cambio podría mermar su competitividad internacional relativa y reducir su ritmo de crecimiento. Por otro lado, continuarán las mayores inversiones en el país con impacto positivo en los bienes de capital, mientras que los bienes de consumo no petrolero seguirán incrementándose por la solidez prevista de la demanda nacional³⁴.

³¹ *Ibíd.* P. 22.

³² *Ibíd.* P. 23.

³³ *Ídem.*

³⁴ *Ídem.*



Gráficas 1.7. y 1.8. Participación de México en Importaciones de EEUU e Importaciones de Bienes de Capital e Inversión Fija Bruta.



Fuente: Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

Respecto a los flujos de Inversión Extranjera Directa (IED) a México, durante el primer semestre de 2023 se registró una entrada 29 mil 41 millones de dólares, un monto máximo desde que se tiene registro, con datos preliminares. Esta cifra se sustentó en reinversiones por 22 mil 609 millones de dólares, resaltando así la confianza que las empresas globales han depositado para mantener y ampliar sus inversiones en el país. Por sector, destacan los montos significativos no vistos desde 2013 en la industria manufacturera y el mayor de los últimos tres años en los servicios financieros y de seguros, en donde se registraron los mayores aumentos de la IED, ambos representaron el 84% de la IED total. Lo anterior es resultado de la percepción de confianza por parte de las empresas extranjeras, que encuentran un entorno propicio para expandir sus operaciones, y aprovechar las ventajas que México ofrece como destino para la relocalización de sus actividades³⁵.

2. Premisas, criterios e Indicadores de Política Económica a considerar para las proyecciones presupuestales de egresos

En conjunto, el Presupuesto de Ingresos (o iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) y el Presupuesto de Egresos deben contribuir al equilibrio presupuestario.

Las proyecciones de egresos presentadas en este documento, así como el diseño de éste, cuentan con una base teórica y metodológica fundamentada en criterios legalmente establecidos y con argumentos técnicos sustentados gracias al análisis histórico de los egresos, los temas expuestos en la primera sección de este documento, así como los indicadores,

³⁵ Ibídem. P. 24.



criterios y premisas establecidos dentro de los CGPE que se exponen en la tabla 2.1. y la información que subsecuentemente se expone en este apartado y los consecutivos.

Tabla 2.1. Principales indicadores macroeconómicos señalado señalados en los CGPE 2024.

| Indicador | Precio/Monto/Porcentaje |
|---|--------------------------------|
| Precio promedio de dólares por barril de petróleo (Dpb). | 56.3 DpB |
| Plataforma de Producción de Crudo Total (mbd) | 1,914 mbd |
| Plataforma de Exportación de Crudo (mbd) | 786 mbd |
| Porcentaje de crecimiento de Producto Interno Bruto (PIB) | 3.0% |
| Inflación (Crecimiento porcentual) | 4.5% |
| Tipo de Cambio (precio del dólar) | \$ 19.2 |
| Tasa de Interés nominal promedio | 9.7% |
| Unidad de Medida y Actualización (UMA) | \$103.74 |

Fuente: Elaboración propia con información de SHCP, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y BANXICO, 2023.

De igual forma, en la tabla 2.2., se presenta la evolución y proyección de los principales indicadores a considerar en las proyecciones presupuestales, establecidos en consistencia con datos de la SHCP en los CGPE para cada ejercicio fiscal (2018-2024) señalando las proyecciones del ejercicio fiscal 2024 considerando también datos del INEGI y el BANXICO.

Tabla 2.2. Principales indicadores de Política Económica considerados para las proyecciones (2018-2024).

| Indicador | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 ³⁶ | 2024 ³⁷ |
|---|-------------------|--------------------|------------------|--------------------|------|--------------------|--------------------|
| Precio promedio del barril de petróleo (dólares por barril) | 46 ³⁸ | 51.6 ³⁹ | 49 ⁴⁰ | 42.1 | 55.1 | 68.7 | 56.3 |
| Producto Interno Bruto (Crecimiento) | 2.5 ⁴¹ | 3% ⁴² | 2% ⁴³ | 4.6% | 4.1 | 3.0 | 3.0 |
| Inflación (incremento porcentual) | 3% | 4% ⁴⁴ | 3% ⁴⁵ | 3% | 4.1 | 4.7 | 4.5 |
| Tipo de Cambio | 18.1 | 18.4 ⁴⁶ | 20 ⁴⁷ | 21.9 ⁴⁸ | 20.3 | 20.6 | 19.2 |

Fuente: Elaboración propia con información de SHCP, 2023.

La tabla 2.3. que a continuación se presenta, incluye un resumen del marco macroeconómico 2023-2024 (estimado) en los CGPE 2024.

³⁶ La información de esta columna se elaboró con base en los Criterios Generales de Política Económica para el Paquete Fiscal 2023, p. 149. Véase link: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF

³⁷ La información de esta columna se elaboró con base en los Criterios Generales de Política Económica para el Paquete Fiscal 2024, p. 118. Véase link: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2024.pdf

³⁸ En consecuencia, se plantea utilizar un precio de 46 dpb, cifra que además de cumplir con el criterio mencionado considera la evolución reciente del mercado petrolero y las cotizaciones en los mercados de futuros, además de permitir estimaciones prudentes y responsables de finanzas públicas. Criterios Generales de Política Económica 2018. P.56.

³⁹ Proyección prevista en los Pre-Criterios Generales de Política Económica 2019, tomando en cuenta el promedio ponderado de la mezcla de petróleo para el 2019, mantiene un precio de referencia para la mezcla mexicana de 51.6 dpb, y se espera que haya un incremento en la plataforma de producción de petróleo en 2,035 MBD (millones de barriles diarios) consistente con el Plan de Negocios de PEMEX, con lo cual se espera generar un impacto positivo en las finanzas públicas.

⁴⁰ Verificar tabla C1. "Principales variables del Marco Macroeconómico" en SHCP- 2019. Criterios Generales de Política Económica 2020. Pp. 184-185.

⁴¹ Durante 2018 el valor real del PIB de México registre un crecimiento anual de entre 2.0% y 3.0%. Para efectos de las estimaciones de finanzas públicas, se plantea utilizar un crecimiento puntual del PIB para 2018 de 2.0%. Criterios Generales de Política Económica 2018. P.55.

⁴² Los rangos de 2%-3% y 2.5% y 3-5% para 2018 y 2019 respectivamente, señalados en los Pre-Criterios Generales de Política Económica 2019, son consistentes con los presentados en los Criterios de Política Económica para el ejercicio fiscal 2018, se recomienda para estimaciones de finanzas públicas utilizar un crecimiento puntual del PIB para 2018 de 2.5% y para 2019 de 3%. Adecuación en op cit. Ver nota 27.

⁴³ op cit. Ver nota 9.

⁴⁴ Adecuación considerando: BANXICO, de Los especialistas en economía del sector privado: julio 2018 y "Encuesta sobre las expectativas..." op. cit.

⁴⁵ op cit. Ver nota 9.

⁴⁶ Proyección prevista en los Pre-Criterios Generales de Política Económica 2019, similar al aprobado por el H. Congreso de la Unión, para el ejercicio fiscal 2018 y que se espera se mantenga durante 2019.

⁴⁷ Promedio.

⁴⁸ <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-070-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-hace-entrega-del-paquete-economico-2021>



Tabla 2.3. Entorno macroeconómico, 2023-2024 señalado en los CGPE 2024.

Marco Macroeconómico, 2023-2024

| | Aprobado 2023 | Estimado 2023 | 2024 |
|---|------------------|------------------|-----------|
| Producto Interno Bruto | | | |
| Crecimiento% real (rango) | [1,2,3,0] | [2,5,3,5] | [2,5,3,5] |
| Nominal (miles de millones de pesos) | 31,402 | 31,963 | 34,374 |
| Deflactor del PIB | 5.0 | 5.0 | 4.8 |
| Inflación (%) | | | |
| Diciembre / diciembre | 3.2 | 4.5 | 3.8 |
| Promedio | 4.7 | 5.7 | 4.5 |
| Tipo de cambio nominal (pesos por dólar) | | | |
| Fin del periodo | 20.6 | 17.3 | 17.6 |
| Promedio | 20.6 | 17.5 | 17.1 |
| Tasa de interés (Cetes 28 días, %) | | | |
| Nominal fin de periodo | 8.5 | 11.3 | 9.5 |
| Nominal promedio | 8.9 | 11.2 | 10.3 |
| Real acumulada | 6.0 | 6.9 | 6.7 |
| Cuenta Corriente | | | |
| Millones de dólares | -18,282 | -13,177 | -14,954 |
| % del PIB | -1.2 | -0.8 | -0.7 |
| Variables de apoyo: | | | |
| PIB EE.UU. (Var. anual) | | | |
| Crecimiento % real | 1.8 | 2.0 | 1.8 |
| Producción Industrial EE. UU. | | | |
| Crecimiento % real | 2.3 | 0.5 | 2.0 |
| Inflación EE. UU. | | | |
| Promedio | 3.8 | 3.8 | 2.4 |
| Tasa de interés internacional | | | |
| SOFR 3 meses (promedio) | 2.7 | 5.1 | 4.3 |
| FED Funds Rate (promedio) | 3.2 | 5.2 | 4.5 |
| Petróleo (canasta mexicana) | | | |
| Precio promedio (dls. / barril) | 68.7 | 67.0 | 56.7 |
| Plataforma de producción promedio (mbd) */ | 1,872 | 1,955 | 1,983 |
| Plataforma de exportación promedio (mbd) | 784 | 1,003 | 994 |
| Plataforma de privados promedio (mbd) | 67 | 70 | 86 |
| Gas | | | |
| Precio promedio (dólares/MMBtu) | 5.6 | 2.6 | 3.5 |

*/ Incluye Pemex, condesados, socios y privados.

Fuente: SHCP.

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



Derivado de los indicadores previstos en la tabla anterior, la tabla 2.4. presenta los recortes previstos al rubro de Participaciones y Aportaciones del orden del 0.5% en relación con el Proyecto del Presupuesto de Egresos del año 2023, porcentaje que es similar respecto al Presupuesto Aprobado y que sin duda implican una afectación a las proyecciones de egresos del Municipio de Monterrey.

Tabla 2.4. Transferencias Intergubernamentales a Entidades Federativas 2023-2024 previstas en CGPE 2024.

Transferencias Federales a las Entidades Federativas, 2023-2024
(Miles de millones de pesos de 2024)

| | 2023 | | 2024 ¹ | Variación de 2024 vs. 2023 | | | |
|---------------------------|-------------------|------------------|-------------------|----------------------------|-------|----------|------|
| | | | | Absoluta | | Real (%) | |
| | PPEF ² | PEF ³ | | PPEF | PEF | PPEF | PEF |
| Total | 2,549.3 | 2,550.4 | 2,563.3 | 14.0 | 12.9 | 0.5 | 0.5 |
| Participaciones | 1,278.7 | 1,278.7 | 1,267.6 | -11.1 | -11.1 | -0.9 | -0.9 |
| Aportaciones ¹ | 1,044.9 | 1,044.9 | 1,068.5 | 23.6 | 23.6 | 2.3 | 2.3 |
| Otros Conceptos | 225.7 | 226.8 | 227.2 | 1.5 | 0.4 | 0.7 | 0.2 |

¹ Proyecto.

² Aprobado.

³ Incluye Aportaciones ISSSTE.

Fuente: SHCP.

En particular, las participaciones contemplan un decremento del 0.9%, el cual se desglosa en los diversos fondos del Ramo 28, como se aprecia en la tabla 2.5.:

Tabla 2.5. Participaciones Federales previstas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos Federal 2024.

Participaciones Federales, PPEF 2024

(Millones de pesos y variaciones porcentuales)

| Concepto | Aprobado | Proyecto | Variación | |
|--|--------------------|--------------------|-----------------|-------------|
| | 2023 | 2024 | Nominal | Real % |
| Ramo 28 Participaciones Federales | 1,220,271.1 | 1,267,596.5 | 47,325.5 | -0.9 |
| Fondo General de Participaciones | 890,293.2 | 918,856.3 | 28,563.1 | -1.5 |
| Fondo de Fomento Municipal | 44,432.7 | 45,853.5 | 1,420.8 | -1.5 |
| Fondo de Compensación del ISAN | 3,198.4 | 3,360.3 | 161.8 | 0.3 |
| Otros conceptos participables | 282,346.7 | 299,526.3 | 17,179.6 | 1.2 |

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de Finanzas Públicas con información de la SHCP.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las finanzas públicas de la Cámara de Diputados, el 8 de septiembre del 2023.

Por su parte, el comportamiento de las aportaciones previstas en el Ramo 33, para las cuales se proyecta un incremento real del 2.3%, se encuentra desglosado en la tabla 2.6.:

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



Tabla 2.6. Aportaciones Federales previstas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos Federal 2024.

| Aportaciones Federales, PPEF 2024 | | | | |
|---|------------------|--------------------|-----------------|------------|
| (Millones de pesos y variaciones porcentuales) | | | | |
| Concepto | Aprobado 2023 | Proyecto 2024 | Variación | |
| | | | Nominal | Real % |
| Ramo 33 Aportaciones Federales | 997,114.4 | 1,058,495.4 | 71,381.1 | 2.3 |
| Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) ² | 529,455.4 | 579,311.2 | 49,855.8 | 4.4 |
| Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) | 125,564.3 | 135,589.4 | 10,025.1 | 3.1 |
| Infraestructura Social (FAIS) | 112,388.0 | 115,981.9 | 3,593.9 | -1.5 |
| Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF) | 113,849.3 | 117,490.5 | 3,640.6 | -1.5 |
| Aportaciones Múltiples (FAM) | 36,168.2 | 37,324.8 | 1,156.6 | -1.5 |
| Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) | 8,666.0 | 9,391.8 | 695.8 | 3.1 |
| Seguridad Pública (FASP) | 8,786.3 | 9,210.9 | 424.0 | 3.0 |
| Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) | 62,205.7 | 64,194.9 | 1,989.2 | -1.5 |

²Incluye el Ramo 75 Previsiones para los sistemas de educación básica, normal, tecnológica y de adultos.
Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas con información de la SICP.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las finanzas públicas de la Cámara de Diputados, el 8 de septiembre del 2023.

Resulta importante, para el análisis del comportamiento de los egresos y en el diseño de las proyecciones, señalar que el gasto federalizado para el Estado de Nuevo León proyectado para el año 2024 asciende a un monto de \$103,236.7 millones de pesos, cantidad que se desglosa de la siguiente forma: \$64,200.9 millones de pesos para participaciones, \$31,805.4 millones de pesos para aportaciones y \$7,230.3 millones de pesos para convenios descentralizados⁴⁹.

En consecuencia y bajo las consideraciones mencionadas a lo largo de esta sección, la proyección de egresos para el ejercicio fiscal 2024, ha sido diseñada de manera puntual bajo las siguientes premisas:

- PIB del 3.0%;
- Egresos Reales hasta el tercer trimestre, con proyección de egresos del cuarto trimestre;
- Eficiencia recaudatoria 2023;
- Inflación del 4.5%;
- Precio Promedio de Barril de Petróleo de 56.3 Dólares Por Barril;
- Tipo de Cambio de 19.2 Pesos por Dólar; y
- UMA \$103.74 Pesos.

⁴⁹ Véase los documentos: Gasto Federalizado por Entidad Federativa, PPEF 2024; Participaciones Federales por Entidad Federativa, PPEF 2024; Aportaciones Federales por Entidad Federativa, PPEF 2024, Convenios Descentralizados por Entidad Federativa, PPEF 2024; del Centro de Estudios de las finanzas públicas de la Cámara de diputados, el 8 de septiembre del 2023 disponibles en el portal web: https://cefp.gob.mx/cefpnew/paquete_economico.php



De forma complementaria para el diseño de las proyecciones de egresos fueron utilizados, el MO-SFA-01 Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración de la Administración Pública del Municipio de Monterrey⁵⁰, Los L-SFA-PLP-02 Lineamientos de Control Presupuestal⁵¹ y el Proceso P-SFA-PLP-02 de Elaboración del Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos⁵², así como el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024.

Es importante señalar que los cinco ejes rectores del PMD 2021-2024 de Monterrey que son: I) Ciudad de Paz; II) Ciudad Próspera; III) Ciudad Sostenible; IV) Ciudad Humana; y V) Ciudad abierta, mismos que desde una perspectiva general se encuentran en alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 del Estado de Nuevo León, así como con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), esta alineación se puede apreciar de forma más específica en las tablas 2.7. y 2.8.:

Tabla 2.7. Matriz de alineación de los Ejes Rectores del PMD 2021-2024 de Monterrey, con los ejes y objetivos de el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 del Estado de Nuevo León, como con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU.

| Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 | Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 | Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 | ODS de la Agenda 2030 |
|--|--|---|--|
| A. Ejes Rectores | | | |
| I) Ciudad de Paz | Eje 3. Buen Gobierno. | Eje General: Justicia y Estado de Derecho | Objetivos 5 y 17 |
| II) Ciudad Próspera | Eje 2. Generación de Riqueza Sostenible | Eje transversal: Combate a la Corrupción y Mejora de la Gestión Pública | Objetivos 8, 9 y 12 |
| III) Ciudad Sostenible | Eje 2. Generación de Riqueza Sostenible | Eje transversal: Territorio y Desarrollo Sostenible | Objetivos 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14 y 15 |
| IV) Ciudad Humana | Eje 1. Igualdad para todas las Personas. | Eje General: Bienestar | Objetivos 1, 2, 3, 4, 5 y 10 |
| V) Ciudad Abierta | Eje 3. Buen Gobierno. | Eje General: Desarrollo Económico | Objetivos 9, 16 y 17 |

⁵⁰ Versión web del documento disponible en el portal: https://www.monterrey.gob.mx/pdf/new/Manuales/MO_SFA_01_Ver_04_Manual_de_Organizacion_de_la_Secretaria_de_Finanzas_y_Administracion.pdf

⁵¹ Versión web del documento disponible en el portal: https://www.monterrey.gob.mx/pdf/new/Lineamientos/L_SFA_PLP_02Ver_04_Lineamientos_de_Control_Presupuestal.pdf

⁵² Versión web del documento disponible en el portal: https://www.monterrey.gob.mx/pdf/new/Procedimientos/SFA/P_SFA_PLP_02Ver_03_Elaboracion_de_Proyecto_de_Iniciativa_de_Ley_de_Ingresos.pdf

Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 2.8. Matriz de alineación de los Ejes transversales del PMD 2021-2024 de Monterrey, con los ejes y objetivos de el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 del Estado de Nuevo León, como con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU.

| Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 | Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 | Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 | ODS de la Agenda 2030 |
|--|--|--|-------------------------------------|
| B. Ejes Transversales | | | |
| 1. Innovación para Mejorar | Eje 2. Generación de Riqueza Sostenible | Eje General: Desarrollo Económico | Objetivos 10, 9, 11, 16 y 17 |
| 2. Perspectiva de Género | Eje 1. Igualdad para todas las Personas. | Eje Transversal: Igualdad de Género, no Discriminación e Inclusión | Objetivos 5 y 10 |
| 3. Visión Sostenible del Desarrollo | Eje 2. Generación de Riqueza Sostenible | Eje Transversal: Territorio y Desarrollo Sostenible | Objetivos 6, 7, 11, 12, 13, 14 y 15 |

Fuente: Elaboración Propia.

Por otra parte, para identificar la alineación de forma eficiente, en lo particular cada uno de los programas presupuestarios cuenta con un apartado donde para su caso particular, se especifica la alineación que los objetivos del programa tienen con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de Monterrey, los del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU (Véase el Anexo 1).

Es además relevante mencionar, que a la fecha en la que se concluye el presente documento el Estado de Nuevo León no ha presentado los documentos relativos a su paquete fiscal 2024, por lo cual para efectos de esta proyección se contemplan los mismos fondos que fueron ministrados en el ejercicio fiscal en curso, a reserva de que se hagan modificaciones en el transcurso de la discusión del este Proyecto de Presupuesto de egresos.

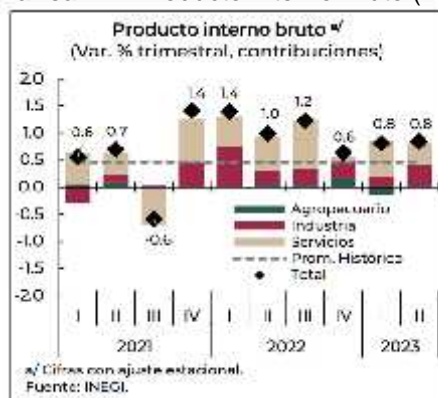
2.1. Producto Interno Bruto (PIB)

En la primera mitad de 2023, la actividad económica creció 1.6% respecto al semestre previo, con lo que el nivel del PIB se ubicó 2.3% por arriba del nivel del tercer trimestre de 2022, alcanzando un nuevo máximo histórico. Este resultado positivo se debió principalmente a la fortaleza del mercado interno donde el consumo, la inversión y el empleo fueron los factores más importantes que explicaron su dinamismo. Asimismo, es destacable el crecimiento real de



los salarios, en conjunto con las menores presiones inflacionarias, el aumento del crédito a los hogares y la mayor confianza del consumidor⁵³, como se puede ver en la gráfica 2.1.

Gráfica 2.1. Producto Interno Bruto (PIB).



Fuente: Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

El aumento de la inversión en el país también contribuyó al crecimiento de la economía durante el primer semestre de 2023. Las inversiones en maquinaria y equipo se posicionaron como el rubro más dinámico, así como la inversión en construcción no residencial, la cual junto con la infraestructura pública serán factores importantes para el crecimiento de mediano plazo. En el mismo periodo, el sector externo aportó al crecimiento económico cerca del 40% del total mediante el flujo de remesas y exportaciones manufactureras y agropecuarias, siendo que éstas últimas registraron niveles récord. Asimismo, los ingresos por turismo acumularon en el primer semestre del año un crecimiento de 12.8% anual con el respectivo beneficio para las actividades económicas nacionales relacionadas⁵⁴.

2.2. Inflación

En el periodo enero a agosto, la inflación en México continuó con la tendencia a la baja iniciada desde finales de 2022 aunque, al igual que lo sucedido a nivel global, todavía no se situó dentro del rango objetivo determinado por el Banco de México. En particular, la inflación general se

⁵³ *Ibidem*. P. 18.

⁵⁴ *Ibidem*.



ubicó en promedio en 6.10%, y el componente subyacente y no subyacente en 7.42% y 2.22% (véase gráfica 1.10.), respectivamente. La desaceleración de la inflación obedeció, principalmente, a los menores precios internacionales de materias primas y las moderadas presiones climatológicas, con respecto al año anterior. Así, de enero a agosto de 2023, el rubro de energéticos registró una caída promedio anual de 3.57%, mientras que los agropecuarios se situaron en 5.88%, lo cual fue 9.2% inferior al mismo periodo del año anterior⁵⁵.

Adicionalmente, los precios de los productos no alimenticios se beneficiaron de los menores cuellos de botella y de la apreciación del tipo de cambio. De tal forma que, durante enero a agosto, las mercancías no alimenticias registraron una variación anual promedio de 6.34%, 1.2 puntos porcentuales menor a lo observado en 2022 (véase gráfica 2.3.). Por otro lado, la inflación promedio anual de las mercancías alimenticias y los servicios fue mayor a lo registrado en 2022, en 0.7% cada uno, al situarse en 11.58% y 5.41% anual, respectivamente. Su desempeño estuvo asociado, principalmente, a factores estructurales y a la dinámica de revisiones contractuales en el sector servicios, las cuales tienden a realizarse una o dos veces al año⁵⁶.

Gráficas 2.2. y 2.3. Evolución de la Inflación general, subyacente y no subyacente y sus contribuciones.



Fuente: Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

En lo que resta de 2023, se prevé que la inflación general continúe aproximándose al intervalo superior del objetivo del Banco de México (véase las gráficas 2.2. y 2.3.), apoyada por la apreciación del peso respecto del dólar y factores de oferta que se irán atenuando y que permitirá reducir presiones en bienes importados. Además, debido a una alta base de comparación respecto a 2022 principalmente de bienes alimenticios y, a la continuidad de los

⁵⁵ Ibídem. PP. 24-25.

⁵⁶ Ibídem, p. 26.



estímulos al IEPS de gasolinas que mitigará posibles aumentos en el precio de los hidrocarburos⁵⁷.

2.3. Unidad de Medida y Actualización (UMA)

Con fundamento en el artículo 26, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo, así como el artículo 23 fracción XX Bis del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Geografía (INEGI), corresponde a éste calcular el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA)⁵⁸.

Tabla 2.9. Unidad de Medida y Actualización para el 2023.

| Unidad de Medida y Actualización (UMA) | | | |
|--|-----------|-------------|--------------|
| Año | Diario | Mensual | Anual |
| 2016 | \$ 73.04 | \$ 2,220.42 | \$ 26,645.04 |
| 2017 | \$ 75.49 | \$ 2,294.90 | \$ 27,538.80 |
| 2018 | \$ 80.60 | \$ 2,450.24 | \$ 29,402.88 |
| 2019 | \$ 84.49 | \$ 2,568.50 | \$ 30,822.00 |
| 2020 | \$ 86.88 | \$ 2,641.15 | \$ 31,693.80 |
| 2021 | \$ 89.62 | \$ 2,724.45 | \$ 32,693.40 |
| 2022 | \$ 96.22 | \$ 2,925.09 | \$ 35,101.08 |
| 2023 | \$ 103.74 | \$ 3,153.70 | \$ 37,844.40 |

Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2023. Unidad de Medida y Actualización.

El valor mensual de la UMA se calcula multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12. Como se muestra en la Tabla 2.9., el valor diario de la UMA para 2023 está fijado en **\$103.74 (Ciento tres pesos 74/100 Moneda Nacional)**, con una valoración mensual de **\$3,153.70 (Tres mil ciento cincuenta y tres pesos 70/100 Moneda Nacional)** y anual de **\$37,844.40 (Treinta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 40/100 Moneda Nacional)**. Para proyecciones se utiliza la UMA del año previo al que se presupuesta, ya que la UMA es emitida en enero de cada año con vigencia desde febrero.

⁵⁷ Ídem.

⁵⁸ Véase el portal web oficial respecto a la UMA, creado por el INEGI: <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>



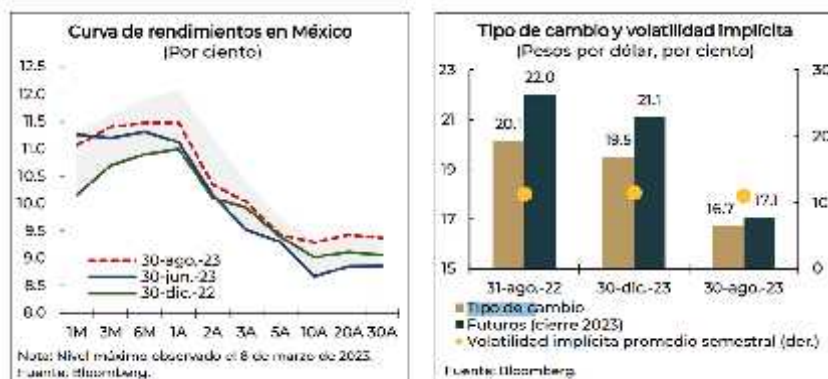
2.4. Tipo de Cambio

En este panorama, el tipo de cambio con respecto al dólar estadounidense alcanzó una cotización de \$16.7 pesos el 30 de agosto de 2023 y registró una apreciación de 13.5% en el promedio de lo que va del 2023, comparado con el promedio de 2022 para el mismo periodo como se puede apreciar en la gráfica 1.13. Por su parte, la volatilidad implícita del peso mexicano a un mes, en el mismo periodo, promedió 11.0% en lo que va de 2023, 0.6% por debajo del promedio del año previo (véase gráficas 2.4 y 2.5.). Este desempeño se explicó por los fundamentos macroeconómicos sólidos, la prudencia fiscal del Gobierno Federal, la estabilidad política y social del país, un bajo déficit en cuenta corriente financiado por inversión extranjera directa, así como por el amplio diferencial de tasa de interés entre Banco de México y la FED⁵⁹.

⁵⁹ Óp. Cit. CGPE 2024. P. 26.



Gráficas 2.4 y 2.5. Curva de Rendimientos en México (%) y Tipo de Cambio y Volatilidad Implícita.



Fuente: Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

En cuanto al tipo de cambio, se estima que se ubicará en \$17.3 pesos por dólar al cierre el año, lo cual es inferior a lo proyectado en el Paquete Económico 2023 de \$20.6 pesos por dólar. Si bien se espera que la fortaleza del peso mexicano continúe en lo que resta del año, no se descartan algunos episodios de volatilidad cambiaria asociados a la incertidumbre respecto a la tasa terminal de la Reserva Federal, los conflictos geopolíticos entre China y EE.UU., así como un posible escalamiento de la guerra entre Rusia y Ucrania⁶⁰ e Israel.

En cuanto al tipo de cambio, se estima que al cierre de 2024 se ubique en \$17.6 pesos por dólar, lo cual resulta en una apreciación de \$3.1 pesos respecto al estimado del Paquete Económico 2023. Lo anterior es consistente con los buenos fundamentos macroeconómicos y la solidez de las finanzas públicas comparados con otros países emergentes, la estabilidad política y social, una postura monetaria de tasas relativas con EE. UU. mayor al promedio histórico, así como un bajo déficit en cuenta corriente financiado por flujos de inversión extranjera directa⁶¹.

2.5. Producción de Hidrocarburos

Por su parte, la estimación de la producción petrolera considera la dinámica que presentó Petróleos Mexicanos (PEMEX) en su producción y la de los productores privados, en la primera mitad del año. En ese sentido, en los primeros seis meses del año, la producción de PEMEX ascendió a 1,887 mbd, incluyendo socios y condensados. Esta cifra fue 112 mbd mayor respecto al mismo periodo del año anterior. Por su parte, los privados produjeron, en promedio, 68 mbd en el mismo periodo, lo cual fue 8 mbd mayor que en el mismo periodo de 2022. Por tanto, para el cierre de 2023 se proyecta que la plataforma de producción, que incluye PEMEX,

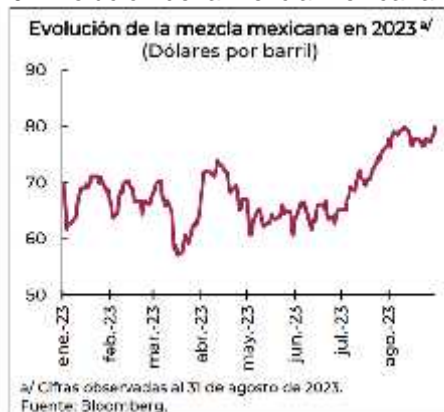
⁶⁰ Ibídem. P. 29.

⁶¹ Ibídem. P. 41.



socios, condensados y privados, se ubique en 1,955 mbd, lo cual es superior a lo presupuestado en el Paquete Económico 2023 en 83 mbd⁶² véase gráfica 2.6.

Gráfica 2.6. Evolución de la mezcla mexicana en 2023.



Fuente: Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

Se prevé que para el resto del año no aumentará el precio del petróleo de manera significativa, ya que continuarán pesando los factores que han presionado a la baja a la cotización durante 2023. Esto se debe a que si bien se ha reducido la oferta de petróleo de los productores pertenecientes a la OPEP+, continuará la incertidumbre sobre el entorno económico global que anticipa una menor demanda por petróleo, especialmente por la desaceleración en la actividad económica de China y la Unión Europea. En ese contexto, se estima un precio de la mezcla mexicana de 67.0 dólares por barril (dpb), que es consistente con los precios del mercado de futuros de otras mezclas, así como los pronósticos de analistas y con la dinámica de los precios en los mercados internacionales de los hidrocarburos⁶³.

Por su parte, se anticipa que la plataforma de producción de petróleo nacional ascienda a 1,983 mbd para 2024, con base en una estimación prudente y consistente con la trayectoria observada hasta la primera mitad de 2023 de la producción de PEMEX, socios, condensados y privados. Adicionalmente, si bien se registra la maduración de campos petroleros que ocasionará la estabilización de la producción, algunos campos nuevos podrían materializar los efectos de inversiones de PEMEX y de los privados, adicional al componente de condensados que continuará con el dinamismo de la primera mitad de 2023. Así, para el cierre de 2024 se revisa al alza la producción respecto a lo publicado en el Paquete Económico 2023⁶⁴.

2.6. Tasa de Interés (Cetes 28 días, %)

⁶² Ibídem. P. 30.

⁶³ Ídem.

⁶⁴ Ídem.



Respecto a la tasa de interés nacional, se proyecta para el cierre del año una tasa de 11.25%, mayor en 2.8% a la que se utilizó en el Paquete Económico 2023. Esto se explica, principalmente, por los diversos choques inflacionarios que han generado una mayor persistencia a la anticipada en la inflación general y particularmente en la inflación subyacente⁶⁵. Se proyecta que la tasa de interés cierre 2024 en 9.5% derivado del proceso de normalización de la política monetaria del Banco de México, a medida en que se observe una convergencia más clara de la inflación general y la formación de expectativas, junto con el componente subyacente⁶⁶.

3. CONTEXTO LOCAL

3.1. Aspectos Generales

Monterrey es uno de los municipios más grandes del país, se encuentra dentro de los 10 municipios más poblados, con 1 millón, 142 mil, 994 habitantes, conformado por una población de 578 mil, 189 mujeres (50.6%) que apenas sobrepasa a los 564 mil, 805 hombres (49.4%)⁶⁷, de acuerdo a los indicadores del Censo Nacional de Población y Vivienda 2020⁶⁸ y cuenta con una mediana poblacional de 34 años y una relación de 97.6 hombres por cada 100 mujeres⁶⁹. Monterrey se encuentra poblacionalmente a la par de municipios como: Tijuana, Baja California; León, Guanajuato; Puebla, Puebla; Guadalajara, Jalisco; Juárez, Chihuahua; Zapopan, Jalisco; Ecatepec en el Estado de México y la Delegación Iztapalapa en la Ciudad de México. Todos estos municipios rondan alrededor de los 1.6 millones de habitantes.

De lo anterior deriva que la ciudad de Monterrey es la cabecera de la denominada “Zona Metropolitana de Monterrey” (ZMM) que según datos del censo de población y Vivienda 2020, realizado en conjunto por el INEGI, segunda zona metropolitana más grande del país con una población de 5 millones, 341 mil, 171 personas. Dato que resulta de suma importancia si se considera que el total de la población del Estado de Nuevo León asciende a 5 millones, 784 mil, 442⁷⁰ personas, significa que en la ZMM se concentra el 92.34% del total de la población del Estado. Específicamente el Municipio de Monterrey, al ser el centro y corazón de dicha zona, es un punto de tránsito obligado para quienes habitan la ZMM, tengan o no su domicilio en ella.

Monterrey es una de las ciudades más desarrolladas de México, sin mencionar que es uno de los principales centros económicos, de negocios e industriales del país, gracias a lo cual ha forjado una cultura e historia únicas. De acuerdo a Mercer Human Resource Consulting en el

⁶⁵Ibidem. P. 29.

⁶⁶Ibidem. P. 41.

⁶⁷INEGI (2021). Anuario estadístico y geográfico de Nuevo León 2021.

⁶⁸INEGI. (2020). Censo Nacional de Población y Vivienda 2020. Datos obtenidos del Banco de Indicadores. Véase Página web: <https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/default.aspx>

⁶⁹Gobierno de México. (2023). Data México. Véase portal web: <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/monterrey#population-and-housing>

⁷⁰Ibidem.



Ranking de Mejor Calidad de Vida⁷¹, en 2019 fue considerada la ciudad con la mejor calidad de vida en México, sitio que ha ocupado por 4 ediciones consecutivas y a nivel mundial se encuentra en la posición 113.

Así también Monterrey fue calificada como la mejor ciudad para vivir en México, esto por un estudio elaborado por el diario The Economist el 22 de junio de 2022, el cual sitúa a la capital de Nuevo León como la mejor para habitar a nivel nacional y una de las mejores en Latinoamérica, según el estudio de “habitabilidad” la capital de Nuevo León ocupa el primer lugar a nivel nacional y el 11 del ranking de la región. Monterrey aparece por encima de otras ciudades reconocidas del país como la Ciudad de México, que ocupa el lugar 14 en la lista. La capital regia obtuvo una calificación por encima de los 60 puntos, esto debido a su oferta cultural y de entretenimiento, además de su infraestructura y estabilidad en general.⁷² Por otro lado, la ciudad de Monterrey se encuentra entre las 5 ciudades más bonitas para visitar según el México Travel Awards⁷³.

Con datos del INEGI a 2017 la ciudad de Monterrey contó con una ocupación de 466 mil 408 habitantes, lo cual representa un 42.05% de la población del Municipio⁷⁴. De acuerdo con datos estadísticos del INEGI la PEA pasó de 36.0% en 2010 a 52.3% en 2015 y que para el 2020 asciende 96.0%⁷⁵ un porcentaje considerablemente elevado en comparación con el estado de Nuevo León que en 2020 contó con un 60.0%⁷⁶. El sector de los funcionarios, profesionistas, técnicos y administrativos cuenta con el mayor número de personal ocupado con un 41.03% los comerciantes y trabajadores en servicios diversos ocupan el segundo lugar con un 37.18% del total de ocupados. Los trabajadores en industrias representan el 19.96% del total de ocupados y los trabajadores agropecuarios el 0.11%⁷⁷.

Monterrey es una de las ciudades con el mayor crecimiento económico, una industria prolifera y un ambiente de constante cambio y renovación propicio para el desarrollo de negocios; la ciudad se encuentra en el tercer lugar en lo que a servicios de salud respecta. Ocupó el quinto lugar de las ciudades con menor población en el sector informal con el 11.96% y el décimo lugar en cuanto a menor población desocupada. Monterrey es la base de muchas empresas nacionales e internacionales como CEMEX, FEMSA, Grupo ALFA, Grupo Xignux, ARCA Continental, Ternium, Vitro, Lamosa, Grupo Allen, Cydsa, entre otras. Al cierre de julio de 2020, según información de “DATA Nuevo León”, emitida por la Secretaría de Economía y

⁷¹ Este Ranking se elabora con base en: a) Entorno social y político (estabilidad política y criminalidad) b) Entorno económico (regulación de los tipos de cambio y servicios bancarios, c) Entorno socio-cultural (medios de comunicación y censura), d) Consideraciones médicas y de salud (servicios médicos, enfermedades infecciosas y contaminación), e) Colegios y educación (calidad y disponibilidad de escuelas), f) Servicios públicos y transportes (electricidad, agua, transportes, tráfico), g) Ocio (restaurantes, teatros, cines y estadios), h) Bienes de consumo (disponibilidad de alimentos y artículos de uso diario, coches), i) Alojamiento (alquiler de casas, electrodomésticos, muebles y servicios de mantenimiento) y j) Entorno natural (clima y registro de desastres naturales).

⁷² óp. Cit. Gobierno de México. (2023). Data México.

⁷³ Véase la página <https://mexicotravelawards.com/>

⁷⁴ Ibídem.

⁷⁵ Véase portal web del INEGI: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enoe/15ymas/doc/resultados_ciudades_enoe_2020_trim1.pdf

⁷⁶ porcentaje de población de 12 años y más económicamente activa. INEGI. (2020). Censo Nacional de Población y Vivienda 2020. Datos obtenidos del Banco de Indicadores. Véase Página web: <https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/default.aspx>

⁷⁷ El 1.73% no especificó el sector. Véase INEGI (2017). Anuario estadístico y geográfico de Nuevo León 2017.

Trabajo⁷⁸, el Municipio de Monterrey tiene exportaciones por 124.2 millones de dólares e importaciones por 101.2 millones de dólares.

Las ventas internacionales de Monterrey en 2022 según datos de la Secretaría de Economía, fueron de US\$5,348M (Millones de Dólares) los cuales crecieron un 25.5% respecto al año anterior. Los productos con mayor nivel de ventas internacionales en 2022 fueron remolques y semirremolques para cualquier vehículo; los demás vehículos no automóviles; sus partes (US\$437M), cerveza de Malta (US\$425M) y jugos de frutos o jugos de frutas y vegetales (US\$283M). Las compras internacionales de Monterrey en 2022 fueron de US\$10,103M, las cuales crecieron un 22.6% respecto al año anterior. Los productos con mayor nivel de compras internacionales en 2022 fueron chapas y tiras de aluminio, de espesor superior a 0,2Mm (US\$616M), hidrocarburos cíclicos (US\$573M) y coque de petróleo, betún de petróleo y demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso (US\$320M)⁷⁹.

En agosto de 2023 según datos de la Secretaría de Economía, las ventas internacionales de Monterrey fueron por US\$475M y un total de US\$901M en compras internacionales. Para este mes el balance comercial neto de Monterrey fue de -US\$426M. La principal venta internacional en agosto de 2023 fue Máquinas y Aparatos no Especificados (US\$51.6M). Los principales destinos de ventas internacionales fueron Estados Unidos (US\$238M), China (US\$1.92M) y Guatemala (US\$1.82M). La principal compra internacional en agosto de 2023 fue Chapas y Tiras, de Aluminio, de Espesor Superior a 0,2 Mm (US\$31.2M). Los principales países de origen de las compras internacionales fueron Estados Unidos (US\$301M), China (US\$202M) y Alemania (US\$22.1M)⁸⁰. Además, según datos del Banco de México, en el segundo trimestre de 2023, Monterrey registró un monto de remesas de US\$137M⁸¹.

Aunado a lo anterior, la ciudad es una de las más desarrolladas en lo que a educación respecta, como se muestra en la tabla 3.1., para 2017, el 26.84% de su población mayor de 3 años asiste a algún centro educativo y cuenta con un porcentaje del 84.22% de población que sabe leer y escribir⁸².

Tabla 3.1. Alumnos inscritos y personal docente en educación básica y media superior de la modalidad escolarizada a inicio de cursos por municipio y nivel educativo según sexo.

| Educación | Alumnos inscritos | | | Personal docente a/ | | |
|----------------------|-------------------|---------|---------|---------------------|---------|---------|
| | Total | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres |
| Total | 297 812 | 151 628 | 146 184 | 19 251 | 5 655 | 12 596 |
| Preescolar | 42 740 | 21 902 | 20 838 | 2 665 | 224 | 2 441 |
| Primaria | 113 947 | 58 223 | 55 724 | 5 954 | 1 574 | 4 380 |
| Secundaria | 63 450 | 32 054 | 31 396 | 3 922 | 649 | 2 273 |
| Bachillerato general | 41 044 | 20 557 | 20 487 | 2 871 | 1 270 | 1 601 |

⁷⁸ Óp. Cit. Gobierno de México. (2023). Data México.

⁷⁹ Ídem.

⁸⁰ Ídem.

⁸¹ Ídem.

⁸² Op Cit. INEGI (2017). Anuario estadístico y geográfico de Nuevo León 2017.



| | | | | | | |
|---|--------|--------|--------|-------|-------|-------|
| Bachillerato tecnológico y niveles equivalentes | 36 631 | 18 892 | 17 739 | 3 839 | 1 938 | 1 901 |
|---|--------|--------|--------|-------|-------|-------|

Fuente: INEGI (2017). Anuario estadístico y geográfico de Nuevo León 2017.

La última actualización respecto a los niveles de escolaridad en Monterrey, se obtiene en 2020 del Censo Población y Vivienda (Cuestionario ampliado)⁸³, donde los principales grados académicos de la población de Monterrey fueron Secundaria (230 mil personas o 25.9% del total), Licenciatura (227 mil personas o 25.6% del total) y Preparatoria o Bachillerato General (156 mil personas o 17.6% del total)⁸⁴.

La Zona Metropolitana de Monterrey cuenta con diversos centros educativos universitarios de alto nivel, entre los que destacan el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), la Universidad de Monterrey (UDEM) y la Universidad Regiomontana (U-ERRE), por mencionar algunas.

Una de las fortalezas que brinda la Capital regiomontana, pese a las múltiples dificultades que su creciente población representa y sobre las cuáles el municipio trabajará en esta administración en el ámbito de sus atribuciones, es su diversidad en medios de transporte y movilidad. Actualmente, además de disponer de tres líneas de metro activas; se cuenta con otros medios de transporte como son el MetroBus, el Transmetro, el Sistema Ecovía y el Transporte Público Urbano a través del cual se comunica al menos el 97% de la ciudad. Se buscará en esta administración fortalecer la movilidad urbana con todo tipo de medios de transporte a la par de ser respetuosos con el medio ambiente.

Otro de los factores que refleja la fortaleza económica y la calidad de vida de Monterrey, es el indicador que mide la marginación; el índice de marginación⁸⁵ para el año 2020 fue de 60.866, siendo éste un grado de marginación muy bajo. A nivel nacional el Municipio de Monterrey se encuentra en la posición 2,459 de 2,469 municipios con más baja marginación; en el contexto estatal se encuentra en el lugar 48 de los 51 municipios del Estado.

En Monterrey, las opciones de atención de salud más utilizadas en 2020 fueron IMSS (Seguro social) (550,000 personas atendidas), Consultorio de Farmacia (247,000 personas atendidas) y Otro lugar (110,000 personas atendidas). En el mismo año, los seguros sociales

⁸³ Para información más específica véase: Censo Población y Vivienda (Cuestionario ampliado) 2020. En portal web: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Microdatos>

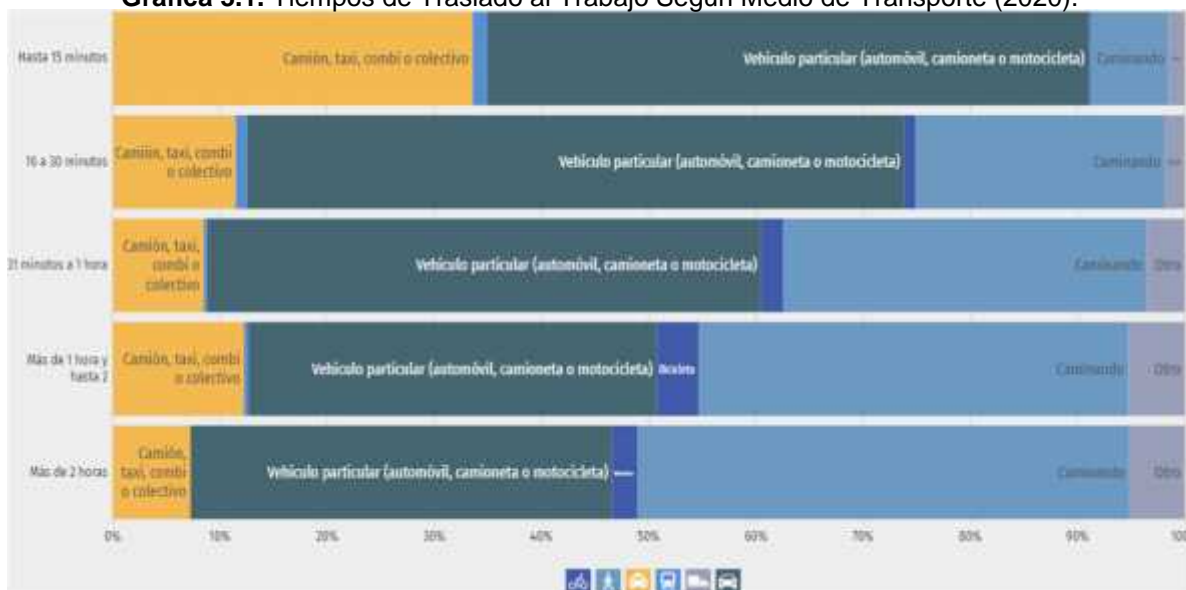
⁸⁴ Op. Cit. Gobierno de México. (2023). Data México. Para el caso en particular los datos fueron obtenidos del cuestionario ampliado cuyos datos tienen un intervalo de confianza del 90% y un error del 0.2.

⁸⁵ Se constituye por los indicadores socioeconómicos: porcentaje de población de 15 años o más analfabeta, sin educación básica, de ocupantes en viviendas particulares sin drenaje ni excusado, sin energía eléctrica, sin agua entubada, con piso de tierra, con algún nivel de hacinamiento, de población en localidades con menos de 5000 habitantes y con porcentaje de población ocupada con ingresos de hasta 2 salarios mínimos. Según datos del CONAPO. Índice de marginación por entidad federativa y municipio 2020. México. 2021

que agruparon mayor número de personas fueron Seguro Popular o para una Nueva Generación (Siglo XXI) (668,000) y No Especificado (185,000)⁸⁶.

La ZMM cuenta con el segundo parque vehicular más grande del país con más de 2.25 millones de vehículos⁸⁷, solo por detrás de la Ciudad de México (CDMX), lo cual denota la necesidad de contar con instrumentos y mecanismos que permitan fortalecer la seguridad en las vías y medios de comunicación y transporte. Así como contar con instrumentos y mecanismos de mantenimiento y desarrollo constante. Siendo este porcentaje local mayor a lo estatal 3.93 % y nacional 3.57 % lo cual sitúa a Monterrey como una ciudad con alta movilidad social en relación con el porcentaje nacional⁸⁸.

Gráfica 3.1. Tiempos de Traslado al Trabajo Según Medio de Transporte (2020).



Fuente: Secretaría de Economía. En web DataMéxico⁸⁹.

La visualización muestra la distribución de población del Municipio de Monterrey según tiempos de traslado hasta su trabajo en 2020 (gráfica 3.1.) comparado con los tiempos de traslado a nivel nacional. En Monterrey, el tiempo promedio de traslado del hogar al trabajo fue 33.7 minutos, 81.2% de la población tarda menos de una hora en el traslado, mientras que

⁸⁶ INEGI. (2020). Censo de Población y Vivienda 2020 (Cuestionario Ampliado*) * Los datos visualizados fueron obtenidos del cuestionario ampliado cuyos datos tienen un intervalo de confianza del 90% y un error del 0.2. en <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Microdatos>. **Los valores pueden diferir de los publicados en el cuestionario básico ya que este hace referencia a la población total mientras que los resultados del cuestionario ampliado a la población en viviendas particulares habitadas. Es decir, el cuestionario básico, además, de contar a las personas en viviendas particulares, también cuenta a las personas residentes en viviendas colectivas, así como a las personas del servicio exterior mexicano y a las personas sin vivienda. ***Para el caso de las zonas metropolitanas se utilizó la "Delimitación de las zonas metropolitanas de México 2015" que puede ser revisada en www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825006792

⁸⁷ Secretaría de Economía. (2021). Data México. Datos de comercio exterior han sido anonimizados. Véase Página Web <https://datamexico.org/es/profile/geo/monterrey>

⁸⁸ INEGI. Encuesta Intercensal 2015. Tabulados Nuevo León. Migración. México. 2016.

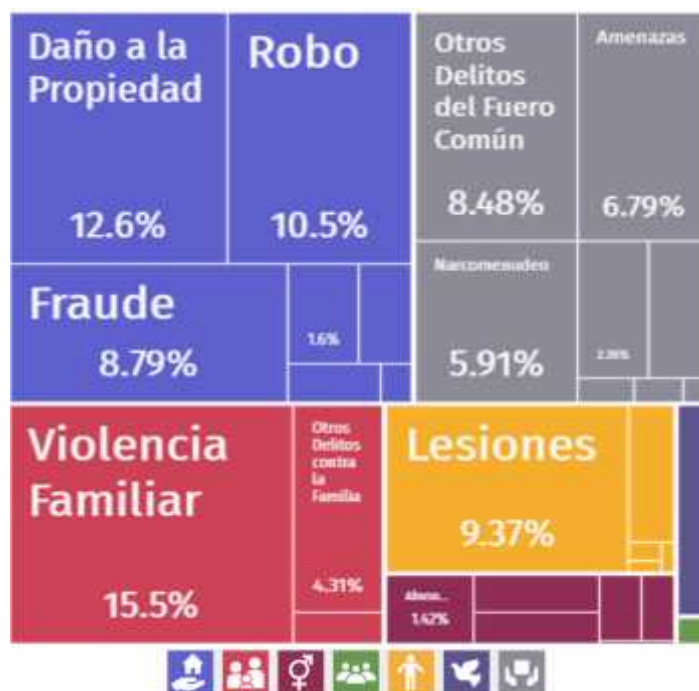
⁸⁹ Óp. Cit. INEGI. (2020). Censo de Población y Vivienda 2020 (Cuestionario Ampliado*).



9.81% tarda más de 1 hora en llegar a su trabajo. Por otro lado, el tiempo promedio de traslado del hogar al lugar de estudios fue 19.1 minutos, 95.8% de la población tarda menos de una hora en el traslado, mientras que 2.67% tarda más de 1 hora⁹⁰.

En materia de seguridad según DataMéxico⁹¹, con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) las denuncias con mayor ocurrencia durante agosto 2023 fueron Violencia Familiar (350), Daño a la Propiedad (283) y Robo (237), las cuales abarcaron un 38.6% del total de denuncias del mes (véase gráfico 3.2.). Al comparar el número de denuncias en agosto 2022 y agosto 2023, aquellas con mayor crecimiento fueron Otros Delitos contra el Patrimonio (200%), Aborto (50%) y Narcomenudeo (29.1%). En comparación con el número de denuncias en julio 2021 y julio 2022, donde aquellas con mayor crecimiento fueron Acoso Sexual (150%), Violación Simple (110%) y Daño a la Propiedad (97.6%).

Gráfica 3.2. Denuncias en Monterrey, al mes de agosto del 2023.



Fuente: Secretaría de Economía. En web DataMéxico⁹², con datos del SESNSP

⁹⁰ Ibídem.

⁹¹ SESNSP. (2021). Cifras de Incidencia Delictiva Municipal, 2015 - septiembre 2022.

⁹² Óp. Cit. INEGI. (2020). Censo de Población y Vivienda 2020 (Cuestionario Ampliado*).



3.2. Políticas Públicas Municipales

En concordancia con lo estipulado por el artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, fracción I, inciso j) “El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones. En materia de Gobierno y Régimen Interior: ...Elaborar, aprobar y publicar, en los términos de la presente Ley, dentro de los tres primeros meses, a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno y derivados de éste, los programas de obras y servicios públicos de su competencia, enfocados principalmente a aspectos relacionados con el desarrollo institucional para un buen gobierno, el desarrollo social incluyente, el desarrollo económico sostenible y el desarrollo ambiental sustentable;...”.

Da sustento a lo señalado en el párrafo anterior lo estipulado por el artículo 150 del mismo cuerpo normativo, el cual señala que “El Ayuntamiento organizará un sistema de planeación del desarrollo municipal, el que se concretará en el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que se deriven de dicho plan. En la planeación se fijarán los objetivos, metas, estrategias y prioridades para la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución en los que se coordinarán las acciones y se evaluarán los resultados. El Ayuntamiento deberá formular y aprobar el Plan Municipal de Desarrollo, dentro de los tres meses siguientes a la toma de posesión, considerando en él, las acciones a realizar durante el periodo que le corresponda, debiendo difundirse el mismo”.

Con sustento en estas normas jurídicas es que son presentados los 57 Programas Presupuestarios (Pp´s) que se prevé estén vigentes para el ejercicio fiscal 2024, los cuales se encontrarán alineados con los cinco ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de Monterrey que son: I) Ciudad de Paz; II) Ciudad Próspera; III) Ciudad Sostenible; IV) Ciudad Humana; y V) Ciudad Innovadora, además se encuentra en alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 del Estado de Nuevo León, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU vigentes y son:

1. Fomento y Competitividad entre las micro, pequeñas y medianas empresas
2. Promoción de Inversión y Empleo
3. Reposicionamiento de la marca Monterrey
4. Encontrándonos para la Paz
5. Archivos de Monterrey para la Paz
6. Seguimiento y Atención a Personas Usuarias de Justicia Cívica
7. Control de Inspecciones en Materia de Alcoholes, Espectáculos, Comercio, Desarrollo Urbano, Ecología y Servicios Públicos
8. Jueces Auxiliares
9. Movilidad
10. Prevención de la Violencia
11. Seguridad Pública
12. Protección a la Ciudadanía
13. Mantenimiento de la Infraestructura de Movilidad

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



14. Protección Civil Monterrey
15. Desarrollo Orientado a la Movilidad Sostenible
16. Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente
17. Recuperación Verde
18. Desarrollo Verde
19. Monterrey Cero Residuos
20. Recuperación y Mantenimiento Integral de Espacios Públicos
21. Planeación, Promoción y Supervisión de Obras
22. Fideicomiso Distrito Tec
23. Fideicomiso de Mantenimiento Monterrey
24. Planeación urbana y gestión estratégica
25. Promoción e Impulso al Desarrollo Cultural
26. Atención Integral Contra la Pobreza
27. Bienestar Animal
28. Juntas y Juntos por tu Escuela
29. Modelo Integral de Atención a la Primera Infancia
30. Monterrey Contigo: Ahora Nos Cuidamos Juntas y Juntos
31. Promoción e Impulso al Deporte y la Recreación
32. Salud Contigo
33. Salud Mental y Adicciones
34. Transversalizando la Igualdad Sustantiva y Perspectiva de Género para el Desarrollo Humano
35. Calidad de vida para las Personas Adultas Mayores
36. Bienestar Familiar y Comunitario
37. Protección a Niñas, Niños y Adolescentes Vulnerados de sus Derechos
38. Monterrey cuida de ti
39. Monterrey para las Infancias, Adolescencias y Familias
40. Monterrey Contra la Pobreza
41. Monterrey incluyente
42. Desarrollo Integral de las Juventudes
43. Desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de las Mujeres
44. Organización de la Administración Pública
45. Finanzas Públicas
46. Control Interno e Investigación
47. Control Interno y Evaluación del Desempeño
48. Corrupción Cero
49. Fiscalización y Rendición de cuentas
50. Transparencia y Acceso a la Información Pública
51. Gobierno Digital
52. Mejora Regulatoria
53. Participación Ciudadana
54. Planeación y Proyectos Estratégicos
55. Atención Ciudadana
56. Difusión institucional

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



57. Gestión de Gabinete

3.3. Acciones y Estrategias para fortalecer la Hacienda Pública Municipal

Mantener con una correcta gestión financiera permite a las Haciendas Municipales contar con una administración pública más eficiente, por lo cual el trabajo de la Secretaría de Finanzas y Administración y sus direcciones en esta materia resulta de vital importancia, para lograr el desarrollo eficiente de las diversas intervenciones públicas como son las políticas, proyectos y acciones de gobierno municipales.

Con el objetivo de contar con un sistema eficiente y humano respecto a la recaudación del impuesto predial, para aumentar la proporción de ingresos propios comparado contra participaciones estatales y/o federales, fortaleciendo así la autonomía municipal en temas financieros, en este segundo año se siguió implementando el Operativo Predial.

Mediante la aplicación de mecanismos de subsidios, condonaciones y facilidades de pago en aquellos expedientes que contaban con rezago de años, se logró la regularización de bienes inmuebles que contaban con incertidumbre ocasionada por el adeudo, contribuyendo así a dotar de seguridad patrimonial a muchas ciudadanas y ciudadanos. Asimismo, se implementaron facilidades de pago mediante la diversificación de medios por los cuales era posible realizar el pago de manera remota; de igual manera, se incrementó la capacidad de atención de manera presencial. Más aún, las personas contribuyentes que realizaron el pago anual de su impuesto predial en propiedades casa – habitación quedaron protegidos con un seguro de hogar por daños meteorológicos, incendio y robo con violencia, de hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

Se extendió el otorgamiento de seguro con una meta de hasta 200,000 pólizas. Con datos a julio de 2023, se han entregado 186,259 seguros, lo que se compara favorablemente con las 172,016 pólizas entregadas durante el 2022, considerando que anteriormente sólo se entregaban dichas pólizas durante los meses de enero, febrero y marzo. Estas acciones, cuya meta es elevar los ingresos propios, consisten en programas de otorgamiento de subsidio en las contribuciones municipales, incluyendo descuentos en actualización, recargos y sanciones del impuesto predial, así como de actividades de volanteo casa por casa publicitando los descuentos que se ofrecieron e invitaciones personalizadas para ponerse al corriente en su impuesto predial.

La recaudación anual en el año 2022 fue superior en un 11.69% a la recaudación del año 2021 del impuesto predial, siendo Monterrey la ciudad capital con mayor recaudación per cápita del impuesto predial en el país. Durante el segundo semestre del año 2022, se habilitaron las Recaudamóviles en diversas áreas del Municipio, poniendo al alcance de la persona contribuyente las cajas recaudadoras cerca de sus domicilios, participando en programas como Cabildo en Movimiento, para brindar asesoría y subsidios en los adeudos de Impuesto Predial.

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



Para este año, y con el objetivo de apoyar la economía familiar, se puso en marcha el operativo Predial en tu Colonia ofreciendo subsidios a personas con propiedades en zonas identificadas de escasos recursos, con el fin de que puedan regularizar su situación y ponerse al corriente en su impuesto predial. Se han acudido a diversas colonias como Sarabia, Industrial, 10 de marzo, Progreso, Del Prado, Moderna, y Villa Mitras, logrando la regularización de 576 predios que se pusieron al corriente de su Impuesto Predial. Asimismo, en el último trimestre de 2022 se realizaron en total 24 operativos (Cabildo en Movimiento y Operativo Predial en Tu Colonia) en las siguientes colonias: Cumbres, La Estanzuela, Plaza Cumbres del Sol, Iglesia San Jerónimo, Nogales de la Sierra, Villa Mitras, Cortijo del Río, Nueva Madero, Moderna, Brisas, Cumbres San Agustín, Rincón de Cumbres, Valle de San Martín, 10 de marzo, Santa Fe, Jardín Español, San Bernabé, San Ángel Sur y Venustiano Carranza, logrando la siguiente recaudación:

- a. Durante el mes de enero 2023 se habilitaron 16 cajas adicionales, 8 para Palacio Municipal, 4 en la Delegación Parque Tucán y 4 más en la Delegación Parque Aztlán, reforzando las labores del Operativo Predial 2023, y agilizando la atención de los ciudadanos. Durante la campaña en medios de comunicación y redes sociales, se dio difusión a las ubicaciones de las delegaciones, así como los lugares donde se habilitaron los Recaudamóviles y opciones de pago en línea, bancos y tiendas de conveniencia. Con esto, sólo en el mes de enero se recibieron 200,536 pagos, a través de los diversos medios y cajas recaudadoras. Este tipo de acciones continúan operando.
- b. Este programa tiene como objetivo la regularización de construcciones que no figuran registradas en el padrón catastral para la correcta determinación del impuesto predial. Continuando con la operación de este programa y derivado de la coordinación entre distintos niveles de gobierno, en este segundo año hemos logrado la regularización de construcciones que anteriormente no figuraban en el padrón catastral para su correcta determinación del impuesto predial.
- c. Con estas medidas, en el año 2022 se obtuvo una recaudación de \$26,230,224.60 (Veintiséis millones, doscientos treinta mil doscientos veinticuatro pesos 60/100 Moneda Nacional) respecto a la modernización catastral, lo que representa un 3% más de lo recaudado en el año 2021. Asimismo, en lo que va del año 2023, se han registrado en promedio más de 400 trámites mensuales de actualización de construcción, lo que en el largo plazo significa una mayor recaudación para nuestro Municipio.

Durante este segundo año de gobierno, se continúa realizando esfuerzos para contener el costo operativo del gobierno municipal y liberar recursos para proyectos y obras prioritarias para la ciudadanía. Con tal propósito, se continúa avanzando en la reingeniería de procesos, la simplificación administrativa y la digitalización de trámites y servicios. También se ha fortalecido el marco normativo y los mecanismos de control, transparencia y rendición de cuentas en los procesos de adquisiciones y obra pública, para garantizar que las adquisiciones de bienes y servicios, y la contratación de obra pública se realicen con apego a la legalidad y en las mejores condiciones económicas para el Gobierno de Monterrey.

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



En este segundo año de administración municipal, se ha refrendado el compromiso de aplicar los recursos públicos en inversión productiva que contribuya a mejorar la calidad de vida de nuestra ciudadanía. Es así, que los proyectos de gasto en infraestructura han estado orientados hacia la recuperación, rehabilitación, y habilitación de espacios públicos, así como redes pluviales, infraestructura para prevención de inundaciones, rehabilitación de calles y avenidas, y obras para mejorar la movilidad integral de las y los regiomontanos. De esta manera, en el periodo que se informa, se han asignado presupuestalmente \$1,959,300,000.00 (Mil novecientos cincuenta y nueve millones, trescientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) para el desarrollo de infraestructura municipal, lo cual se divide en los siguientes 4 principales grupos:

- Rehabilitación y habilitación de plazas y parques públicos \$450,131,855.56 (Cuatrocientos cincuenta millones ciento treinta y un mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 56/100 Moneda Nacional).
- Pluviales \$585,311,100.00 (Quinientos ochenta y cinco millones trescientos once mil cien pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Rehabilitación de avenidas y calles \$340,605,600.00 (Trescientos cuarenta millones seiscientos cinco mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Movilidad \$583,251,204.00 (Quinientos ochenta y tres millones doscientos cincuenta y un mil doscientos cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional).

Con el objetivo de controlar y manejar de manera responsable nuestras finanzas, así como disminuir nuestros costos financieros y contar con la mayor cantidad de recursos disponibles para la atención de las necesidades de la ciudadanía, en este segundo año de administración realizamos grandes esfuerzos por las y los regiomontanos.

Es así que, gracias a la optimización eficiente y control del gasto, se ha logrado mantener una constante contracción de la deuda pública proveniente de financiamientos, a la vez que se ha reducido la carga financiera en el corto, mediano y largo plazo. Como resultado de lo anterior, se ha alcanzado una liberación en el flujo lo que ha permitido ejercer recursos en proyectos prioritarios.

Asimismo, se logró alcanzar una mejora en la calificación soberana del Municipio de Monterrey proveniente de dos de las principales calificadoras, lo cual representa subir en el escalón al contar con una calificación de AA+ con perspectiva estable, tomando como principales ejes destacables:

- El aumento de los ingresos propios y la soberanía financiera;
- El aumento de la inversión en infraestructura e inversión pública productiva; y
- El control y contención del crecimiento del costo operativo.

Adicionalmente, el Gobierno de Monterrey se encuentra en semáforo verde en la escala elaborada por la SHCP en la clasificación de endeudamiento sostenible, logro que se ha mantenido durante toda la administración. Lo anterior es relevante porque nos permite acceder a más y mejores recursos para invertir en el bien de nuestra comunidad.

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



La capacitación de las y los servidores públicos es un factor clave que contribuye para brindar a la ciudadanía mejores servicios y los resultados esperados por las instituciones públicas. Por ello, el Gobierno de Monterrey asume como una gran prioridad el fortalecimiento del desarrollo institucional a través de la capacitación de mujeres y hombres que han decidido servir a sus habitantes. Con base en lo antes expuesto, en el periodo que se informa se han implementado cursos y capacitaciones, entre los que destacan:

- Inducción al servicio público;
- Capacitaciones al personal de salud con enfoque de género;
- Capacitación “Ni un Femicidio Más”;
- Derechos humanos;
- Brigadas de protección civil;
- Capacitación para brindar un trato humano y servicios de calidad;
- Perspectiva de género en el servicio público;
- Prevención de delitos electorales;
- Salud sin violencia hacia la mujer,
- Papanicolaou, exploración mamaria, consulta ginecológica, obstétrica y mastografía;
- Manejo de pacientes con un diagnóstico de cáncer;
- Atención y diversidad en la comunidad LGTBTTTIQ+;
- Manejo de software y tecnologías para el ejercicio de sus funciones;
- Capacitación en protocolo de respuesta ante situaciones de probable suicidio en colaboración con el Tec de Monterrey; y
- Capacitación en diversos protocolos de actuación para la atención de personas con discapacidad, así como seguimiento al taller de Lenguaje de Señas Mexicanas para fomentar la empatía, comprensión e inclusión.

Con estas actividades, se capacitó al personal de la administración municipal para mejorar el servicio para la ciudadanía.

4. DISCIPLINA FINANCIERA

En el marco del inicio de vigencia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por lo que respecta al Municipio de Monterrey se han adoptado las previsiones requeridas para dar cumplimiento a las disposiciones que garantizan la administración de recursos con base en los principios de responsabilidad hacendaria y financiera, para un manejo sostenible de las finanzas públicas, entre los que se encuentran:

-) Generación de un Balance Presupuestario Sostenible,
-) Fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas, y
-) Manejo adecuado de la deuda.

En cumplimiento a las reglas de Disciplina Financiera, a la legislación municipal en materia de planeación, programación y presupuestación, así como a las normas en la materia emitidas por el CONAC, se hace una descripción detallada del comportamiento histórico de los egresos, así como de las proyecciones y resultados de los mismos durante los últimos cinco



años, pormenorizando la información con datos respecto a los objetivos de la administración de los mismos, la consideración del impacto de la creación y reforma a reglamentos municipales, así como datos respecto a la implementación del sistema PbR-SED, los resultados de la ejecución de los programas presupuestarios y la actualización correspondiente del informe actuarial de las pensiones de los trabajadores.

4.1. Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas

En esta sección, se describen los riesgos relevantes para las finanzas públicas incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos, información desarrollada de conformidad con el Informe de Avance de Gestión Financiera al Tercer Trimestre del 2023. A fin de tener claro lo que representa un riesgo en el aspecto contable, se describe el concepto de “pasivos contingentes” de acuerdo a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):

Un pasivo contingente es:

- a) “Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso, por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o bien
- b) Una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:
 - I. No es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen beneficios económicos; o bien
 - II. El importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad. En otros términos, los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales, por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.”

Ahora bien, en el informe de Avance de Gestión Financiera del tercer trimestre de 2023, en las Notas a los Estados Financieros, en el inciso b) Notas de Memoria (Cuentas de orden) se incluyen los siguientes “pasivos contingentes” que, de acuerdo a lo establecido por el CONAC, los pasivos contingentes representan obligaciones cuya materialización (en términos de montos, tasas de interés, plazos de pago, etc.) depende de la ocurrencia de eventos futuros inciertos, ajenos al control del Municipio, lo que representa un riesgo para las finanzas públicas, como se puede apreciar en la tabla 4.1.:

Tabla 4.1. Los saldos de las Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias al cierre del mes de septiembre de 2023.

| CONCEPTO | IMPORTE |
|--|---------------------|
| JUICIOS | \$ 195,591,916.65 |
| FACTURAS EN BIENES Y/O SERVICIOS EN REVISIÓN | \$ 74,006,614.36 |
| OBLIGACIONES LABORALES CONTINGENTES | \$ 7,018,622,529.39 |

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



| | |
|--------------|----------------------------|
| TOTAL | \$ 7,288.221,060.40 |
|--------------|----------------------------|

Fuente: Elaboración de la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública, con datos del Informe de Avance de Gestión Financiera al Tercer Trimestre del 2023.

A continuación, se da una breve descripción de lo que representa cada apartado:

- **Juicios:** Se informa la relación de asuntos en litigio que se encuentran en trámite y que se estima posible el que sean resueltos en contra del Municipio por un monto de \$195,591,916.65 (Ciento noventa y cinco millones quinientos noventa y un mil novecientos dieciséis pesos 65/100 Moneda Nacional) véase tabla 4.2.:

Tabla 4.2. Los saldos de las Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias al cierre del mes de septiembre de 2023.

| JEFATURA | MATERIA | MONTO | EXPEDIENTES | TIPO DE ASUNTO |
|--------------------------|-------------------|--------------------------|--------------|--|
| RECURSO DE INCONFORMIDAD | ADMINISTRATIVA | \$ 271,037.87 | 35 | MULTAS DE TRÁNSITO |
| INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS | ADMINISTRATIVA | 232,464.42 | 19 | INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS |
| CONTENCIOSO TERCERA SALA | CONTENCIOSO | 80,576,828.04 | 903 | MULTAS DE TRÁNSITO |
| AMPARO | AMPARO | 3,615,830.62 | 173 | 143 BAJAS DE EMPLEO, 05 REGLAMENTO DE TRÁNSITO, 17 BOLETAS DE INFRACCIÓN, 01 NEGATIVA OTORGAR PENSIÓN; 06 PAGO DE DERECHOS Y 01 MULTA SEDUSO |
| FISCAL | CONTENCIOSO | 10,616,900.12 | 23 | PREDIAL |
| | CONTENCIOSO | 6,328,237.34 | 24 | ISAI |
| | CONTENCIOSO | 63,506.34 | 8 | MULTAS |
| | AMPARO | 31,556,516.87 | 34 | PREDIAL |
| | AMPARO | 306,900.00 | 2 | ISAI |
| | AMPARO | 250,022.00 | 3 | DERECHOS SEDUE |
| CONTENCIOSO DES. URBANO | CONTENCIOSO | - | 0 | * |
| CONTENCIOSO LABORAL | CONTENCIOSO | 12,488,908.43 | 2 | NEGATIVA FICTA |
| LABORAL | LABORAL | 49,043,772.60 | 242 | LAUDOS (05 SIN DETERMINA MONTO) |
| MERCANTIL-CIVIL | MERCANTIL Y CIVIL | 240,992.00 | 9 | 01 MERCANTIL Y 08 CIVILES (08 CIVILES SIN DETERMINAR MONTO) |
| TOTALES | | \$ 195,591,916.65 | 1,477 | |

Fuente: Elaboración por la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública, con datos del Informe de Avance de Gestión Financiera al Tercer Trimestre del 2023.

- **Facturas en bienes y/o servicios en revisión:** Derivado de la implementación del sistema de contabilidad gubernamental en el año 2014, y a efecto de dar cumplimiento al reconocimiento del gasto devengado, existen facturas que no fueron reconocidas como pasivo debido a que en esos periodos se consideraban los gastos en base a flujo de efectivo. El importe de dichas facturas al cierre del mes de septiembre de 2023 es por un monto de \$73,417,685.74 (Setenta y tres millones cuatrocientos diecisiete mil seiscientos ochenta y cinco pesos 74/100 Moneda Nacional) y se encuentran en proceso de revisión. Ahora bien, se realizaron cancelaciones de cheques emitidos en ejercicios anteriores (2016 a 2020), que no fueron cobrados por sus beneficiarios y presentaron expiración de firmas, cancelándose por consecuencia las órdenes de pago correspondientes, por un importe de \$588,928.62 (Quinientos ochenta y ocho mil

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



novecientos veintiocho pesos 62/100 Moneda Nacional), el cual fue agregado al pasivo contingente en revisión dando un total de \$74,006,614.36 (Setenta y cuatro millones seis mil seiscientos catorce pesos 36/100 Moneda Nacional).

- **Obligaciones laborales contingentes:** De acuerdo al cálculo actuarial, realizado en el mes de agosto de 2021 por el despacho Valuaciones Actuariales del Norte, S.C., el cual fue elaborado observando la Norma de Información Financiera D3 emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, AC (CINIF), así mismo se dio cumplimiento al Boletín de Observancia para la Evaluación Actuarial de Pasivos Contingentes y a la Guía Actuarial N° 1, publicados por el Colegio Nacional de Actuarios, A.C. y por la Asociación Mexicana de Actuarios Consultores, A.C., el saldo al 30 de septiembre de 2023 registrado en cuentas de orden contables por el pasivo contingente de obligaciones laborales asciende a un importe neto de \$7,018,622,529.39 (Siete mil dieciocho millones seiscientos veintidós mil quinientos veintinueve pesos 39/100 Moneda Nacional); se muestran a continuación su desglose en la tabla 4.3.:

Tabla 4.3. Los saldos de las Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias al cierre del mes de septiembre de 2023.

| | |
|--|----------------------------|
| OBLIGACIONES LABORALES CONTINGENTES PARA RETIRO | \$ 8,016,450,502.00 |
| (+) OBLIGACIONES LABORALES CONTINGENTES POR TERMINACIÓN | 901,956,110.00 |
| (-) RESERVA EN FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 | 1,899,784,082.61 |
| OBLIGACIONES LABORALES CONTINGENTES NETAS | \$ 7,018,622,529.39 |

Fuente: Elaboración de la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública, con datos del Informe de Avance de Gestión Financiera al Tercer Trimestre del 2023.

Respecto a los riesgos considerados relevantes aquí descritos, además de lo ya mencionado, se tienen previstas las siguientes acciones para su atención:

- I. Mantener una comunicación abierta con las Direcciones que generan y administran las operaciones que originan los pasivos contingentes, compartiendo las acciones que se están realizando para gestionar estos casos de la mejor manera posible.
- II. Evaluar el impacto económico, previendo diversos escenarios y, con base en ellos, definir una estrategia que ayude a minimizar los costos y en su caso, asegure una eventual recuperación.
- III. Realizar un monitoreo y análisis permanente de amenazas y oportunidades financieras, que permita mejorar los sistemas de identificación y respuesta rápida a desafíos financieros, económicos o sociales que puedan impactar las finanzas municipales. Lo anterior, para identificar y mitigar posibles amenazas a la estabilidad financiera del Municipio.
- IV. Fomentar una cultura de mejora continua y aprendizaje institucional del personal de las dependencias de la Secretaría de Finanzas y Administración, para asegurar que cuenten con las habilidades y conocimientos necesarios para una gestión eficiente.

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



- V. Mantener el enfoque en el ejercicio racional y responsable del gasto público y en las finanzas sostenibles, buscando no afectar los programas sociales y de inversión.
- VI. Establecer mecanismos de control interno regulares, que fomenten la comunicación inter-direcciones para asegurar la eficiente gestión financiera y detectar irregularidades y deficiencias de manera temprana.

4.2. Resultados de los Programas

Derivado de los resultados vertidos dentro del Informe de Avances de Resultados de Programas Presupuestarios 2023 emitido por la Dirección de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos de la Secretaría Ejecutiva con corte al tercer trimestre del año 2023, es posible determinar que de los 55 programas presupuestarios (Pp's) planteados y definidos para el ejercicio fiscal 2023, se cuenta con un total de 637 indicadores de desempeño (véase tabla 4.4.) que permiten establecer un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas, mismos que se subdividen en estratégicos y de gestión y que han sido establecidos en las Matrices de Indicadores para Resultados bajo la Metodología del Marco Lógico por cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Tabla 4.4. Desglose de Programas Presupuestarios e Indicadores de Desempeño por Eje.

| Eje | Cantidad de PP | Cantidad de indicadores | % de contribución de indicadores |
|----------------------------|----------------|-------------------------|----------------------------------|
| Eje I. Ciudad Próspera | 3 | 37 | 5.81% |
| Eje II. Ciudad en Paz | 9 | 119 | 18.68% |
| Eje III. Ciudad Sostenible | 11 | 118 | 18.52% |
| Eje IV. Ciudad Humana | 19 | 207 | 32.50% |
| Eje V. Ciudad Abierta | 13 | 156 | 24.49% |
| Total | 55 | 637 | 100% |

Fuente: Elaboración propia de la Dirección de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos de la Secretaría Ejecutiva del Municipio de Monterrey, con datos del Informe de Avance de los Programas presupuestarios 2023.

Es en este sentido, que de acuerdo con la estructura del Plan Municipal de Desarrollo 2021- 2024, los indicadores de los Programas Presupuestarios (Pp's) quedan desglosados por eje como se puede apreciar en la tabla 4.4.



Conforme a los resultados en el Informe de avance, el 51.3% de los indicadores tiene un avance dentro de los parámetros de “aceptable” y “en progreso”, y el 44.9% no aplica evaluación⁹³; complementariamente, otro aspecto importante es que el 96.2% de los indicadores se encuentra dentro de los parámetros que no representa una amenaza para el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas para cada Programa Presupuestario vigente para el 2023 gracias al esfuerzo en conjunto de las diferentes áreas que componen la Administración Pública Municipal y Paramunicipal. No obstante, es importante mencionar que el 3.8% de los indicadores se encuentran “en riesgo”, es decir, con un porcentaje de avance respecto las metas planeadas inferior al 50%, como se puede apreciar en la tabla 4.5., de forma complementaría la tabla 4.6. presenta el mismo informe tomando como referencia la Unidad Responsable.

Tabla 4.5. Cantidad de Indicadores por Parámetro de Avance y por Eje Rector
(Los porcentajes son respecto a la meta programada a septiembre 2023).

| Cantidad de Indicadores por Parámetro y su Representación en % sobre el Total de Indicadores | | | | | | | | | |
|--|-------------|------------|--------------|-------------|-------------|-----------|-------------|--------------------|--------------|
| Eje Rector | Indicadores | Aceptable | | En progreso | | En riesgo | | Sin semaforización | |
| Eje I. Ciudad Prospera | 37 | 26 | 70% | 1 | 3% | 2 | 5% | 8 | 22% |
| Eje II. Ciudad en Paz | 119 | 51 | 43% | 5 | 4% | 9 | 8% | 54 | 45% |
| Eje III. Ciudad Sostenible | 118 | 31 | 26% | 1 | 1% | 3 | 3% | 83 | 70% |
| Eje IV. Ciudad Humana | 207 | 102 | 49% | 9 | 4% | 9 | 4% | 87 | 42% |
| Eje V. Ciudad Abierta | 156 | 99 | 63% | 2 | 1% | 1 | 1% | 54 | 35% |
| TOTAL | 637 | 309 | 48.5% | 18 | 2.8% | 24 | 3.8% | 286 | 44.9% |

Fuente: Elaboración propia de la Dirección de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos de la Secretaría Ejecutiva del Municipio de Monterrey, con datos del Informe de Avance de los Programas presupuestarios 2023.

Respecto al avance físico de los programas la Dirección de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos emitió las siguientes recomendaciones: I. Para los indicadores donde la semaforización reporta “Aceptable”, seguir trabajando de la buena forma en cómo se han desempeñado a fin de cumplir lo planeado, y seguir este mismo paso durante el ejercicio 2023. II. Prestar atención al indicador donde la semaforización reporta “En progreso” o “En riesgo”, se recomienda no perder de vista o implementar acciones preventivas que permita que los indicadores no incurran en un futuro en un retroceso en su avance. III. De los porcentajes de avance superiores a lo planeado al tercer trimestre se recomienda analizar y justificar la

⁹³ De acuerdo a la frecuencia de la medición de la Matriz de Indicadores para Resultados este indicador no genera información para este periodo.



planeación de actividades. Así como, de ser necesario, ajustar las metas para el cuarto trimestre del ejercicio 2023; y IV. Se ha recomendado implementar acciones correctivas y preventivas sobre el 3.8% de los indicadores que se encuentran en riesgo con el objetivo de mejorar la situación actual y en su caso, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento P-SEJ-PEP-02 Seguimiento al Desempeño y utilizando el formato SEJ-PEP-26 Plan de Acciones de Indicadores, se recomienda que de ser necesario se establezcan los cambios a los Programas Presupuestarios alineándolos al contexto actual del municipio.

Tabla 4.6. Cantidad de Indicadores por Parámetro de Avance y por Unidad Responsable
(Los porcentajes son respecto a la meta programada a septiembre 2023)

| Unidad Responsable | Total de Indicadores | Aceptable | | En progreso | | En riesgo | | Sin semaforización | |
|---|----------------------|-------------|--------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------------|--------------|
| | | Indicadores | % | Indicadores | % | Indicadores | % | Indicadores | % |
| Secretaría del Ayuntamiento | 53 | 17 | 32% | 3 | 6% | 7 | 13% | 26 | 49% |
| Secretaría de Finanzas y Administración | 24 | 16 | 67% | 0 | 0% | 0 | 0% | 8 | 33% |
| Contraloría Municipal | 70 | 51 | 73% | 1 | 1% | 0 | 0% | 18 | 26% |
| Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía | 62 | 38 | 61% | 1 | 2% | 2 | 3% | 21 | 34% |
| Secretaría de Desarrollo Económico | 44 | 28 | 64% | 3 | 7% | 3 | 7% | 10 | 23% |
| Secretaría de Servicios Públicos | 11 | 6 | 55% | 0 | 0% | 0 | 0% | 5 | 45% |
| Secretaría de Infraestructura Sostenible | 8 | 4 | 50% | 0 | 0% | 0 | 0% | 4 | 50% |
| Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible | 70 | 15 | 21% | 2 | 3% | 3 | 4% | 50 | 71% |
| Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto | 36 | 15 | 42% | 1 | 3% | 0 | 0% | 20 | 56% |
| Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva | 81 | 31 | 38% | 5 | 6% | 6 | 7% | 39 | 48% |
| Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia | 72 | 55 | 76% | 2 | 3% | 0 | 0% | 15 | 21% |
| Secretaría Ejecutiva | 26 | 17 | 65% | 0 | 0% | 1 | 4% | 8 | 31% |
| Instituto de la Juventud Regia | 36 | 11 | 31% | 0 | 0% | 2 | 6% | 23 | 64% |
| Instituto de las Mujeres Regias | 11 | 3 | 27% | 0 | 0% | 0 | 0% | 8 | 73% |
| IMPLANC | 17 | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0% | 17 | 100% |
| Fideicomiso de Mantenimiento Monterrey | 8 | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0% | 8 | 100% |
| Fideicomiso TEC | 8 | 2 | 25% | 0 | 0% | 0 | 0% | 6 | 75% |
| Totales | 637 | 309 | 48.5% | 18 | 2.8% | 24 | 3.8% | 286 | 44.9% |

Fuente: Elaboración propia de la Dirección de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos de la Secretaría Ejecutiva del Municipio de Monterrey, con datos del Informe de Avance de los Programas presupuestarios 2023.

Finalmente, son considerados los datos del “Informe de Avance de los Programas Operativos Anuales 2023” tiene el propósito de presentar el avance de los compromisos y acciones del ejercicio fiscal 2023, que de manera articulada desarrollan las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal de Monterrey con el fin de dar cumplimiento a los objetivos definidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Conforme a los resultados en el Informe de avance de los Programas Operativos Anuales 2023 que se puede apreciar en la tabla 4.7., el 89.7% de los indicadores (un total de

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



553 indicadores) tiene un avance dentro de los parámetros de “aceptable” y “en progreso”, y el 5.4% no aplica evaluación⁹⁴, con lo cual podemos afirmar que el 95.2% de los indicadores se encuentran dentro de los parámetros de cumplimiento de objetivos y metas trazadas en los Programas Operativos vigentes en 2023 y solo se cuenta con un 4.9% de los indicadores en estatus de riesgo.

Tabla 4.7. Los porcentajes son respecto a la meta programada al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023 de los Programas Operativos Anuales por Secretaría.

| Unidad Responsable | Total de Indicadores | Aceptable | | En progreso | | En riesgo | | Sin semaforización | |
|---|----------------------|-------------|--------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------------|-------------|
| | | Indicadores | % | Indicadores | % | Indicadores | % | Indicadores | % |
| Secretaría del Ayuntamiento | 54 | 48 | 89% | 2 | 4% | 2 | 4% | 2 | 4% |
| Secretaría de Finanzas y Administración | 54 | 49 | 91% | 0 | 0% | 0 | 0% | 5 | 9% |
| Contraloría Municipal | 30 | 27 | 90% | 0 | 0% | 0 | 0% | 3 | 10% |
| Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía | 80 | 72 | 90% | 3 | 4% | 3 | 4% | 2 | 3% |
| Secretaría de Desarrollo Económico | 19 | 14 | 74% | 3 | 16% | 0 | 0% | 2 | 11% |
| Secretaría de Servicios Públicos | 49 | 36 | 73% | 4 | 8% | 4 | 8% | 5 | 10% |
| Secretaría de Infraestructura Sostenible | 18 | 17 | 94% | 0 | 0% | 0 | 0% | 1 | 6% |
| Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible | 71 | 63 | 89% | 2 | 3% | 4 | 6% | 2 | 3% |
| Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto | 34 | 29 | 85% | 1 | 3% | 1 | 3% | 3 | 9% |
| Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva | 38 | 32 | 84% | 1 | 3% | 2 | 5% | 3 | 8% |
| Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia | 51 | 49 | 96% | 2 | 4% | 0 | 0% | 0 | 0% |
| Secretaría Ejecutiva | 47 | 42 | 89% | 3 | 6% | 1 | 2% | 1 | 2% |
| Instituto de la Juventud Regia | 39 | 20 | 51% | 9 | 23% | 7 | 18% | 3 | 8% |
| Instituto de las Mujeres Regias | 20 | 12 | 60% | 2 | 10% | 6 | 30% | 0 | 0% |
| IMPLANC | 6 | 4 | 67% | 1 | 17% | 0 | 0% | 1 | 17% |
| Fideicomiso de Mantenimiento Monterrey | 3 | 3 | 100% | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0% |
| Fideicomiso TEC | 3 | 3 | 100% | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0% |
| Totales | 616 | 520 | 84.3% | 33 | 5.4% | 30 | 4.9% | 33 | 5.4% |

Fuente: Elaboración propia de la Dirección de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos de la Secretaría Ejecutiva del Municipio de Monterrey, con datos del Informe de Avance de los Programas Operativos Anuales 2023.

Respecto al avance de los Programas Operativos Anuales de las diversas Secretarías, la Dirección de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos emitió las siguientes recomendaciones: I. Para los indicadores donde la semaforización reporta “Aceptable”, seguir trabajando de la buena forma en cómo se han desempeñado a fin de cumplir lo planeado, y seguir este mismo paso durante el ejercicio 2023. II. Prestar atención al indicador donde la semaforización reporta “En progreso” o “En riesgo”, se recomienda no perder de vista o implementar acciones preventivas que permita que los indicadores no incurran en un futuro en

⁹⁴ De acuerdo a la frecuencia de la medición de la Matriz de Indicadores para Resultados este indicador no genera información para este periodo.



un retroceso en su avance. Y III. Con respecto a la tabla de Parámetros anterior, se recomienda implementar acciones correctivas y preventivas sobre el 4.9% de los indicadores que se encuentran en riesgo con el objetivo de mejorar la situación actual y en su caso, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento P-SEJ-PEP-02 Seguimiento al Desempeño y utilizando el formato SEJ-PEP-26 Plan de Acciones de Indicadores, se recomienda que de ser necesario se establezcan los cambios a los Programas Operativos Anuales alineándolos al contexto actual del municipio.

El mencionado informe permite conocer la capacidad institucional para alcanzar los resultados propuestos con la finalidad de que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, lo anterior con el fin de generar información útil para la toma de decisiones.

4.3. Resultados de los Procesos de implementación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño

Cada año la Secretaría de Hacienda y Crédito Público desarrolla el Cuestionario relativo al Diagnóstico del Avance de la Implementación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) tanto en entidades federativas como en municipios. Ésta es una herramienta que permite evaluar el nivel de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que favorece el diseño de una estrategia encaminada a dar cabal cumplimiento a dicha norma y que, a su vez, evidencia la necesidad de desarrollar un plan de implementación integral del PbR-SED para lograr de la mejor forma posible la consecución de este objetivo.

Este proceso ha conllevado una evolución constante, en 2017 se realizó un avance significativo en el área de presupuestación y se realizó un trabajo de implementación arduo a lo largo de todo el año. En 2018 se ve disminuido el avance por la falta de emisión de normativas propias del PbR y la implementación reciente de los lineamientos de la Ley de Disciplina Financiera. Para 2019 se realizaron avances sustanciales en normativas propias del PbR y la implementación de los lineamientos de la Ley de Disciplina Financiera. Sin embargo, no se realizó el Diagnóstico, solo se realizó un FODA⁹⁵ sin calificación.

En 2020 se ve reflejado el trabajo realizado con las diferentes áreas, se trabajó con Obra Pública y Desarrollo Social y DIF de forma minuciosa para dar cumplimiento con aspectos que en años anteriores no se habían considerado. A partir de este Ejercicio el Cuestionario es el mismo cada año. Para 2021 se mantiene la calificación de avance y se detectan áreas de oportunidad en la emisión de normativas oficiales (reglamento) propias del PbR, así como la

⁹⁵ Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

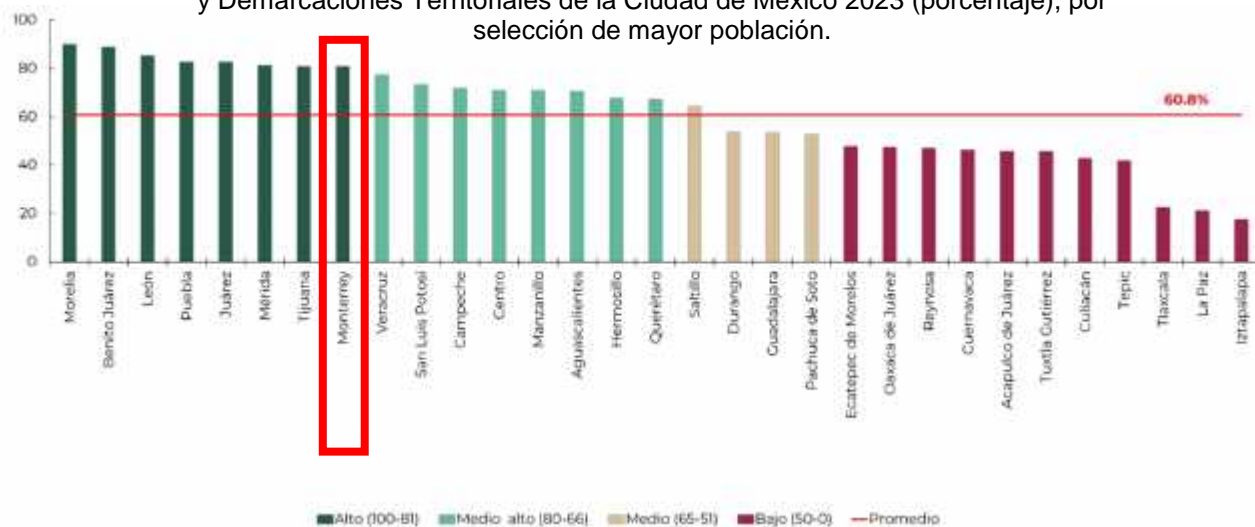


necesidad de realizar un padrón único de beneficiarios y la implementación de herramientas tecnológicas públicas para el caso de adquisiciones y obra pública (geolocalización).

Para la edición 2022, participaron los municipios de Monterrey y Linares, del Estado de Nuevo León. Destaca el municipio de Monterrey por la obtención del 8vo lugar de 56 en un nivel Medio-Alto de avance, con una calificación de 74.7% de avance, muy por encima de la media nacional.

Para la edición 2023, participaron los municipios de Monterrey y Linares, así como el Estado de Nuevo León. Destacando el Municipio de Monterrey por mantener el 8vo lugar de 53, pero esta vez con un nivel Alto de avance y una calificación de 80.6% de avance. Un crecimiento de 11.9 puntos porcentuales en comparación con el 2022, muy por encima de la media nacional, como se puede ver en la gráfica 4.1.

Gráfica 4.1. Avance en la implementación y operación del PbR-SED en los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2023 (porcentaje), por selección de mayor población.



Fuente: Informe del Avance Alcanzado por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México en la Implantación y Operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño 2023 emitido por la SHCP.

Se puede observar en la tabla 4.8., que las secciones de programación, presupuestación y consolidación presentan un crecimiento consistente; por su parte planeación, rendición de cuentas y evaluación mantienen la calificación del año previo; además existe un sesgo importante en la sección de seguimiento, que presentó en este 2023 una reducción del 5%.

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



Por otra parte, se cuenta con importantes avances en la sección de ejercicio y control, que paso de un avance en la implementación del 35% a uno de 65% un considerable incremento. También destaca la calificación sobresaliente en las secciones de Planeación y seguimiento con 90% y Evaluación con 100%. Cabe destacar que para la edición 2023, se actualizaron algunos de los criterios y metodología que establecen la forma de calificar las respuestas y en la emisión de resultados.

Tabla 4.8. Avance en la implementación y operación del PbR-SED en el Municipio de Monterrey (porcentaje por sección)

| Sección | 2022 | 2023 | Diferencia en avance |
|-----------------------|-------------|-------------|----------------------|
| Planeación | 90.0 | 90.0 | 0.0 |
| Programación | 70.0 | 77.5 | 7.5 |
| Presupuestación | 75.0 | 80.0 | 5.0 |
| Ejercicio y control | 35.0 | 65.0 | 30.0 |
| Seguimiento | 95.0 | 90.0 | -5.0 |
| Evaluación | 100.0 | 100.0 | 0.0 |
| Rendición de cuentas | 82.5 | 82.5 | 0.0 |
| Consolidación | 45.0 | 52.5 | 7.5 |
| Avance general | 74.7 | 80.6 | 5.9 |

Nota: La diferencia en avance puede no coincidir debido al redondeo.
Fuente: elaboración propia.

Fuente: Informe del Avance Alcanzado por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México en la Implantación y Operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño 2023 emitido por la SHCP.

En esta administración municipal, se han implementado una serie de acciones estratégicas para lograr mantener una mejora sistemática en la evaluación que año con año se hace a la implementación progresiva del Sistema PbR-SED mediante el cuestionario de la SHCP. Destacando entre otras una capacitación constante del personal de la Secretaría de Finanzas y Administración, de la Contraloría Municipal y de la Dirección de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos, así como de los ejecutores del gasto. Reformas al reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey para delimitar claramente las atribuciones en materia de PbR-SED, considerando el enfoque de las secciones planeación, programación, presupuestario, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, para que todas sean efectivamente atendidas; asimismo se han creado y actualizado lineamientos, manuales y procesos para lograr una efectiva operación del Sistema PbR-SED en conjunto, von

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



procedimiento que permiten coadyuvar entre las diversas dependencias y unidades administrativas del Municipio para mejorar la toma de decisiones y ejecución del gasto. La implementación del Presupuesto de Egresos Modelo propuesto por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), mismo que es tomado en consideración para la evaluación del Índice de Información Presupuestaria Municipal ha permitido ampliar los criterios en materia de rendición de cuentas, los cuales impactan también en materia de PbR-SED. Además, se crearon fichas de seguimiento de los programas presupuestarios como mecanismos de mejorar que permite utilizar la información del desempeño a lo largo de las diversas etapas del ciclo presupuestario. Se difunde y actualiza la información contable y de estados financieros de conformidad con los Criterios del CONAC lo cual permite la difusión de los reportes de información financiera de forma eficiente y en datos abiertos. Se ha logrado cumplir con los cronogramas de ejecución de la entrega de la MIR por parte de los ejecutores del gasto, así como (en su caso) de los proyectos de Reglas de Operación y de los indicadores trimestrales, así como del Programa Anual de Evaluación.

Finalmente, es importante resaltar, que se reconoce por parte de la SHCP al Municipio de Monterrey en la Sección de “Buenas Prácticas” como un ejemplo, por la siguiente acción: “Se realizó una consulta ciudadana pública para la expedición del Reglamento de Administración Pública Municipal de Monterrey, por el plazo de 15 días hábiles contados a partir de su aprobación (30 de noviembre de 2021). En dicho periodo se recibieron y atendieron diversos comentarios de los grupos de regidores que integran el Ayuntamiento, así como una propuesta ciudadana. De igual forma, se propone la creación de un Reglamento de Planeación donde se fortalezca la implementación y ejecución de las etapas de planeación, seguimiento y evaluación dentro de la agenda regulatoria”.

4.4. Resultados de los Egresos

Con la publicación de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emana la exigencia legal para los Municipios de presentar una proyección tanto de ingresos como de egresos, para los ejercicios fiscales de los 3 años previos y/o los 3 años siguientes, según sea el caso y de conformidad con el numeral 18 fracción I de la Ley. De tal forma que, con fecha 11 de octubre de 2016 fueron emitidos los “*Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*” (con última reforma del 28 de julio del 2021), que establece la forma en la que deberán presentarse las “*Proyecciones de Egresos*” (formato 7 b) y la forma en que se presentarán los “*Resultados de Egresos*” (formato 7 d). A continuación, las tablas 4.9. y 4.10. presentan la información en cuestión respecto al Municipio de Monterrey en relación a las proyecciones presupuestales de egresos para el ejercicio fiscal 2024.

Como se puede apreciar en la tabla 4.10., se prevé un comportamiento estable y sostenido de los egresos para el Municipio de Monterrey dentro de los años proyectados, toda vez que se continúen realizando las acciones y estrategias para fortalecer la hacienda pública

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



municipal como la mejora en las herramientas y programas para cobro de impuestos y contribuciones, manejo adecuado del servicio de la deuda, incluyendo la proveeduría de corto plazo, la operación del sistema PbR-SED y la priorización del gasto, se espera (al menos) mantener la contención del gasto mostrada en dicha proyección.

Derivado del incremento en la recaudación los ingresos de los tres años previos, los egresos del Municipio de Monterrey han observado un crecimiento sostenido aun y con las consecuencias de la emergencia sanitaria de los años que preceden al ejercicio de proyección de este presupuesto. La distribución del presupuesto público ha sido coherente con el registro de los ingresos, lo cual ha permitido que se mantenga un Balance Presupuestario Sostenible el cual es consistente con el incremento sostenido a lo largo de los años de los egresos como se puede ver en la Tabla 4.9.

Tabla 4.9. Formato 7 d) - LDF. Resultado de Egresos^{96, 97}.

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | | | | | |
|---|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|---|
| Resultados de Egresos - LDF | | | | | |
| (PESOS) | | | | | |
| Concepto (b) | 2019 ¹ | 2020 ¹ | 2021 ¹ | 2022 ¹ | Año del Ejercicio Vigente ² (2023) |
| 1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I) | 5,193,501,716.60 | 5,860,662,537.19 | 5,778,144,408.66 | 6,401,976,523.01 | 5,393,808,663.53 |
| A. Servicios Personales | 1,532,763,234.03 | 1,553,050,366.36 | 1,599,117,662.79 | 1,812,836,091.39 | 1,349,690,298.05 |
| B. Materiales y Suministros | 725,205,694.19 | 765,577,186.18 | 787,498,707.56 | 739,656,882.28 | 642,799,042.28 |
| C. Servicios Generales | 1,479,346,715.47 | 1,416,056,123.03 | 1,616,702,926.84 | 1,851,236,860.47 | 1,677,483,063.43 |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 692,790,185.92 | 988,374,590.97 | 793,514,658.35 | 664,545,071.08 | 523,907,848.60 |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 65,045,021.35 | 64,007,788.01 | 49,797,370.18 | 62,288,766.84 | 80,381,447.40 |
| F. Inversión Pública | 454,223,818.46 | 975,948,211.65 | 766,709,771.19 | 936,971,162.92 | 1,016,825,756.22 |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones | - | - | - | - | - |
| H. Participaciones y Aportaciones | 27,763,375.90 | 27,690,229.57 | 89,265,566.36 | 74,165,379.41 | 50,391,103.30 |
| I. Deuda Pública | 216,363,671.28 | 69,958,041.42 | 75,537,745.39 | 260,276,308.62 | 52,330,104.25 |
| 2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I) | 1,500,554,370.05 | 1,538,776,700.85 | 1,230,587,047.99 | 1,467,758,232.84 | 1,051,123,177.84 |
| A. Servicios Personales | 231,737,889.15 | 330,254,253.61 | 261,931,417.74 | 216,199,829.20 | 228,329,122.78 |
| B. Materiales y Suministros | 39,583,976.17 | 43,660,957.62 | 30,031,991.32 | 57,065,199.66 | 27,492,333.90 |
| C. Servicios Generales | 137,301,163.74 | 167,425,550.07 | 172,760,652.35 | 228,496,727.06 | 222,618,372.74 |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 7,257,355.64 | 5,818,356.49 | 7,226,294.14 | 7,541,604.40 | 7,541,604.40 |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 309,839,770.63 | 337,087,485.82 | 137,048,331.73 | 207,325,310.41 | 109,968,524.27 |
| F. Inversión Pública | 520,669,401.94 | 376,955,465.30 | 343,250,279.58 | 442,211,188.36 | 227,024,847.14 |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones | - | - | - | - | - |
| H. Participaciones y Aportaciones | - | - | - | - | - |
| I. Deuda Pública | 254,164,812.78 | 277,574,631.94 | 278,338,081.13 | 308,918,373.75 | 228,148,372.61 |
| 3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2) | \$ 6,694,056,086.65 | \$ 7,399,439,238.04 | \$ 7,008,731,456.65 | \$ 7,869,734,755.85 | 6,444,931,841.37 |

⁹⁶ De acuerdo con el Formato 7 d) de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2019, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/CLDF_01_01_001.pdf

⁹⁷ Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.



4.5. Proyecciones de Egresos

Las proyecciones que son expuestas en la siguiente tabla son de conformidad con el Formato 7 b de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (véase tabla 4.10.).

Tabla 4.10. Formato 7 b) - LDF. Proyecciones de Egresos⁹⁸.

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | | | | | |
|---|--|----------------------------|----------------------------|----------------------------|-----------------------------|
| Proyecciones de Egresos - LDF | | | | | |
| (PESOS) | | | | | |
| Concepto (b) | Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (2024) | Año 1 (2025) | Año 2 (2026) | Año 3 (2027) | Año 4 (2028) |
| 1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I) | 7,297,533,710.43 | 7,625,922,727.43 | 7,969,089,250.20 | 8,327,698,266.49 | \$ 8,702,444,688.51 |
| A. Servicios Personales | 1,914,897,347.74 | 2,001,067,728.39 | 2,091,115,776.17 | 2,185,215,986.10 | 2,283,550,705.48 |
| B. Materiales y Suministros | 1,138,095,219.68 | 1,189,309,504.57 | 1,242,828,432.28 | 1,298,755,711.74 | 1,357,199,718.77 |
| C. Servicios Generales | 2,357,450,140.65 | 2,463,535,396.98 | 2,574,394,489.85 | 2,690,242,241.90 | 2,811,303,142.79 |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 862,440,615.48 | 901,250,443.18 | 941,806,713.13 | 984,188,015.23 | 1,028,476,475.92 |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 304,391,340.02 | 318,088,950.33 | 332,402,953.10 | 347,361,085.99 | 362,992,334.86 |
| F. Inversión Pública | 637,405,618.99 | 666,088,871.85 | 696,062,871.09 | 727,385,700.29 | 760,118,056.81 |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones | - | - | - | - | - |
| H. Participaciones y Aportaciones | 82,853,427.87 | 86,581,832.13 | 90,478,014.58 | 94,549,525.24 | 98,804,253.88 |
| I. Deuda Pública | - | - | - | - | - |
| 2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I) | 1,290,776,754.11 | 1,348,861,708.08 | 1,409,560,484.97 | 1,472,990,706.83 | 1,539,275,288.67 |
| A. Servicios Personales | 330,079,362.09 | 344,932,933.39 | 360,454,915.40 | 376,675,386.60 | 393,625,779.00 |
| B. Materiales y Suministros | 13,065,316.26 | 13,653,255.50 | 14,267,652.00 | 14,909,696.34 | 15,580,632.68 |
| C. Servicios Generales | 455,978,183.92 | 476,497,202.20 | 497,939,576.30 | 520,346,857.24 | 543,762,465.82 |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | - | - | - | - | - |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 37,868,390.92 | 39,572,468.52 | 41,353,229.61 | 43,214,124.95 | 45,158,760.58 |
| F. Inversión Pública | 203,422,661.59 | 212,576,681.37 | 222,142,632.04 | 232,139,050.49 | 242,585,307.77 |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones | - | - | - | - | - |
| H. Participaciones y Aportaciones | - | - | - | - | - |
| I. Deuda Pública | 250,362,839.33 | 261,629,167.10 | 273,402,479.62 | 285,705,591.21 | 298,562,342.82 |
| 3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2) | \$ 8,588,310,464.54 | \$ 8,974,784,435.51 | \$ 9,378,649,735.17 | \$ 9,800,688,973.32 | \$ 10,241,719,977.18 |

⁹⁸ De acuerdo con el Formato 7 b) de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2019, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/CLDF_01_01_001.pdf



4.6. Prioridades del Gasto

El Municipio de Monterrey ha mantenido de forma constante la ejecución de acciones, que permiten brindar bienestar y seguridad a los ciudadanos con un enfoque en la sostenibilidad, innovación, prevención, cercanía y gestión eficaz y efectiva. Estas acciones han logrado que el presupuesto público sea ejercido en función de las necesidades de la ciudadanía, contribuyendo así a la creación de valor público.

Para este proyecto de presupuesto de egresos se tiene como prioridad lo relativo a: “Obra Pública Sostenible”, a través de acciones como la consolidación del Sistema de Parques y Corredores Verdes, la recuperación de espacios públicos para una mejor convivencia de la ciudadanía, el trabajo en obras pluviales y el mejoramiento de la infraestructura vial para una movilidad segura y sostenible.

También será prioritaria: la ejecución de acciones vinculadas a la “Seguridad y Cercanía con la Ciudadanía”; es decir, todas aquellas actividades que de manera puntual inciden en la coordinación estratégica integral para garantizar y promover la seguridad de los y las ciudadanas. A través de acciones que fortalezcan la consolidación y alcance del C4I4, brinden condiciones dignas a quienes laboran en la institución policial, abran espacios para la colaboración con la ciudadanía, prevengan y solucionen problemas desde las comunidades, así como fortalezcan la presencia con equipamiento, casetas de vigilancia y equipo de video.

Por último, otro de los rubros que son centrales en la ejecución de este presupuesto es el de “Ciudad de Cuidados”, es decir, la unión de proyectos transversales en la administración municipal con el objetivo de hacer accesible el derecho a los cuidados con perspectiva de género e igualdad sustantiva. A través de acciones como la continuación de brigadas comunitarias para acercar distintos servicios a la ciudadanía y el fortalecimiento de los espacios de cuidados.

4.7. Objetivos de la Política Presupuestal

El principal objetivo de la política presupuestal municipal para el 2024 es mantener un sano equilibrio entre los ingresos y egresos, bajo los criterios de racionalidad y austeridad que permitan lograr una mayor eficiencia de los recursos públicos, aplicándolos con oportunidad para así cumplir las metas y objetivos de la actual administración municipal y su efectividad e impacto positivo en la comunidad, verificando la correcta evaluación y aplicación de los resultados obtenidos.

Mantener el riguroso control presupuestal, mediante un enfoque en conservar balances sostenibles que contribuya a la operación del sistema PbR, asegurando que los recursos públicos contribuyan al logro de resultados tangibles para la comunidad, que sean eficientemente medidos y analizados y que se encuentren alineados a los objetivos estratégicos que el Municipio tiene previsto en el Plan Municipal de Desarrollo.

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



También será un objetivo disponer paulatinamente de mayores recursos propios y disminuir, en la medida de lo posible, la dependencia de recursos provenientes de la Federación y el Estado, para atender las necesidades del Municipio. Asimismo, se busca que todos los rubros del quehacer gubernamental municipal sean efectivamente atendidos, sin descuidar los compromisos financieros que en el marco de los contratos y convenios respectivos el Municipio de Monterrey ha adquirido, así como mantener un control efectivo de la deuda pública.

Aplicar en caso de ser necesario, mecanismos que permitan contar con un presupuesto adaptable a las circunstancias cambiantes del entorno social y financiero, asegurando la capacidad del Municipio para responder efectivamente a tales eventos. Siempre asegurando que la asignación de recursos se base en un cuidadoso análisis de las necesidades y prioridades.

Garantizar que el gasto público beneficie equitativamente a diferentes sectores y regiones de Monterrey, con especial atención en áreas marginadas o vulnerables, para reducir desigualdades y promover la inclusión social.

Mejorar la eficiencia del gasto público a través de la implementación de tecnologías modernas en la administración financiera y fomentar la capacitación, la transparencia y la rendición de cuentas.

Continuar incidiendo en el fomento de mecanismos para la participación ciudadana en la toma de decisiones relacionadas con el gasto, fomentando una mayor implicación de la comunidad en la gestión de los recursos y en la participación efectiva en las distintas etapas del ciclo presupuestario.

4. 8. Impacto de Reforma a Reglamentos Municipales

De conformidad con lo señalado por los artículos 16 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al impacto presupuestal de las reformas a reglamentos y leyes, en el año 2023 fueron reformados diversos ordenamientos jurídicos municipales, los cuales se enlistan a continuación:

- J Con fecha de 31 de enero de 2023 y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 75 de fecha 14 de junio del 2023 se aprobó el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera del Municipio de Monterrey.
- J Con fecha de 16 de marzo de 2023 y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 40 de fecha 29 de marzo del 2023 se reformó el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León. Con una segunda reforma con fecha de 26

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



de octubre de 2023 y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 139 de fecha 06 de noviembre del 2023.

- J Con fecha de 30 de marzo de 2023 y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 54 de fecha 28 de abril del 2023 se reformó el Reglamento de Estacionamientos Exclusivos para el Municipio de Monterrey Nuevo León.
- J Con fecha de 15 de junio de 2023 y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 78 de fecha 19 de junio del 2023 se reformó el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey. Con una segunda reforma este año con fecha de 23 de noviembre de 2023, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No.148 de fecha 24 de noviembre del 2023.
- J Con fecha de 30 de mayo de 2023 y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 78 de fecha 19 de junio del 2023 se aprobó el Reglamento de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Monterrey.
- J Con fecha de 30 de mayo de 2023 y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 78 de fecha 19 de junio del 2023 se aprobó el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- J Con fecha de 30 de mayo de 2023 y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 78 de fecha 19 de junio del 2023 se reformó el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.
- J Con fecha de 15 de junio de 2023 y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 78 de fecha 19 de junio de 2023 se reformó el Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León.
- J Con fecha de 27 de julio de 2023 y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 100 III de fecha 09 de agosto del 2023 se reformó el Reglamento de Gobernanza Tecnológica para el Municipio de Monterrey.
- J Con fecha de 27 de julio de 2023 y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 100 III de fecha 09 de agosto del 2023 se reformó el Reglamento de Limpia Municipal de Monterrey.
- J Con fecha de 27 de julio de 2023 y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 100 III de fecha 09 de agosto del 2023 se reformó el Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



- J Con fecha de 27 de julio de 2023 y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 100 III de fecha 09 de agosto del 2023 se reformó el Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey.
- J Con fecha de 27 de julio de 2023 y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 100 III de fecha 09 de agosto del 2023 se reformó el Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey.
- J Con fecha de 18 de agosto de 2023 y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 112 de fecha 06 de septiembre del 2023 se reformó el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal.
- J Con fecha de 18 de agosto de 2023 y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 112 de fecha 06 de septiembre del 2023 se reformó el Reglamento de Entrega-Recepción para la Administración Pública del Municipio.
- J Con fecha de 12 de octubre de 2023 y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 135 de fecha 27 de octubre del 2023 se reformó el Reglamento para el Diseño, Construcción y Mantenimiento de las Aceras y vías Peatonales de Municipio de Monterrey.

El impacto presupuestal que conllevan estas reformas, modificaciones y actualizaciones al marco normativo municipal se encuentra considerado dentro de este presupuesto, así como las adecuaciones en los Centros de Costos consecuencia de las modificaciones administrativas derivadas de las mencionadas reformas, las cuales afectan la planeación presupuestal para el ejercicio fiscal 2024, para lo cual se están tomando las provisiones fiscales, presupuestales y administrativas necesarias en esta proyección de egresos, para lograr así su correcta ejecución.

4.9. Estudio Actuarial de Pensiones de los Trabajadores

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para las proyecciones del Presupuesto de Egresos del Ejercicio fiscal 2024, fueron considerados los resultados del estudio actuarial elaborado por Valuaciones Actuariales del Norte, S.C., en este año 2023, mismo que se encuentra vigente, al encontrarse dentro del supuesto de cuatro años señalado por la propia disposición normativa. Para profundizar en el análisis del mencionado estudio véase la tabla 4.11.



Tabla 4.11. Formato 8: Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

| | Pensiones y jubilaciones | Salud | Riesgos de trabajo | Invalidez y vida | Otras prestaciones sociales | Total |
|---|--|-------|--|--|--|--|
| Tipo de Sistema | | | | | | |
| Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio | Prestación Laboral | | Prestación Laboral | Prestación Laboral | Prestación Laboral | Prestación Laboral |
| Beneficio definido, Contribución definida o Mixto | Beneficio Definido | | Beneficio Definido | Beneficio Definido | Beneficio Definido | Beneficio Definido |
| Población afiliada | | | | | | |
| Activos | 7,797 | | 7,797 | 7,797 | 7,797 | 7,797 |
| Edad máxima | 95 | | 95 | 95 | 95 | 95 |
| Edad mínima | 18 | | 18 | 18 | 18 | 18 |
| Edad promedio | 43 | | 43 | 43 | 43 | 43 |
| Pensionados y Jubilados | 2,261 | | 72 | 388 | 0 | 2,721 |
| Edad máxima | 90 | | 90 | 90 | 0 | 90 |
| Edad mínima | 44 | | 27 | 31 | 0 | 27 |
| Edad promedio | 69 | | 67 | 67 | 0 | 69 |
| Beneficiarios | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Promedio de años de servicio (trabajadores activos) | 10.21 | | 10.21 | 10.21 | 10.21 | 10.21 |
| Aportación individual al plan de pensión como % del salario | 3.00% | | 3.00% | 3.00% | 3.00% | 3.00% |
| Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario | 4.00% | | 4.00% | 4.00% | 4.00% | 4.00% |
| Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %) | 6.15% | | 10.76% | 65.23% | NA | 17.52% |
| Crecimiento esperado de los activos (como %) | 1.1038% | | 1.1038% | - | 1.1038% | 1.1038% |
| Edad de Jubilación o Pensión | 68.98 | | 68.97 | 68.86 | 0.00 | 68.45 |
| Esperanza de vida | 15.53 | | 18.04 | 17.97 | 0.00 | 15.94 |
| Ingresos del Fondo | | | | | | |
| Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones | 100,593,384.61 | | 100,593,384.61 | 100,593,384.61 | 100,593,384.61 | 100,593,384.61 |
| Nómina anual | | | | | | |
| Activos | 1,422,820,150.08 | | 1,422,820,150.08 | 1,422,820,150.08 | 1,422,820,150.08 | 1,422,820,150.08 |
| Pensionados y Jubilados | 435,111,816.83 | | 7,793,194.29 | 25,552,848.13 | 0.00 | 478,457,819.25 |
| Beneficiarios de Pensionados y Jubilados | 0.00 | | 0.00 | 72,605.40 | 0.00 | 72,605.40 |
| Monto mensual por pensión | | | | | | |
| Máximo | 127,901.97 | | 30,301.38 | 105,506.58 | 0.00 | 127,901.97 |
| Mínimo | 5,264.10 | | 6,050.45 | 5,231.40 | 0.00 | 5,231.40 |
| Promedio | 18,026.85 | | 9,019.85 | 7,651.51 | 0.00 | 14,855.47 |
| Monto de la reserva | 1,899,784,082.61 | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,899,784,082.61 |
| Valor presente de las obligaciones | | | | | | |
| Pensiones y Jubilaciones en curso de pago | 5,875,565,772.90 | | 57,854,206.29 | 162,413,146.29 | 0.00 | 5,895,833,144.44 |
| Generación actual | 7,307,173,339.34 | | 305,356,854.69 | 349,762,414.67 | 1,228,254,110.58 | 9,190,546,719.47 |
| Generaciones futuras | 10,639,669,800.71 | | 1,348,247,386.44 | 638,109,190.69 | 2,593,543,597.66 | 15,219,569,975.32 |
| Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00% | | | | | | |
| Generación actual | 384,768,379.08 | | 11,019,081.13 | 15,538,360.13 | 37,262,718.96 | 448,588,539.30 |
| Generaciones futuras | 1,299,563,164.01 | | 164,679,230.86 | 77,940,689.34 | 316,783,677.21 | 1,858,966,761.43 |
| Valor presente de aportaciones futuras | | | | | | |
| Generación actual | 513,034,505.43 | | 14,692,108.17 | 20,717,813.51 | 49,683,625.28 | 598,118,052.40 |
| Generaciones futuras | 1,732,750,885.35 | | 219,572,307.81 | 103,920,919.12 | 422,378,236.28 | 2,478,622,348.57 |
| Otros Ingresos | 0.00 | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Déficit/superávit actuarial | | | | | | |
| Generación actual | (9,885,162,145.11) | | (337,499,571.65) | (475,918,406.51) | (1,141,307,798.33) | (11,840,888,189.61) |
| Generaciones futuras | (7,607,358,751.35) | | (963,995,847.76) | (456,247,582.04) | (1,854,381,684.18) | (10,881,988,865.32) |
| Periodo de suficiencia | | | | | | |
| Año de descapitalización | 2027 | | 2027 | 2027 | 2027 | 2027 |
| Tasa de rendimiento | 2.00% | | 2.00% | 2.00% | 2.00% | 2.00% |
| Estudio actuarial | | | | | | |
| Año de elaboración del estudio actuarial | 2023 | | 2023 | 2023 | 2023 | 2023 |
| Empresa que elaboró el estudio actuarial | Valuaciones Actuariales del Norte, S. C. | | Valuaciones Actuariales del Norte, S. C. | Valuaciones Actuariales del Norte, S. C. | Valuaciones Actuariales del Norte, S. C. | Valuaciones Actuariales del Norte, S. C. |

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



SÉPTIMO. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores y una vez aprobado el **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024** solicitado en el presente dictamen, la distribución del **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024** en los distintos capítulos de gasto y conforme a las diversas clasificaciones presupuestales, quedaría como se propone a continuación:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

De conformidad con los artículos 115, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8, 10, 11, 14, 15, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los artículos 1, 2, 61 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los artículos 14, 166, 177 y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 33 fracción III inciso b), 66, 99, 100 fracción VII, 170, 178, 179, 180, 181, 182, 191 y 192 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; transitorio segundo de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León; los artículos 2 y 154 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León; la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad; los artículos 30 y 33 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; los artículos 3, 5, 6, 7, y 8 del Reglamento para el Ejercicio de la Partida Contingente; artículos 160 y 161 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; el artículo 63 del Reglamento para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey; el artículo 30 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León; los artículos 29 y 31 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias; el artículo 7 fracción V del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana; el artículo 8 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así como la Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos, el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto de Gasto, Acuerdo por el que se emite la Clasificación Administrativa, Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto, Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática (Tipología General), Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Tipo de Gasto, los Lineamientos de Control Presupuestal del Municipio de Monterrey y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del presupuesto del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2024.

Artículo 2. Será responsabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Contraloría Municipal y el Ayuntamiento Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del presupuesto del Municipio.

La interpretación del presente documento, para efectos administrativos, estará a cargo del Presidente Municipal a través de la Secretaría de Finanzas y Administración y de la Contraloría Municipal en el ámbito de sus atribuciones conforme a las disposiciones normativas del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los Lineamientos de Control Presupuestal del Municipio de Monterrey y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones.

Artículo 3. Para los efectos de este documento se entenderá por⁹⁹:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones

⁹⁹ Las definiciones aquí expuestas son de conformidad con el Glosario de Términos más usuales de finanzas públicas del Centro de Estudios de las Finanzas públicas de la Cámara de Diputados, el Glosario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su Página web de Transparencia Presupuestaria, La Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, los acuerdos (por el que se emite el Clasificador por Objeto de Gasto, por el que se emite el Clasificador por Fuentes del Financiamiento, por el que se emite el Clasificador por Tipo de Gasto, por el que se emite la Clasificación Programática [Tipología General]) emitidos por el CONAC, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, el portal Web del Banco de México y el portal web del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Es importante señalar que el listado que se expone en el artículo 3 es enunciativo más no limitativo.



- presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda:** representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
 - IV. **Asociaciones Público-Privadas:** las previstas en la Ley de Asociaciones Público-Privadas o en las leyes de las entidades federativas, incluyendo los proyectos de prestación de servicios o cualquier esquema similar de carácter local, independientemente de la denominación que se utilice.
 - V. **Balance Presupuestario:** la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
 - VI. **Capítulo de Gasto:** es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos identificados en el Clasificador por Objeto del Gasto.
 - VII. **Clasificación Administrativa:** es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
 - VIII. **Clasificación Funcional del Gasto:** esta clasificación presenta las previsiones de gasto con base en las funciones y subfunciones que por disposición legal le corresponden realizar a los ejecutores de gasto y de acuerdo con los resultados que se proponen alcanzar; agrupa los gastos según los propósitos u objetivos de gobierno y socioeconómicos, que persiguen los diferentes entes públicos. Distribuye el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población.
 - IX. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** la clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
 - X. **Clasificación por Objeto del Gasto:** la que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.



- XI. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en corriente, de capital, amortización de la deuda y disminución de pasivos, pensiones y jubilaciones y participaciones.
- XII. **Clasificación Programática:** clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XIII. **Contraloría:** Contraloría del Municipio de Monterrey.
- XIV. **Disponibilidades:** los recursos provenientes de los ingresos que durante los ejercicios fiscales anteriores no fueron pagados ni devengados para algún rubro del gasto presupuestado, excluyendo a las Transferencias federales etiquetadas;
- XV. **Ejecutores del Gasto:** son las entidades, dependencias y toda unidad administrativa a las que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos, y a los que corresponde realizar las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Fideicomiso:** es un acto en virtud del cual se entrega a una institución financiera (fiduciaria) determinados bienes para que disponga de ellos según la voluntad del que los entrega (fideicomitente) en beneficio de un tercero (fideicomisario). Mediante la creación de un fideicomiso, una persona transmite un bien a un tercero con el encargo de que cumpla un fin lícito.
- XVII. **Gasto Corriente:** al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- XVIII. **Gasto Etiquetado:** las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas. En el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.
- XIX. **Gasto no Etiquetado:** las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamientos. En el caso de los Municipios, se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.



- XX. **Gasto no Programable:** los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXI. **Inflación:** la tasa de crecimiento promedio en un periodo determinado de los precios de una canasta de bienes y servicios. En otras palabras, es la medida en la que aumentan los precios de los productos de un país.
- XXII. **Ingresos de Libre Disposición:** los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.
- XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos.
- XXIV. **Ingresos Totales:** la totalidad de los Ingresos de libre disposición, las Transferencias federales etiquetadas y el Financiamiento Neto.
- XXV. **Partida:** corresponde al nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que serán adquiridos.
- XXVI. **Percepciones Extraordinarias:** los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de las disposiciones aplicables. Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación o de prestaciones de seguridad social.
- XXVII. **Percepciones Ordinarias:** los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubran a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas.
- XXVIII. **Presupuesto Basado en Resultados (PbR):** es el enfoque en que se basa el proceso de integración del presupuesto público, de forma sistemática, donde las asignaciones se realizan comprendiendo los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y la aplicación de los recursos asignados a estos. Lo anterior con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas y transparencia.

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



- XXIX. **Producto Interno Bruto (PIB):** el PIB entendido como la contabilización de todos los bienes y servicios que se producen en un país durante un determinado periodo, es utilizado para determinar la salud económica de un país. Si el PIB indica una evolución positiva, es posible interpretar que la economía de dicha nación está creciendo, y esto repercute en un mayor dinamismo económico, y, por tanto, en una mejor calidad de vida.
- XXX. **Programa Presupuestario:** categoría que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del mismo, para el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- XXXI. **Reglas de operación:** las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos;
- XXXII. **Remuneración:** es la retribución económica que constitucionalmente corresponda a los servidores públicos por concepto de percepciones ordinarias y, en su caso, percepciones extraordinarias.
- XXXIII. **Sistema de Alertas:** la publicación hecha por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre los indicadores de endeudamiento de los entes públicos.
- XXXIV. **Subsidios:** las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXV. **Subejercicio de gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario de presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVI. **Transferencias Federales Etiquetadas:** los recursos que reciben de la Federación las Entidades Federativas y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorgan en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- XXXVII. **Transferencias Estatales Etiquetadas:** los recursos que reciben los Municipios, destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones estatales

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



a que se refiere el Título Cuarto de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de las leyes estatales.

- XXXVIII. **Unidad Administrativa:** es una dirección general o equivalente a la que se le confieren atribuciones específicas en el reglamento interno. Puede ser también un órgano que tiene funciones propias que lo distinguen de los demás en la institución. Elemento de la clave que identifica y clasifica el gasto público por entidades, según la organización interna de cada institución.
- XXXIX. **Unidad Responsable:** fracción administrativa de la estructura básica de una dependencia facultada para ejercer gasto que lleva a cabo actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas y que puede ser también beneficiaria de recursos otorgados por el Gobierno de la República a través de subsidios y/o transferencias. Es el área responsable de la administración y ejecución de los programas, subprogramas y proyectos de las dependencias y entidades.
- XL. **Unidad de Medida y Actualización (UMA):** es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las demás leyes de la materia.

Artículo 4. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometan los recursos económicos del Municipio será obligatoria la intervención de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Artículo 5. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en el mismo sentido deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social.

Artículo 6. La Secretaría de Finanzas y Administración vigilará a través de las diversas Direcciones que conforman su estructura orgánica autorizada y vigente que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás disposiciones normativas que de ella emanen.

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



Artículo 7. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con suficiencia conforme a los criterios establecidos; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida del Presupuesto de Egresos.

Artículo 8. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 9. Para que se autorice una erogación, las autoridades competentes deberán cerciorarse de que se encuentra dentro de los límites establecidos conforme al presupuesto de egresos, que se han cumplido con los requisitos que las leyes y reglamentos determinen en materia de gasto público y que se cuenta con recursos financieros disponibles.

Artículo 10. Cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal será la responsable de la ejecución integral de los recursos presupuestarios asignados a su cargo bajo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Artículo 11. La Secretaría de Finanzas y Administración se reserva la facultad de autorizar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos autorizado con cargo a los ingresos excedentes que se obtengan durante el ejercicio fiscal, en observancia de lo estipulado por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 12. Si existieran circunstancias extraordinarias durante el presente ejercicio fiscal y se generase una disminución en los ingresos proyectados en el Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en las Leyes General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios), el Presidente Municipal, previa autorización del Ayuntamiento y por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles, aplicará ajustes al Presupuesto de Egresos de conformidad con lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 13. Los ejecutores del gasto serán responsables de que las asignaciones aprobadas en este presupuesto se ejecuten conforme a los plazos requeridos para la ejecución eficiente de los programas, proyectos o acciones que se precisan para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios; ajustándose invariablemente a los periodos en que se demandará efectivamente el recurso, evitando con ello caer en subejercicio por deficiencias en la calendarización.

Artículo 14. La Secretaría de Finanzas y Administración podrá, en su caso, aplicar los mecanismos de control presupuestal que considere pertinentes, en la búsqueda de la correcta ejecución del presupuesto público.

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



Artículo 15. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados, serán reasignados, preferiblemente, a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en esta Ley, o se destinarán a generar el balance presupuestal en caso de que sea negativo. Siguiendo los procesos de adecuaciones presupuestarias previstas en la normatividad y los lineamientos vigente.

Artículo 16. Los titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

Artículo 17. El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León y demás disposiciones aplicables por la Contraloría Municipal.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I De los Agregados Presupuestales

Artículo 18. Se prevé un **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024** por un monto de **\$8,588,310,464.54 (Ocho mil quinientos ochenta y ocho millones trescientos diez mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 54/100 Moneda Nacional)**, que representan los egresos presupuestados sin contemplar financiamiento.

Artículo 19. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2024 está orientado a resultados, además mantiene congruencia con la estimación de ingresos para el ejercicio fiscal 2024, manteniendo así un equilibrio con el objetivo de generar un Balance Presupuestario Sostenible.

Artículo 20. El presupuesto para la Contraloría Municipal asciende a un monto de **\$65,468,845.48 (Sesenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 48/100 Moneda Nacional)** y se desglosa en la siguiente tabla:

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



Tabla 5.1. Presupuesto para la Contraloría Municipal conforme al Clasificador por Objeto del Gasto.

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | APROBADO 2024 |
|--|----------------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 | |
| Clasificador por Objeto del Gasto | |
| Secretaría de la Contraloría | 65,468,845.48 |
| Servicios Personales | 38,620,633.92 |
| Materiales y Suministros | 7,144,200.39 |
| Servicios Generales | 13,100,903.83 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 6,603,107.34 |

Artículo 21. El presupuesto para el desarrollo de funciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública se encuentra asignado a la Dirección de Transparencia, Unidad Administrativa de la Contraloría Municipal que asciende a un monto de **\$ 4,219,088.09 (Cuatro millones doscientos diecinueve mil ochenta y ocho pesos 09/100 Moneda Nacional)** y se desglosa en la siguiente tabla:

Tabla 5.2. Presupuesto para Transparencia conforme al Clasificador por Objeto del Gasto.

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | APROBADO 2024 |
|--|---------------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 | |
| Clasificador por Objeto del Gasto | |
| Dirección de Transparencia | 4,219,088.09 |
| Servicios Personales | 3,570,326.28 |
| Materiales y Suministros | 338,836.93 |
| Servicios Generales | 309,924.88 |

Artículo 22. De forma particular, el presupuesto asignado para Transferencias a los Institutos Municipales, Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, asciende a un monto de **\$67,000,000.00 (Sesenta y siete millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)** y se desglosa en la siguiente tabla:

Tabla 5.3. Presupuesto para Transferencias a Institutos.

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | APROBADO 2024 |
|--|----------------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 | |
| Clasificador por Concepto del Gasto | |
| Transferencias a Institutos | 67,000,000.00 |
| Aportaciones al Instituto de la Juventud Regia | 20,000,000.00 |
| Aportaciones al Instituto de las Mujeres Regias | 25,000,000.00 |
| Aportaciones al IMPLANC | 22,000,000.00 |

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



Artículo 23. El presupuesto que se tiene considerado para asignar para Inversión, asciende a un monto de **\$1,183,088,011.52 (Mil ciento ochenta y tres millones ochenta y ocho mil once pesos 52/100 Moneda Nacional)** y se desglosa en la siguiente tabla:

Tabla 5.4. Presupuesto para Gastos de Inversión.

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | APROBADO 2024 |
|--|-------------------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 | |
| Clasificador por Objeto del Gasto | |
| Asignaciones para Gasto en Inversión | 1,183,088,011.52 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 342,259,730.94 |
| Inversión Pública | 840,828,280.58 |

Artículo 24. La asignación presupuestal prevista para Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 asciende a un monto de **\$12,000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

Artículo 25. Los recursos contemplados en este Presupuesto de Egresos que cuenta con aprobación para realizar erogaciones para contratos relativos a Asociaciones Público Privadas asciende para el ejercicio fiscal 2024 a un monto de **\$27,462,085.76 (Veintisiete millones cuatrocientos sesenta y dos mil ochenta y cinco pesos 76/100 Moneda Nacional)**, derivado de un contrato de Asociación Público Privada celebrado por el Municipio de Monterrey en el año 2014.

Artículo 26. Los recursos previstos en este Presupuesto de Egresos para erogaciones **plurianuales** incluido el monto relativo a Asociaciones Público Privadas asciende para el ejercicio fiscal 2024 a un monto de **\$1,998,089,212.21 (Mil novecientos noventa y ocho millones ochenta y nueve mil doscientos doce pesos 21/100 Moneda Nacional)**. Lo anterior, derivado de la celebración de los contratos y convenios que se muestran en la siguiente tabla:



Tabla 5.5. Contratos plurianuales vigentes.

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | | | |
|---|-----------------------------|-----------------|-------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 | | | |
| Contratos plurianuales vigentes. | | | |
| DESCRIPCION DEL GASTO | MONTO AUTORIZADO 2024 | FECHA DE INICIO | FECHA FINAL |
| Suficiencia Presupuestal para el suministro e instalación de climas para las diferentes áreas de este Gobierno Municipal, para el periodo de julio de 2023 a septiembre de 2024. | \$ 3,000,000.00 | 23/08/2023 | 29/09/2024 |
| Suficiencia Presupuestal para el suministro de refacciones, aceites y lubricantes para los vehículos y equipo pesado del parque vehicular del Municipio de Monterrey para el periodo de agosto de 2023 a septiembre de 2024. | \$ 22,665,000.00 | 23/08/2023 | 29/09/2024 |
| Suficiencia Presupuestal para el suministro de llantas para vehículos propiedad del Municipio de Monterrey para el periodo de agosto de 2023 a septiembre de 2024. | \$ 14,997,857.14 | 23/08/2023 | 29/09/2024 |
| Suficiencia Presupuestal para el suministro combustible diésel y gasolina para los vehículos y equipos de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía y de la Secretaría de Servicios Públicos para el periodo de abril de 2023 a septiembre de 2024. | \$ 100,000,000.00 | 20/04/2023 | 29/09/2024 |
| Suficiencia Presupuestal para el suministro de material eléctrico y bombas para la operación de las diferentes áreas del Municipio de Monterrey, para el periodo de febrero 2023 a septiembre de 2024. | \$ 2,060,000.00 | 31/03/2023 | 29/09/2024 |
| Suficiencia Presupuestal para el suministro de material eléctrico y bombas para la operación de las diferentes áreas del Municipio de Monterrey, para el periodo de febrero 2023 a septiembre de 2024. | \$ 8,252,000.00 | 31/03/2023 | 29/09/2024 |
| Suficiencia Presupuestal para la adquisición de licenciamiento de sistema de información y registro electrónico para la salud e implementación del expediente clínico electrónico de acuerdo a las normas oficiales mexicanas en salud vigentes en el país denominado MEDSI HIS, incluyendo interfaz para que los derechohabientes puedan agendar, cancelar y visualizar sus citas, para el periodo de enero de 2023 –septiembre de 2024. | \$ 2,790,960.00 | 13/03/2023 | 29/09/2024 |
| Suficiencia Presupuestal para el Suministro de Mobiliario y equipo de oficina para diferentes dependencias del Municipio de Monterrey para el periodo de enero de 2023 a septiembre 2024. | \$ 17,173,500.00 | 31/03/2023 | 29/09/2024 |
| Suficiencia Presupuestal para el arrendamiento del 3er piso del edificio Hidalgo, ubicado en calle Hidalgo Poniente, número 443 Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, el cual incluye 20 cajones de estacionamiento, como espacio para uso de oficinas y estacionamiento de la Contraloría Municipal, correspondiente al periodo del 01 de junio de 2023 al 29 de septiembre de 2024. | \$ 735,332.73 | 01/06/2023 | 29/09/2024 |

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | | | |
|--|-----------------------------|-----------------------------------|-------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 | | | |
| Contratos plurianuales vigentes. | | | |
| DESCRIPCION DEL GASTO | MONTO AUTORIZADO 2024 | FECHA DE INICIO | FECHA FINAL |
| Suficiencia Presupuestal para el Suministro de materiales para señalamientos viales para la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible y la Secretaría de Servicios Públicos, para el periodo de enero de 2023 a septiembre 2024. | \$ 44,990,400.00 | 31/03/2023 | 29/09/2024 |
| Suficiencia Presupuestal para el Suministro de materiales para señalamientos viales para la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible y la Secretaría de Servicios Públicos, para el periodo de enero de 2023 a septiembre 2024. | \$ 11,247,600.00 | 31/03/2023 | 29/09/2024 |
| Suficiencia Presupuestal para el arrendamiento de bien inmueble oficina 101, piso 1 en el edificio Paseo Santa Lucía ubicado en Juan Ignacio Ramón #801 OTE. Colonia Centro de la Ciudad de Monterrey y que será utilizado como espacio para las oficinas de la Dirección de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, correspondiente al periodo del 01 de junio de 2023 al 29 de septiembre de 2024. | \$ 566,892.00 | 01/06/2023 | 29/09/2024 |
| Suficiencia Presupuestal para los servicios de voz y datos con una vigencia para el periodo del 01 de julio de 2023 al 29 de septiembre de 2024. | \$ 23,318,653.50 | 01/06/2023 | 29/09/2024 |
| Suficiencia Presupuestal para el suministro de consumibles informáticos para las diversas áreas de este Gobierno Municipal, para el periodo del mes de febrero 2023 a septiembre 2024. | \$ 12,726,780.00 | 09/05/2023 | 29/09/2024 |
| Suficiencia Presupuestal para los servicios de soporte y actualizaciones para el sistema GRP INFOFIN módulo cajas de cobro y soporte para el módulo activo fijo, para el período febrero 2023 – septiembre 2024. | \$ 810,000.00 | 01/03/2023 | 29/09/2024 |
| Suficiencia Presupuestal para el Suministro de pintura para el periodo de marzo de 2023 a septiembre de 2024. | \$ 63,012,300.00 | 30/04/2023 | 29/09/2024 |
| Suficiencia Presupuestal para la contratación de suministro e instalación de tapas de registro y rejillas para el periodo de junio de 2023 a septiembre de 2024. | \$ 8,550,000.00 | 18/07/2023 | 29/09/2024 |
| Suficiencia Presupuestal para el servicio de arrendamiento de hidrojets para la operación de la Secretaría de Servicios Públicos correspondiente al periodo de junio de 2023 a septiembre de 2024. | \$ 14,250,000.00 | 30/06/2023 | 29/09/2024 |
| Suficiencia Presupuestal para suministro e instalación de juegos y gimnasios en plazas públicas para el periodo de agosto de 2023 a septiembre de 2024. | \$ 77,500,000.00 | 12/10/2023 | 29/09/2024 |
| Suficiencia Presupuestal para el suministro e instalación de techumbres en plazas públicas, para el periodo de agosto de 2023 a septiembre de 2024. | \$ 20,000,000.00 | 12/10/2023 | 29/09/2024 |
| Suficiencia Presupuestal para el suministro de bolsas y escobas para la Secretaría de Servicios Públicos para el periodo de enero de 2023 a septiembre de 2024. | \$ 2,705,563.00 | Fecha de Emisión del Fallo (2023) | 29/09/2024 |
| Suficiencia Presupuestal para el servicio de arrendamiento de barredoras de vacío o succión para la operación de la Secretaría de Servicios Públicos, correspondiente al periodo de abril de 2023 a septiembre de 2024. | \$ 21,000,000.00 | 20/04/2023 | 29/09/2024 |
| Suficiencia Presupuestal para el servicio de arrendamiento de pipas de riego para la operación de la Secretaría de Servicios Públicos, correspondiente al periodo de abril de 2023 a septiembre de 2024. | \$ 33,500,000.00 | 20/04/2023 | 29/09/2024 |
| Suficiencia Presupuestal para la contratación de servicio de bacheo correspondiente a trabajos previos para el mantenimiento y rehabilitación de vialidades para el periodo de abril de 2023 a septiembre de 2024. | \$ 43,000,000.00 | 09/05/2023 | 29/09/2024 |

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | | | |
|--|-----------------------------|--|---|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 | | | |
| Contratos plurianuales vigentes. | | | |
| DESCRIPCION DEL GASTO | MONTO AUTORIZADO 2024 | FECHA DE INICIO | FECHA FINAL |
| Suficiencia Presupuestal para la contratación de los servicios de arrendamiento de maquinaria para mantenimiento y rehabilitación de vialidades y suministro de mezcla de concreto asfáltico y emulsión asfáltica para mantenimiento y rehabilitación de vialidades para el periodo de abril de 2023 a septiembre de 2024. | \$ 377,555,570.40 | 09/05/2023 | 29/09/2024 |
| Suficiencia Presupuestal para la contratación de los servicios de arrendamiento de maquinaria para mantenimiento y rehabilitación de vialidades y suministro de mezcla de concreto asfáltico y emulsión asfáltica para mantenimiento y rehabilitación de vialidades para el periodo de abril de 2023 a septiembre de 2024. | \$ 84,188,160.00 | 09/05/2023 | 29/09/2024 |
| Suficiencia Presupuestal para el servicio de arrendamiento puro incluyendo FULL SERVICE LEASING de vehículos-patrullas para la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía por un periodo de 48 meses a partir de contratación. | \$ 205,014,448.07 | 48 meses a partir de la entrega de los bienes (2023) | 48 meses a partir de la entrega de los bienes |
| Suficiencia Presupuestal para la contratación del servicio de retiro, traslado, manejo y disposición de escombros. | \$ 15,000,000.00 | 19/10/2023 | 29/09/2024 |
| Suficiencia Presupuestal para Realizar a favor de el municipio servicios de licenciamiento para uso del sistema web SENTRAL incluyendo la interfaz Chatbot consistente en un sistema electrónico de acceso a través de la web red mundial de internet incluyendo como parte de los servicios la implementación y capacitación para la utilización de dicho sistema en el gobierno municipal de Monterrey, además de la implementación de un Chatbot como una de las interfaces del sistema | \$ 3,946,320.00 | 08/04/2022 | 29/09/2024 |
| Suficiencia Presupuestal para la prestación de los servicios de farmacia y el suministro de medicamentos de acuerdo a las ordenes de surgimiento que solicita la Dirección de Servicios Médicos de la DGA de la SFA. | \$ 132,600,000.00 | 01/03/2023 | 29/09/2024 |
| Suficiencia Presupuestal para suministro y aplicación de pintura termoplástica lo anterior para el periodo marzo 2022 – septiembre de 2024. | \$ 27,000,000.00 | 05/05/2023 | 29/09/2024 |
| Suficiencia Presupuestal para el arrendamiento de equipo de copiado e impresión. | \$ 5,175,000.00 | 13/06/2022 | 29/09/2024 |
| Suficiencia Presupuestal para la prestación de servicios para la contratación del suministro y aplicación de procesos de certificación d diagnóstico personal de Riesgo DPR para aspirantes a la academia de policía. | \$ 1,090,204.80 | 08/04/2022 | 30/08/2024 |
| Suficiencia Presupuestal para servicio de Campañas de Posicionamiento y Atracción de Aspirantes a la Academia, Atención y Seguimiento a Aspirantes de la Academia (Servicios de Community Management y Call Center), Procesos Profesionales de Pre-evaluación de Aspirantes a la Academia y Consultoría para la Mejora Continua en Procesos de Evaluación de Aspirantes a la Academia para el periodo de abril 2022 a agosto de 2024. | \$ 8,919,072.00 | 08/04/2022 | 30/08/2024 |
| Suficiencia Presupuestal para el servicio de asesoría para el diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de seguridad pública municipal, por el prestador de servicios . | \$ 174,000.00 | 01/05/2022 | 01/03/2024 |
| Suficiencia Presupuestal para el suministro instalación e insumos para el paisajismo urbano conforme a las especificaciones de la clausula primera. | \$ 7,448,274.00 | 27/05/2022 | 29/09/2024 |
| Suficiencia Presupuestal para el suministro de herbicidas fertilizantes y gemicidas. | \$ 9,000,000.00 | 27/05/2022 | 29/09/2024 |
| Suficiencia Presupuestal para el suministro e instalación de sistemas de riego en plazas públicas. | \$ 260,690.00 | 27/05/2022 | 29/09/2024 |
| Suficiencia Presupuestal para el servicio de capacidad de generación de energía eléctrica a través del desarrollo y operación de una central Eléctrica de Energía Limpia. De conformidad con lo señalado en la clausula primera. | \$ 174,377,187.71 | 01/04/2023 | 01/04/2028 |

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | | | |
|--|-----------------------------|-----------------|---|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 | | | |
| Contratos plurianuales vigentes. | | | |
| DESCRIPCION DEL GASTO | MONTO AUTORIZADO 2024 | FECHA DE INICIO | FECHA FINAL |
| Suficiencia Presupuestal para el arrendamiento del inmueble maderería victoria, que será destinado como un "Centro de Letras" para la población de monterrey. | \$ 2,088,000.00 | 01/04/2023 | 01/04/2028 |
| Suficiencia Presupuestal para el servicio de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos, generados en el Municipio de Monterrey, por el proveedor Red Recolector, S.A. de C.V. | \$ 356,543,136.00 | 06/01/2014 | 05/01/2029 |
| Suficiencia Presupuestal para el objeto del presente convenio es coordinar esfuerzos entre San Pedro y Monterrey para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento | \$ 11,394,225.10 | 12/09/2022 | Vigencia indefinida, su modificación deberá constar por escrito |

Artículo 27. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 prevé como gastos de operación, una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$6,778,778,069.32 (Seis mil setecientos setenta y ocho millones setecientos setenta y ocho mil sesenta y nueve pesos 32/100 Moneda Nacional)**.

Artículo 28. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 prevé como gasto corriente estructural, una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$2,046,402,361.59 (Dos mil cuarenta y seis millones cuatrocientos dos mil trescientos sesenta y un pesos 59/100 Moneda Nacional)** y se desglosa en la siguiente tabla:

Tabla 5.6. Presupuesto para Gasto Corriente Estructural conforme al Clasificador por Objeto del Gasto.

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | APROBADO 2024 |
|--|-------------------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 | |
| Clasificador por Concepto del Gasto | |
| Gasto Corriente Estructural | 2,046,402,361.59 |
| Partida Plurianual | 27,462,085.76 |
| Servicio de la Deuda | 250,362,839.33 |
| Pensionados y Jubilados | 585,489,424.98 |
| Activo Fijo | 342,259,730.94 |
| Obra Pública | 840,828,280.58 |

Artículo 29. La asignación presupuestal prevista para gastos en servicios concesionados en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 asciende a un monto de **\$356,543,136.00 (Trescientos cincuenta y seis millones quinientos cuarenta y tres mil ciento treinta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



Artículo 30. El presupuesto asignado para los Servicios de Comunicación Social y Publicidad es de \$ 141,091,700.39 (Ciento cuarenta y un millones noventa y un mil setecientos pesos 39/100 Moneda Nacional) y se desglosa en la siguiente tabla:

Tabla 5.7. Presupuesto para Servicios de Comunicación Social y Publicidad

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | APROBADO 2024 |
|---|-----------------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 | |
| Clasificador por Concepto del Gasto | |
| Presupuesto para Comunicación Social y Publicidad | 141,091,700.39 |
| Radio, prensa y televisión para difusión de programas de gobierno | 90,880,362.40 |
| Servicios de creatividad diseño y producción | 25,429,912.39 |
| Publicidad a través de internet | 12,300,637.26 |
| Monitoreo y encuestas | 12,480,788.34 |

Artículo 31. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, contempla una asignación para promover el uso de Tecnologías y Combustibles Limpios, una asignación presupuestal que asciende a un monto de \$4,358,677.83 (Cuatro millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y siete pesos 83/100 Moneda Nacional). Dicho monto contempla aportaciones para las actividades y acciones de la Dirección de Eficiencia Energética y por concepto de ciudad inteligente

Artículo 32. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, contempla una asignación para promover la Mitigación de los Efectos del Cambio Climático, una asignación presupuestal que asciende a un monto de \$6,718,227.53 (Seis millones setecientos dieciocho mil doscientos veintisiete pesos 53/100 Moneda Nacional). Dicho monto contempla aportaciones para las actividades y acciones de la Dirección para la Atención del Cambio Climático de la Dirección General para un Desarrollo Verde de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible.

Artículo 33. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, contempla para “Prevención del Delito”, una asignación presupuestal que asciende a un monto de \$26,805,478.21 (Veintiséis millones ochocientos cinco mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 21/100 Moneda Nacional) y se desglosa en la siguiente tabla:



Tabla 5.8. Presupuesto para Prevención del Delito

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | APROBADO 2024 |
|---|----------------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 | |
| Gasto por Unidad Administrativa | |
| Prevención del Delito | 26,805,478.21 |
| Inspección General de Justicia Cívica, Protección a la Ciudadanía y Prevención Del Delito | 10,380,558.20 |
| Dirección de Protección Ciudadana de Prevención Social Del Delito | 16,424,920.01 |

Artículo 34. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, contempla para “Justicia Social” una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$88,526,180.47 (Ochenta y ocho millones quinientos veintiséis mil ciento ochenta pesos 47/100 Moneda Nacional)**. Dicho monto contempla aportaciones para las actividades y acciones de la Dirección de Justicia Cívica y Consejos Ciudadanos de Seguridad.

Artículo 35. La asignación presupuestal prevista para la Partida Contingente para el cumplimiento de Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2024 asciende a un monto de **\$12,055,886.12 (Doce millones cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y seis pesos 12/100 Moneda Nacional)** y se desglosa en la siguiente tabla:

Tabla 5.9. Presupuesto para la Partida Contingente

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | APROBADO 2024 |
|---|----------------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 | |
| Clasificador por Concepto del Gasto | |
| Asignaciones Partida Contingente | 12,055,886.12 |
| Sentencias y resoluciones | 7,367,195.76 |
| Sentencias y resoluciones por aut. competente interno | 4,688,690.36 |

Artículo 36. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, contempla una asignación para Uso y Acceso de Tecnologías e Innovación, que incluye la asignación al concepto de “Ciudad Inteligente” por un monto de **\$52,737,280.00 (Cincuenta y dos millones setecientos treinta y siete mil doscientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

Artículo 37. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, contempla una asignación para Justicia Municipal por un monto de **\$12,979,524.24 (Doce millones novecientos setenta y nueve mil quinientos veinticuatro pesos 24/100 Moneda Nacional)**.

Artículo 38. El presupuesto asignado para el Cumplimiento de Leyes, Reformas y/o Mejora Regulatoria asciende a un monto de **\$4,782,940.06 (Cuatro millones setecientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta pesos 06/100 Moneda Nacional)**.

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



Artículo 39. El presupuesto asignado para Desarrollo Social asciende a un monto de **\$329,616,911.09 (Trescientos veintinueve millones seiscientos dieciséis mil novecientos once pesos 09/100 Moneda Nacional)** y se desglosa en la siguiente tabla:

Tabla 5.10. Presupuesto para Desarrollo Social conforme al Clasificador por Objeto del Gasto

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | APROBADO 2024 |
|---|-----------------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 | |
| Clasificador por Objeto del Gasto | |
| Secretaría de Desarrollo Social | 329,616,911.09 |
| Servicios Personales | 151,219,903.55 |
| Materiales y Suministros | 35,348,590.79 |
| Servicios Generales | 83,556,752.19 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios | 50,419,667.09 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 9,071,997.47 |

Artículo 40. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, contempla para el Desarrollo de los Jóvenes una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

Artículo 41. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, contempla una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$46,968,783.59 (Cuarenta y seis millones novecientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta y tres pesos 59/100 Moneda Nacional)** para el desarrollo de actividades relacionadas a la Igualdad de Género y se desglosa en la siguiente tabla:

Tabla 5.11. Presupuesto para Igualdad de Género

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | APROBADO 2024 |
|---|----------------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 | |
| Asignaciones para igualdad de Género | |
| Transferencias a Institutos y Unidades Administrativas | 46,968,783.59 |
| Aportaciones al Instituto de las Mujeres Regias | 25,000,000.00 |
| Dirección de Igualdad Sustantiva | 21,968,783.59 |

Artículo 42. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 de conformidad con la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, prevé recursos por un monto de **\$80,000,000.00 (Ochenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)** para ser utilizados como Presupuesto Participativo de conformidad con las disposiciones normativas mencionadas.

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



Gobierno
de
—
Monterrey

Artículo 43. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2024, prevé para sus Programas Presupuestarios la asignación presupuestal siguiente:

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



Tabla 5.12. Distribución de Presupuesto
por Programa Presupuestario

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | MONTO TOTAL |
|---|-------------------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 | |
| Programas Presupuestarios | |
| Total | 8,588,310,464.54 |
| No Programable | 585,489,424.98 |
| Fomento y Competitividad entre las micro, pequeñas y medianas | 23,751,461.08 |
| Promoción de Inversión y Empleo | 27,960,014.38 |
| Reposicionamiento de la marca Monterrey | 12,486,063.98 |
| Encontrándonos para la Paz | 46,626,305.52 |
| Archivos de Monterrey para la Paz | 35,522,680.25 |
| Seguimiento y Atención a Personas Usuaras de Justicia Cívica | 15,731,275.55 |
| Control de Inspecciones en Materia de Alcoholes, Espectáculos, Comercio, Desarrollo Urbano, Ecología y Servicios Públicos | 54,523,030.38 |
| Jueces Auxiliares | 12,979,524.24 |
| Movilidad | 147,531,952.10 |
| Prevención de la Violencia | 38,746,468.73 |
| Seguridad Pública | 985,632,506.23 |
| Protección a la Ciudadanía | 102,664,822.97 |
| Mantenimiento de la Infraestructura de Movilidad | 63,424,033.72 |
| Protección Civil Monterrey | 36,559,475.38 |
| Desarrollo Orientado a la Movilidad Sostenible | 25,096,715.78 |
| Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente | 38,943,537.34 |
| Recuperación Verde | 5,011,292.31 |
| Desarrollo Verde | 21,877,512.06 |
| Monterrey Cero Residuos | 4,926,263.73 |
| Recuperación y Mantenimiento Integral de Espacios Públicos | 2,402,469,865.44 |
| Planeación, Promoción y Supervisión de Obras | 901,131,055.43 |
| Fideicomiso Distrito Tec | 819,335.29 |
| Fideicomiso de Mantenimiento Monterrey | 30,456,854.78 |
| Planeación urbana y gestión estratégica | 22,000,000.00 |
| Promoción e Impulso al Desarrollo Cultural | 45,389,936.39 |
| Atención Integral Contra la Pobreza | 129,897,930.43 |
| Bienestar Animal | 41,972,157.94 |
| Juntas y Juntos por tu Escuela | 28,099,073.37 |
| Modelo Integral de Atención a la Primera Infancia | 6,237,373.52 |
| Monterrey Contigo: Ahora Nos Cuidamos Juntas y Juntos | 8,638,339.50 |
| Promoción e Impulso al Deporte y la Recreación | 92,419,270.45 |
| Salud Contigo | 10,061,656.21 |

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | MONTO TOTAL |
|--|-------------------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 | |
| Programas Presupuestarios | |
| Total | 8,588,310,464.54 |
| Salud Mental y Adicciones | 10,061,656.21 |
| Transversalizando la Igualdad Sustantiva y Perspectiva de Género para el Desarrollo Humano | 2,229,453.46 |
| Calidad de vida para las Personas Adultas Mayores | 48,487,576.57 |
| Bienestar Familiar y Comunitario | 29,916,928.81 |
| Protección a Niñas, Niños y Adolescentes Vulnerados de sus Derechos | 26,020,735.77 |
| Monterrey cuida de ti | 56,721,808.14 |
| Monterrey para las Infancias, Adolescencias y Familias | 13,608,908.23 |
| Monterrey Contra la Pobreza | 9,894,393.44 |
| Monterrey incluyente | 17,929,046.79 |
| Desarrollo Integral de las Juventudes | 20,000,000.00 |
| Desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de las Mujeres | 25,000,000.00 |
| Organización de la Administración Pública | 937,935,474.76 |
| Finanzas Públicas | 774,018,014.27 |
| Control Interno e Investigación | 31,391,410.70 |
| Control Interno y Evaluación del Desempeño | 9,666,261.98 |
| Corrupción Cero | 8,932,185.49 |
| Fiscalización y Rendición de cuentas | 5,300,877.16 |
| Transparencia y Acceso a la Información Pública | 10,178,110.15 |
| Gobierno Digital | 86,072,503.10 |
| Mejora Regulatoria | 5,636,863.72 |
| Participación Ciudadana | 163,900,642.61 |
| Planeación y Proyectos Estratégicos | 61,418,362.19 |
| Atención Ciudadana | 50,281,114.95 |
| Difusión institucional | 164,214,898.76 |
| Gestión de Gabinete | 14,416,027.82 |

Artículo 44. Los programas con recursos concurrentes provenientes de Transferencias Federales e Ingresos Propios, ascienden a **\$7,708,008,624.20 (Siete mil setecientos ocho millones ocho mil seiscientos veinticuatro pesos 20/100 Moneda Nacional)**. Distribuidos de la siguiente forma:

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



Tabla 5.13. Programas con recursos concurrentes por orden de gobierno¹⁰⁰.

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | | | |
|---|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 | FEDERALES | INGRESOS PROPIOS | MONTO TOTAL |
| Programas Presupuestarios | | | |
| Total | 1,290,776,754.11 | 6,417,231,870.09 | 7,708,008,624.20 |
| Fomento y Competitividad entre las micro, pequeñas y medianas empresas | 4,176,359.01 | 19,575,102.07 | 23,751,461.08 |
| Promoción de Inversión y Empleo | 464,911.74 | 27,495,102.64 | 27,960,014.38 |
| Reposicionamiento de la marca Monterrey | 1,604,717.21 | 10,881,346.77 | 12,486,063.98 |
| Encontrándonos para la Paz | 1,957,949.53 | 44,668,355.99 | 46,626,305.52 |
| Archivos de Monterrey para la Paz | 978,429.82 | 34,544,250.43 | 35,522,680.25 |
| Control de Inspecciones en Materia de Alcoholes, Espectáculos, Comercio, Desarrollo Urbano, Ecología y Servicios Públicos | 1,641,522.10 | 52,881,508.28 | 54,523,030.38 |
| Movilidad | 40,587,732.28 | 106,944,219.82 | 147,531,952.10 |
| Prevención de la Violencia | 12,902,880.84 | 25,843,587.89 | 38,746,468.73 |
| Seguridad Pública | 308,062,247.93 | 677,570,258.30 | 985,632,506.23 |
| Protección a la Ciudadanía | 88,381,258.78 | 14,283,564.19 | 102,664,822.97 |
| Mantenimiento de la Infraestructura de Movilidad | 11,203,624.79 | 52,220,408.93 | 63,424,033.72 |
| Protección Civil Monterrey | 12,460,564.78 | 24,098,910.60 | 36,559,475.38 |
| Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente | 1,904,961.89 | 37,038,575.45 | 38,943,537.34 |
| Desarrollo Verde | 898,371.06 | 20,979,141.00 | 21,877,512.06 |
| Recuperación y Mantenimiento Integral de Espacios Públicos | 266,275,237.89 | 2,136,194,627.55 | 2,402,469,865.44 |
| Planeación, Promoción y Supervisión de Obras | 207,007,530.18 | 694,123,525.25 | 901,131,055.43 |
| Promoción e Impulso al Desarrollo Cultural | 722,035.81 | 44,667,900.58 | 45,389,936.39 |
| Atención Integral Contra la Pobreza | 3,854,669.94 | 126,043,260.49 | 129,897,930.43 |
| Bienestar Animal | 754,391.18 | 41,217,766.76 | 41,972,157.94 |
| Juntas y Juntos por tu Escuela | 2,566,788.06 | 25,532,285.31 | 28,099,073.37 |
| Promoción e Impulso al Deporte y la Recreación | 2,606,787.68 | 89,812,482.77 | 92,419,270.45 |
| Calidad de vida para las Personas Adultas Mayores | 1,266,778.21 | 47,220,798.36 | 48,487,576.57 |
| Bienestar Familiar y Comunitario | 2,994,883.43 | 26,922,045.38 | 29,916,928.81 |
| Protección a Niñas, Niños y Adolescentes Vulnerados de sus Derechos | 3,343,840.54 | 22,676,895.23 | 26,020,735.77 |
| Monterrey cuida de ti | 9,994,075.42 | 46,727,732.72 | 56,721,808.14 |
| Organización de la Administración Pública | 10,350,305.46 | 927,585,169.30 | 937,935,474.76 |
| Finanzas Públicas | 258,518,348.77 | 515,499,665.50 | 774,018,014.27 |
| Control Interno e Investigación | 7,219,192.38 | 24,172,218.32 | 31,391,410.70 |
| Gobierno Digital | 17,143,586.45 | 68,928,916.65 | 86,072,503.10 |
| Participación Ciudadana | 3,053,351.86 | 160,847,290.75 | 163,900,642.61 |
| Planeación y Proyectos Estratégicos | 1,800,987.82 | 59,617,374.37 | 61,418,362.19 |
| Atención Ciudadana | 561,866.09 | 49,719,248.86 | 50,281,114.95 |
| Difusión institucional | 3,516,565.18 | 160,698,333.58 | 164,214,898.76 |

¹⁰⁰ De acuerdo con la norma para establecer la estructura de información de formato de programas con recursos federales por orden de gobierno emitida por el CONAC, Disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_009.pdf



Artículo 45. Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar Subsidios y Ayudas Sociales a Personas, ascienden a un monto de **\$6,162,000.00 (Seis millones ciento sesenta y dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

Artículo 46. Las asignaciones presupuestales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2024 para otorgar Ayudas Sociales a Instituciones Sin Fines de lucro, ascienden a un monto de **\$39,500,000.00 (Treinta y nueve millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

Tabla 5.14. Presupuesto para Ayudas Sociales a Instituciones Sin Fines de Lucro

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | APROBADO 2024 |
|---|----------------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 | |
| Clasificador por Concepto del Gasto | |
| Ayudas Sociales a Instituciones Sin Fines de Lucro | 39,500,000.00 |
| Aportaciones a la Cruz Roja | 4,500,000.00 |
| Aportaciones a Bomberos | 15,000,000.00 |
| Ayuda social a instituciones s/fines de lucro | 20,000,000.00 |

Artículo 47. La Secretaría de Finanzas y Administración podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las trasferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 48. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, contempla para la Atención de las Niñas, los Niños y Adolescentes, una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$39,629,644.00 (Treinta y nueve millones seiscientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional)**. Dicho monto se prevé aprovechar en acciones relacionadas a garantizar la protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (UNICEF).

Artículo 49. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, contempla una asignación para Inclusión de las Personas con Discapacidad por un monto de **\$17,929,046.79 (Diecisiete millones novecientos veintinueve mil cuarenta y seis pesos 79/100 Moneda Nacional)**. Dicho monto se prevé aprovechar en acciones relacionadas a lograr la inclusión de personas con discapacidad y adultos mayores.

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



Artículo 50. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, contempla una asignación presupuestal para temas de Educación por un monto de **\$54,889,646.91 (Cincuenta y cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis pesos 91/100 Moneda Nacional)**.

CAPÍTULO II De las Clasificaciones del Presupuesto de Egresos

Artículo 51. De conformidad con lo establecido por los artículos 7 y 61 fracción II y quinto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para la elaboración del Presupuesto de Egresos se presenta la aplicación de los recursos conforme a:

- I. La Clasificación por Fuente de Financiamiento;
- II. La Clasificación por Tipo de Gasto;
- III. La Clasificación por Objeto de Gasto;
- IV. La Clasificación Administrativa;
- V. La Clasificación Funcional del Gasto; y
- VI. La Clasificación Programática.

Artículo 52. Los egresos de conformidad con la Clasificación por Fuente de Financiamiento es la siguiente:

Tabla 6.1. Clasificación por Fuente de financiamiento¹⁰¹.

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | APROBADO 2024 |
|---|-------------------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 | |
| Clasificador por Fuente de Financiamiento | |
| Total | 8,588,310,464.54 |
| No Etiquetado | 6,783,621,195.05 |
| Recursos Fiscales | 3,595,472,158.00 |
| Recursos Federales | 3,188,149,037.05 |
| Etiquetado | 1,804,689,269.49 |
| Recursos Federales | 1,290,776,754.11 |
| Recursos Estatales | 513,912,515.38 |

¹⁰¹ De conformidad con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2016, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf.



Artículo 53. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2024, con base en el Clasificador por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente forma:

Tabla 6.2. Clasificación por Tipo de Gasto¹⁰².

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | APROBADO 2024 |
|---|-------------------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 | |
| Clasificador por Tipo de Gasto | |
| Total | 8,588,310,464.54 |
| Gasto Corriente | 6,778,778,069.32 |
| Gasto de Capital | 1,183,088,011.52 |
| Amortización de la deuda y disminución de pasivos | 40,954,958.72 |
| Pensiones y Jubilaciones | 585,489,424.98 |

¹⁰² De conformidad con el Acuerdo por el que se Emite el Clasificador por Tipo de Gasto, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



Artículo 54. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2024, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica se distribuye de la siguiente manera:

Tabla 6.3. Clasificación por Objeto de Gasto¹⁰³

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | APROBADO 2024 |
|---|-------------------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 | |
| Clasificador por Objeto del Gasto | |
| Total | 8,588,310,464.54 |
| SERVICIOS PERSONALES | 2,244,976,709.83 |
| Remuneraciones al personal con carácter permanente | 1,272,451,002.60 |
| <i>Sueldos base a personal permanente</i> | 1,272,451,002.60 |
| Remuneraciones al personal con carácter transitorio | 77,167,890.21 |
| <i>Honorarios asimilables a salarios</i> | 77,167,890.21 |
| Remuneraciones adicionales y especiales | 332,769,135.17 |
| <i>Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año</i> | 282,821,116.09 |
| <i>Horas extraordinarias</i> | 17,187,012.17 |
| <i>Compensaciones</i> | 32,761,006.91 |
| Seguridad social | 34,650,474.44 |
| <i>Aportaciones al sistema para el retiro</i> | 34,650,474.44 |
| Otras prestaciones sociales y económicas | 499,068,789.19 |
| <i>Prestaciones contractuales</i> | 198,326,555.16 |
| <i>Apoyos a la capacitación de los servidores públicos</i> | 17,436,164.69 |
| <i>Otras prestaciones sociales y económicas</i> | 283,306,069.34 |
| Provisiones de Cáncer Laboral, Económica y de Seguridad Social | 8,136,564.31 |
| <i>Provisiones de Cáncer Laboral, Económica y de Seguridad Social</i> | 8,136,564.31 |

¹⁰³ De conformidad con el Acuerdo por el que se Emite el Clasificador por Objeto de Gasto, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2014, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



| | |
|---|-------------------------|
| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | |
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 | APROBADO 2024 |
| Clasificador por Objeto del Gasto | |
| Total | 8,588,310,464.54 |
| Pago de estímulos a servidores públicos | 20,732,853.91 |
| <i>Estímulos</i> | 20,100,089.30 |
| <i>Recompensas</i> | 632,764.61 |

| | |
|---|-------------------------|
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 1,151,160,535.94 |
| Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales | 38,739,467.24 |
| <i>Materiales, útiles y equipos menores de oficina</i> | 12,555,943.07 |
| <i>Materiales y útiles de impresión y reproducción</i> | 150,802.31 |
| <i>Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones</i> | 7,953,333.33 |
| <i>Material impreso e información digital</i> | 2,585,194.64 |
| <i>Material de limpieza</i> | 12,007,608.97 |
| <i>Materiales y útiles de enseñanza</i> | 3,419,445.69 |
| <i>Materiales para el registro e identificación de bienes y personas</i> | 67,139.23 |
| Alimentos y utensilios | 41,558,925.60 |
| <i>Productos alimenticios para personas</i> | 32,134,453.55 |
| <i>Productos alimenticios para animales</i> | 2,029,317.25 |
| <i>Utensilios para el servicio de alimentación</i> | 7,395,154.80 |
| Materiales y artículos de construcción y reparación | 375,266,112.27 |
| <i>Productos minerales no metálicos</i> | 2,332,540.01 |
| <i>Cemento y productos de concreto</i> | 290,886,961.93 |
| <i>Cal, yeso y productos de yeso</i> | 315,326.01 |
| <i>Madera y productos de madera</i> | 1,966,917.69 |
| <i>Vidrio y productos de vidrio</i> | 6,208.17 |
| <i>Material eléctrico y electrónico</i> | 2,800,159.70 |
| <i>Artículos metálicos para la construcción</i> | 16,839,806.78 |
| <i>Materiales complementarios</i> | 511,250.66 |
| <i>Otros materiales y artículos de construcción y reparación</i> | 59,606,941.32 |
| Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio | 321,625,918.52 |
| <i>Productos químicos básicos</i> | 6,868.55 |
| <i>Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos</i> | 12,347,381.92 |
| <i>Medicinas y productos farmacéuticos</i> | 257,386,959.67 |
| <i>Materiales, accesorios y suministros médicos</i> | 43,428,886.86 |
| <i>Materiales, accesorios y suministros de laboratorio</i> | 185,514.21 |
| <i>Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados</i> | 471,191.64 |
| <i>Otros productos químicos</i> | 7,799,115.67 |

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | APROBADO 2024 |
|---|-------------------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 | |
| Clasificador por Objeto del Gasto | |
| Total | 8,588,310,464.54 |
| Combustibles, lubricantes y aditivos | 206,098,897.77 |
| <i>Combustibles, lubricantes y aditivos</i> | 206,098,897.77 |
| Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos | 63,196,651.03 |
| <i>Vestuario y uniformes</i> | 51,841,925.19 |
| <i>Prendas de seguridad y protección personal</i> | 8,350,000.00 |
| <i>Artículos deportivos</i> | 2,855,261.62 |
| <i>Productos textiles</i> | 103,733.71 |
| <i>Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir</i> | 45,730.51 |
| Materiales y suministros para seguridad | 32,835,783.04 |
| <i>Materiales de seguridad pública</i> | 22,760,374.06 |
| <i>Prendas de protección para seguridad pública y nacional</i> | 10,075,408.98 |
| Herramientas, refacciones y accesorios menores | 71,838,780.47 |
| <i>Herramientas menores</i> | 3,830,263.34 |
| <i>Refacciones y accesorios menores de edificios</i> | 1,150,232.96 |
| <i>Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración,</i> | 12,910,500.00 |
| <i>Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnología de la</i> | 3,386,039.60 |
| <i>Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de</i> | 406,622.11 |
| <i>Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte</i> | 28,001,592.34 |
| <i>Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad</i> | 1,801,184.91 |
| <i>Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos</i> | 1,370,834.13 |
| <i>Refacciones y accesorios menores de otros bienes muebles</i> | 18,981,511.08 |
| SERVICIOS GENERALES | 2,813,428,324.57 |
| Servicios básicos | 407,518,370.39 |
| <i>Energía eléctrica</i> | 342,345,793.54 |
| <i>Gas</i> | 117,549.96 |
| <i>Agua</i> | 33,387,955.17 |
| <i>Telefonía tradicional</i> | 3,993,996.00 |
| <i>Telefonía celular</i> | 7,976,966.20 |
| <i>Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información</i> | 19,646,485.00 |
| <i>Servicios postales y telegráficos</i> | 49,624.52 |

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | APROBADO 2024 |
|--|-------------------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 | |
| Clasificador por Objeto del Gasto | |
| Total | 8,588,310,464.54 |
| Servicios de arrendamiento | 673,871,446.20 |
| <i>Arrendamiento de edificios</i> | 36,988,259.23 |
| <i>Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y</i> | 8,276,830.95 |
| <i>Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio</i> | - |
| <i>Arrendamiento de equipo de transporte</i> | 306,320,748.56 |
| <i>Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas</i> | 293,297,780.81 |
| <i>Arrendamiento de activos intangibles</i> | 6,290,680.00 |
| <i>Otros arrendamientos</i> | 22,697,146.65 |
| Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios | 498,417,785.72 |
| <i>Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados</i> | 45,828,509.25 |
| <i>Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas</i> | 9,207,477.41 |
| <i>Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la</i> | 29,443,481.21 |
| <i>Servicios de capacitación</i> | 2,215,611.64 |
| <i>Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión</i> | 12,832,546.58 |
| <i>Servicios de vigilancia</i> | 9,736.74 |
| <i>Servicios de protección y seguridad</i> | 482,080.65 |
| <i>Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales</i> | 398,398,342.24 |
| Servicios financieros, bancarios y comerciales | 94,691,584.46 |
| <i>Servicios financieros y bancarios</i> | 11,883,338.16 |
| <i>Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores</i> | 241,109.06 |
| <i>Seguro de bienes patrimoniales</i> | 75,990,861.03 |
| <i>Fletes y maniobras</i> | 2,286,800.37 |
| <i>Comisiones por ventas</i> | - |
| <i>Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales</i> | 4,289,475.84 |
| Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación | 761,755,251.02 |
| <i>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</i> | 36,559,764.73 |
| <i>Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de</i> | 4,968,891.88 |
| <i>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de</i> | 44,058,421.52 |
| <i>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de</i> | 232,817.23 |
| <i>Reparación y mantenimiento de equipo de transporte</i> | 57,044,928.59 |
| <i>Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad</i> | - |
| <i>Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria otros equipos y</i> | 23,641,016.05 |
| <i>Servicios de limpieza y manejo de desechos</i> | 464,295,242.71 |
| <i>Servicios de jardinería y fumigación</i> | 130,954,168.31 |
| Servicios de comunicación social y publicidad | 141,091,700.39 |
| <i>Difusión por radio, televisión y otros de medios de mensajes sobre programas y</i> | 90,880,362.40 |
| <i>Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto</i> | 25,429,912.39 |
| <i>Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet</i> | 12,300,637.26 |
| <i>Otros servicios de información</i> | 12,480,788.34 |

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | APROBADO 2024 |
|--|-------------------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 | |
| Clasificador por Objeto del Gasto | |
| Total | 8,588,310,464.54 |
| Servicios de traslado y viáticos | 1,800,196.00 |
| <i>Pasajes aéreos</i> | 900,290.22 |
| <i>Pasajes terrestres</i> | 212,183.54 |
| <i>Viáticos en el país</i> | 687,722.24 |
| Servicios oficiales | 88,768,389.89 |
| <i>Gastos de ceremonial</i> | 2,464,282.79 |
| <i>Gastos de orden social y cultural</i> | 86,304,107.10 |
| Otros servicios generales | 145,513,600.50 |
| <i>Servicios funerarios y de cementerios</i> | 45,672.49 |
| <i>Impuestos y derechos</i> | 6,619,326.21 |
| <i>Sentencias y resoluciones por autoridad competente</i> | 12,055,886.12 |
| <i>Penas, multas, accesorios y actualizaciones</i> | 13,608,971.95 |
| <i>Otros gastos por responsabilidades</i> | 72,471.97 |
| <i>Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral</i> | 63,058,351.02 |
| <i>Otros servicios generales</i> | 50,052,920.74 |

| | |
|---|-----------------------|
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 862,440,615.48 |
| Transferencias al resto del sector público | 67,000,000.00 |
| <i>Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no</i> | 67,000,000.00 |
| Subsidios y subvenciones | 4,000,000.00 |
| <i>Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés</i> | 4,000,000.00 |
| Ayudas sociales | 193,951,190.50 |
| <i>Ayudas sociales a personas</i> | 154,132,002.81 |
| <i>Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro</i> | 39,500,000.00 |
| Pensiones y jubilaciones | 585,489,424.98 |
| <i>Pensiones</i> | 131,430,694.24 |
| <i>Jubilaciones</i> | 454,058,730.74 |
| Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos | 12,000,000.00 |
| <i>Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no</i> | 12,000,000.00 |

| | |
|--|-----------------------|
| BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 342,259,730.94 |
| Mobiliario y equipo de administración | 48,556,195.58 |
| <i>Muebles de oficina y estantería</i> | 8,988,000.00 |
| <i>Muebles, excepto de oficina y estantería</i> | 3,000,000.00 |
| <i>Equipo de cómputo y tecnologías de la información</i> | 35,000,000.00 |
| <i>Otros mobiliarios y equipos de administración</i> | 1,568,195.58 |
| Mobiliario y equipo educacional y recreativo | 99,005,108.22 |
| <i>Equipos y aparatos audiovisuales</i> | 304,806.31 |
| <i>Cámaras fotográficas y de video</i> | 19,900,301.91 |
| <i>Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo</i> | 78,800,000.00 |

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | |
|--|-------------------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 | APROBADO 2024 |
| Clasificador por Objeto del Gasto | |
| Total | 8,588,310,464.54 |
| Equipo e instrumental médico y de laboratorio | 6,206,452.79 |
| <i>Equipo médico y de laboratorio</i> | 5,500,000.00 |
| <i>Instrumental médico y de laboratorio</i> | 706,452.79 |
| Vehículos y equipo de transporte | 91,490,120.25 |
| <i>Vehículos y equipo terrestre</i> | 90,498,545.66 |
| <i>Otros equipos de transporte</i> | 991,574.59 |
| Equipo de defensa y seguridad | 6,350,000.00 |
| <i>Equipo de defensa y seguridad</i> | 6,350,000.00 |
| Maquinaria, otros equipos y herramientas | 73,914,574.10 |
| <i>Maquinaria y equipo industrial</i> | 5,481,500.00 |
| <i>Maquinaria y equipo de construcción</i> | 581,285.49 |
| <i>Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y</i> | 4,000,000.00 |
| <i>Equipo de comunicación y telecomunicación</i> | 44,625,108.88 |
| <i>Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos</i> | 429,238.09 |
| <i>Herramientas y máquinas-herramienta</i> | 835,191.64 |
| <i>Otros equipos</i> | 17,962,250.00 |
| Activos intangibles | 16,737,280.00 |
| <i>Software</i> | 12,790,960.00 |
| <i>Licencias informáticas e intelectuales</i> | 3,946,320.00 |

| | |
|---|-----------------------|
| INVERSIÓN PÚBLICA | 840,828,280.58 |
| Obra pública en bienes de dominio público | 813,167,370.71 |
| <i>Edificación no habitacional</i> | 69,539,644.10 |
| <i>División de terrenos y construcción de obras de urbanización</i> | 49,692,116.19 |
| <i>Construcción de vías de comunicación</i> | 693,935,610.42 |
| Obra pública en bienes propios | 198,824.11 |
| <i>Edificación no habitacional</i> | 198,824.11 |
| Proyectos productivos y acciones de fomento | 27,462,085.76 |
| <i>Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de</i> | 27,462,085.76 |

| | |
|---------------------------------------|----------------------|
| PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 82,853,427.87 |
| Convenios | 82,853,427.87 |
| <i>Otros convenios</i> | 82,853,427.87 |

| | |
|--|-----------------------|
| DEUDA PÚBLICA | 250,362,839.33 |
| Amortización de la deuda pública | 40,954,958.72 |
| <i>Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito</i> | 40,954,958.72 |
| Intereses de la deuda pública | 209,407,880.61 |
| <i>Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito</i> | 209,407,880.61 |

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



Artículo 55. El Presupuesto de egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2024 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Tabla 6.4. Clasificación Administrativa¹⁰⁴.

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | APROBADO 2024 |
|---|-------------------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 | |
| Clasificación Administrativa | |
| Total | 8,588,310,464.54 |
| Órgano Ejecutivo Municipal | 8,588,310,464.54 |

Artículo 56. La distribución del presupuesto entre las diversas Secretarías de la Administración Pública del Municipio de Monterrey es la siguiente:

Tabla 6.5. Distribución por Secretaría

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | APROBADO 2024 |
|---|-------------------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 | |
| Clasificación Administrativa | |
| Secretaría | 8,588,310,464.54 |
| Jefatura de Gabinete | 14,416,027.82 |
| Ayuntamiento | 58,774,345.40 |
| Secretaría Ejecutiva | 275,914,375.90 |
| Secretaría del Ayuntamiento | 165,382,815.94 |
| Secretaría de Finanzas y Administración | 1,779,772,824.32 |
| Contraloría Municipal | 65,468,845.48 |
| Secretaría de Infraestructura Sostenible | 901,131,055.43 |
| Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible | 159,279,354.94 |
| Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva | 329,616,911.09 |
| Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto | 196,835,664.03 |
| Programa de Previsión Social | 585,489,424.98 |
| Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía | 1,311,135,225.41 |
| Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia | 202,579,397.75 |
| Secretaría de Desarrollo Económico | 109,587,475.83 |
| Secretaría de Servicios Públicos | 2,432,926,720.22 |

¹⁰⁴ De conformidad con el Acuerdo por el que se Emite el Clasificador Administrativa, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2011, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_002.pdf

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



Gobierno
de
—
Monterrey

Artículo 57. Las asignaciones previstas para el Municipio de Monterrey, incluido el Ayuntamiento (Ayuntamiento y Secretaría Ejecutiva del Presidente Municipal), para el ejercicio fiscal 2024 asciende a un monto de **\$334,688,721.30 (Trescientos treinta y cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil setecientos veintiún pesos 30/100 Moneda Nacional).**



Artículo 58. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2024 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de desglose de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente forma:

Tabla 6.6. Clasificación Funcional del Gasto¹⁰⁵ (Finalidad, Función y Subfunción).

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | APROBADO 2024 |
|---|-------------------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 | |
| Clasificador Funcional del Gasto por Sub función | |
| Total | 8,588,310,464.54 |
| GOBIERNO | 3,426,446,573.20 |
| Justicia | 88,378,316.84 |
| <i>Procuración de Justicia</i> | 62,357,581.07 |
| <i>Derechos Humanos</i> | 26,020,735.77 |
| Coordinación de la Política de Gobierno | 290,686,026.94 |
| <i>Preservación y Cuidado del Patrimonio Público</i> | 30,456,854.78 |
| <i>Función Pública</i> | 116,666,875.81 |
| <i>Población</i> | 12,979,524.24 |
| <i>Otros</i> | 130,582,772.11 |
| Asuntos Financieros y Hacendarios | 523,655,174.94 |
| <i>Asuntos Financieros</i> | 523,655,174.94 |
| Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior | 1,311,135,225.41 |
| <i>Policía</i> | 1,024,378,974.96 |
| <i>Protección Civil</i> | 36,559,475.38 |
| <i>Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad</i> | 250,196,775.07 |
| Otros Servicios Generales | 1,212,591,829.07 |
| <i>Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales</i> | 937,935,474.76 |
| <i>Servicios de Comunicación y Medios</i> | 164,214,898.76 |
| <i>Acceso a la Información Pública Gubernamental</i> | 45,743,012.11 |
| <i>Otros</i> | 64,698,443.44 |
| DESARROLLO SOCIAL | 4,618,248,440.38 |
| Protección Ambiental | 26,803,775.79 |
| <i>Ordenación de Desechos</i> | 4,926,263.73 |
| <i>Reducción de la Contaminación</i> | 21,877,512.06 |

¹⁰⁵ De conformidad con el Acuerdo por el que se Emite la Clasificación Funcional de Gasto, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | APROBADO 2024 |
|--|-------------------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 | |
| Clasificador Funcional del Gasto por Sub función | |
| Total | 8,588,310,464.54 |
| Vivienda Y Servicios A La Comunidad | 3,299,128,727.71 |
| <i>Urbanización</i> | 821,146,505.85 |
| <i>Desarrollo Comunitario</i> | 2,469,343,882.36 |
| <i>Servicios Comunes</i> | 8,638,339.50 |
| Salud | 38,052,359.21 |
| <i>Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad</i> | 20,123,312.42 |
| <i>Prestación de Servicios de Salud a la Persona</i> | 17,929,046.79 |
| Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales | 137,809,206.84 |
| <i>Deporte y Recreación</i> | 92,419,270.45 |
| <i>Cultura</i> | 45,389,936.39 |
| Educación | 28,099,073.37 |
| <i>Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes</i> | 28,099,073.37 |
| Protección Social | 793,615,607.17 |
| <i>Familia e Hijos</i> | 13,608,908.23 |
| <i>Otros Grupos Vulnerables</i> | 184,622,880.52 |
| <i>Otros de Seguridad Social y Asistencia Social</i> | 595,383,818.42 |
| Otros Asuntos Sociales | 294,739,690.29 |
| <i>Otros Asuntos Sociales</i> | 294,739,690.29 |
| DESARROLLO ECONÓMICO | 212,252,611.63 |
| Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General | 51,711,475.46 |
| <i>Asuntos Económicos y Comerciales en General</i> | 23,751,461.08 |
| <i>Asuntos Laborales Generales</i> | 27,960,014.38 |
| Comunicaciones | 93,532,041.81 |
| <i>Comunicaciones</i> | 93,532,041.81 |
| Turismo | 12,486,063.98 |
| <i>Turismo</i> | 12,486,063.98 |
| Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos | 54,523,030.38 |
| <i>Otros Asuntos Económicos</i> | 54,523,030.38 |
| OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES | 331,362,839.33 |
| Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno | 331,362,839.33 |
| <i>Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno</i> | 331,362,839.33 |

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



Artículo 59. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio Fiscal 2024 con base en la Clasificación Programática, se distribuye de la siguiente manera:

Tabla 6.7. Clasificación Programática¹⁰⁶.

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | APROBADO 2024 |
|--|-------------------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 | |
| Clasificación Programática | |
| Nombre del Programa | |
| Total | 8,588,310,464.54 |
| Regulación y supervisión | 52,881,508.28 |
| Otros Subsidios | 216,242,858.39 |
| Sujetos a Reglas de Operación | 121,635,394.03 |
| Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas | 1,265,985,309.36 |
| Promoción y fomento | 234,208,309.94 |
| Gasto federalizado | 1,311,580,627.17 |
| Prestación de servicios públicos | 3,423,836,904.66 |
| Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia | 515,499,665.50 |
| Proyectos de inversión | 724,580,380.03 |
| Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional | 5,529,845.42 |
| Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión | 63,840,236.78 |
| Específicos | 67,000,000.00 |
| Pensiones y jubilaciones | 585,489,424.98 |

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 60. La información referente a tabuladores, analíticos de plazas, sueldos y salarios, pensionados, jubilados y beneficiarios, así como las prestaciones sindicales que integran este Capítulo III. De los Servicios Personales, es elaborado por la Dirección de Recursos Humanos, de conformidad con el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

Artículo 61. En el ejercicio fiscal 2024, la Administración Pública del Municipio de Monterrey contará con las plazas que se determinen con base al Reglamento de la Administración Pública Municipal, los Manuales de Organización y Operación que en base a la estructura orgánica se encuentre vigente al momento de la emisión y aquellas necesarias para el sano desarrollo de las actividades administrativas y operativas, respetando en todo momento las disposiciones

¹⁰⁶ De conformidad con el Acuerdo por el que se Emite la Clasificación Programática (Tipología General), emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf



Gobierno
de
—
Monterrey

legales que para efectos de servicios personales determina la Ley de Disciplina Financiera. Lo anterior de conformidad con lo siguiente:

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



Tabla 7.1. Analítico de Plazas de la Administración Pública del Municipio de Monterrey

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | | | | | | | |
|--|-------------------------------------|-----------|--------------|--------------|----------------|-----------|------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 | | | | | | | |
| Analítico de Plazas | | | | | | | |
| Proyectada para el Ejercicio Fiscal 2024* | | | | | | | |
| # | PUESTO | EMPLEADOS | MÍNIMO | MÁXIMO | SINDICALIZADOS | CONFIANZA | HONORARIOS |
| 1 | 2DO. VOCAL | 1 | \$6,954.00 | \$6,954.00 | 0 | 1 | 0 |
| 2 | ABOGADO (A) | 78 | \$10,000.00 | \$40,000.00 | 4 | 63 | 11 |
| 3 | ACTUARIO | 1 | \$20,000.00 | \$20,000.00 | 0 | 1 | 0 |
| 4 | ADIESTRADOR (A) CANINO | 1 | \$11,000.00 | \$11,000.00 | 0 | 1 | 0 |
| 5 | ADMINISTRADOR (A) | 23 | \$8,300.00 | \$12,596.04 | 6 | 11 | 6 |
| 6 | ADMINISTRATIVO (A) | 1 | \$13,351.32 | \$13,351.32 | 1 | 0 | 0 |
| 7 | ALBAÑIL | 39 | \$7,772.56 | \$9,510.84 | 31 | 8 | 0 |
| 8 | ALMACENISTA | 21 | \$8,072.92 | \$15,900.00 | 19 | 2 | 0 |
| 9 | ANALISTA | 292 | \$11,220.36 | \$26,000.00 | 19 | 241 | 32 |
| 10 | ANALISTA INVESTIGADOR (A) | 12 | \$22,000.00 | \$22,000.00 | 0 | 12 | 0 |
| 11 | ARCHIVISTA | 2 | \$10,282.24 | \$10,282.24 | 2 | 0 | 0 |
| 12 | ASESOR (A) | 18 | \$22,000.00 | \$50,000.00 | 0 | 13 | 5 |
| 13 | ASESOR (A) CIVICO(A) | 7 | \$17,000.00 | \$17,000.00 | 0 | 4 | 3 |
| 14 | ASISTENTE | 50 | \$8,000.00 | \$28,696.80 | 2 | 43 | 5 |
| 15 | ATENCION A REDES | 4 | \$17,663.00 | \$17,663.00 | 0 | 4 | 0 |
| 16 | ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL CIUDADANO | 25 | \$7,261.98 | \$14,468.86 | 12 | 3 | 10 |
| 17 | AUDITOR (A) | 18 | \$12,000.00 | \$16,000.80 | 0 | 17 | 1 |
| 18 | AUXILIAR | 1334 | \$5,946.30 | \$33,340.36 | 685 | 563 | 86 |
| 19 | AUXILIAR VIAL | 18 | \$7,999.80 | \$8,000.10 | 0 | 18 | 0 |
| 20 | AYUDANTE DE CIRUGIA | 1 | \$25,000.00 | \$25,000.00 | 0 | 1 | 0 |
| 21 | AYUDANTE GENERAL | 325 | \$6,631.98 | \$14,165.68 | 174 | 147 | 4 |
| 22 | AYUDANTE VIAL | 8 | \$8,000.00 | \$9,200.00 | 0 | 7 | 1 |
| 23 | BARRENDERO (A) | 125 | \$6,954.00 | \$9,251.64 | 59 | 66 | 0 |
| 24 | BIBLIOTECARIO (A) | 56 | \$7,261.98 | \$11,410.02 | 53 | 3 | 0 |
| 25 | CADETE DE POLICÍA | 138 | \$12,480.30 | \$12,480.30 | 0 | 138 | 0 |
| 26 | CAJERO (A) | 68 | \$7,261.98 | \$15,044.86 | 38 | 17 | 13 |
| 27 | CAMARÓGRAFO (A) T V | 2 | \$15,039.00 | \$17,139.00 | 0 | 2 | 0 |
| 28 | CAPTURADOR (A) | 5 | \$8,074.26 | \$12,000.00 | 1 | 4 | 0 |
| 29 | CAPTURISTA | 18 | \$10,717.78 | \$16,864.20 | 18 | 0 | 0 |
| 30 | CARPINTERO (A) | 2 | \$6,954.00 | \$10,051.44 | 1 | 1 | 0 |
| 31 | CHOFER | 142 | \$6,631.98 | \$20,000.10 | 101 | 38 | 3 |
| 32 | COCINERO (A) | 40 | \$6,631.98 | \$10,734.64 | 24 | 14 | 2 |
| 33 | COMISARIO (A) EN JEFE | 3 | \$80,000.00 | \$80,000.00 | 0 | 3 | 0 |
| 34 | COMISARIO (A) GENERAL | 1 | \$103,000.00 | \$103,000.00 | 0 | 1 | 0 |
| 35 | COMMUNITY MANAGER | 4 | \$16,000.00 | \$17,663.00 | 0 | 3 | 1 |
| 36 | COMUNITY EN OFICINA | 3 | \$17,663.00 | \$17,663.00 | 0 | 3 | 0 |
| 37 | CONSEJERO (A) JURIDICO (A) | 1 | \$80,000.00 | \$80,000.00 | 0 | 1 | 0 |
| 38 | CONTRALOR (A) MUNICIPAL | 1 | \$90,000.00 | \$90,000.00 | 0 | 1 | 0 |
| 39 | COORDINADOR (A) | 302 | \$20,000.00 | \$62,000.00 | 0 | 293 | 9 |
| 40 | COORDINADOR (A) GENERAL | 15 | \$40,000.00 | \$62,000.00 | 0 | 13 | 2 |
| 41 | COTIZADOR (A) | 7 | \$15,000.00 | \$22,000.00 | 0 | 7 | 0 |
| 42 | CREADOR (A) DE CONTENIDO | 1 | \$22,326.00 | \$22,326.00 | 0 | 1 | 0 |
| 43 | CREMADOR (A) | 1 | \$9,720.00 | \$9,720.00 | 1 | 0 | 0 |
| 44 | CRIMINÓLOGO (A) | 3 | \$9,500.10 | \$18,000.00 | 0 | 2 | 1 |
| 45 | CUSTODIO (A) | 22 | \$13,000.00 | \$13,000.00 | 0 | 21 | 1 |

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | | | | | | | |
|--|---------------------------------|-----------|-------------|-------------|----------------|-----------|------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 | | | | | | | |
| Analítico de Plazas | | | | | | | |
| Proyectada para el Ejercicio Fiscal 2024* | | | | | | | |
| # | PUESTO | EMPLEADOS | MÍNIMO | MÁXIMO | SINDICALIZADOS | CONFIANZA | HONORARIOS |
| 46 | DEFENSOR (A) MUNICIPAL | 1 | \$57,000.00 | \$57,000.00 | 0 | 1 | 0 |
| 47 | DELEGADO (A) | 6 | \$26,000.00 | \$30,389.92 | 0 | 5 | 1 |
| 48 | DESATORADOR (A) | 1 | \$9,215.16 | \$9,215.16 | 1 | 0 | 0 |
| 49 | DIBUJANTE | 6 | \$12,833.44 | \$15,000.00 | 2 | 1 | 3 |
| 50 | DICTAMINADOR (A) | 41 | \$13,000.00 | \$25,000.00 | 1 | 37 | 3 |
| 51 | DIRECTOR (A) | 93 | \$40,000.00 | \$75,000.00 | 0 | 92 | 1 |
| 52 | DIRECTOR (A) GENERAL | 12 | \$75,000.00 | \$85,500.00 | 0 | 12 | 0 |
| 53 | DIRECTOR (A) GENERAL DIF | 1 | \$75,000.00 | \$75,000.00 | 0 | 1 | 0 |
| 54 | DISEÑADOR (A) | 6 | \$12,596.04 | \$25,000.00 | 1 | 5 | 0 |
| 55 | EDUCADOR (A) | 11 | \$8,555.40 | \$13,500.00 | 7 | 4 | 0 |
| 56 | EJECUTIVO (A) ENLACE | 1 | \$26,028.04 | \$26,028.04 | 0 | 1 | 0 |
| 57 | EJECUTOR (A) | 2 | \$20,000.00 | \$20,000.00 | 0 | 2 | 0 |
| 58 | ELECTRICISTA | 4 | \$9,022.48 | \$12,107.52 | 4 | 0 | 0 |
| 59 | ELEMENTO (A) OPERATIVO (A) | 24 | \$7,107.00 | \$18,000.00 | 2 | 22 | 0 |
| 60 | EMPLEADO (A) OPERATIVO (A) | 1 | \$7,196.82 | \$7,196.82 | 0 | 1 | 0 |
| 61 | EMPLEADO (A) TÉCNICO (A) 2 | 1 | \$12,596.04 | \$12,596.04 | 1 | 0 | 0 |
| 62 | ENCARGADO (A) | 259 | \$6,954.00 | \$28,644.30 | 214 | 43 | 2 |
| 63 | ENDEREZADOR | 2 | \$8,522.46 | \$8,522.46 | 2 | 0 | 0 |
| 64 | ENFERMERA (O) | 131 | \$6,631.98 | \$13,474.20 | 30 | 86 | 15 |
| 65 | ENLACE | 2 | \$19,000.00 | \$19,000.00 | 0 | 1 | 1 |
| 66 | ENTRENADOR (A) | 27 | \$7,000.00 | \$11,000.00 | 0 | 7 | 20 |
| 67 | ESCOLTA | 12 | \$35,000.00 | \$35,000.00 | 0 | 12 | 0 |
| 68 | EVALUADOR(A) PSICOSOCIAL | 8 | \$20,000.00 | \$20,000.00 | 0 | 0 | 8 |
| 69 | FISIOTERAPEUTA | 12 | \$8,406.00 | \$14,278.90 | 5 | 7 | 0 |
| 70 | FOTÓGRAFO (A) | 5 | \$15,000.00 | \$27,200.00 | 0 | 5 | 0 |
| 71 | FUMIGADOR (A) | 3 | \$10,565.22 | \$10,784.16 | 3 | 0 | 0 |
| 72 | GUARDIA AUXILIAR | 134 | \$12,800.00 | \$12,800.00 | 0 | 134 | 0 |
| 73 | HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDO | 1 | \$6,631.98 | \$6,631.98 | 0 | 0 | 1 |
| 74 | INFECTOLOGO (A) | 1 | \$25,000.00 | \$25,000.00 | 0 | 0 | 1 |
| 75 | INGENIERO (A) BIOMEDICO (A) | 1 | \$22,000.00 | \$22,000.00 | 0 | 1 | 0 |
| 76 | INSPECTOR (A) | 103 | \$6,954.00 | \$25,000.00 | 1 | 97 | 5 |
| 77 | INSTRUCTOR (A) | 41 | \$6,954.00 | \$20,000.00 | 12 | 19 | 10 |
| 78 | INTENDENTE | 263 | \$6,224.08 | \$10,672.62 | 186 | 77 | 0 |
| 79 | JARDINERO (A) FUMIGADOR (A) | 1 | \$7,146.70 | \$7,146.70 | 0 | 1 | 0 |
| 80 | JEFE (A) | 332 | \$15,115.30 | \$44,744.14 | 4 | 314 | 14 |
| 81 | JEFE (A) ZONA | 5 | \$27,113.70 | \$27,113.70 | 0 | 5 | 0 |
| 82 | JUEZ (A) CIVICO (A) | 13 | \$25,000.00 | \$25,000.00 | 0 | 13 | 0 |
| 83 | JUEZ (A) DE PLAZA | 2 | \$6,954.00 | \$6,954.00 | 0 | 2 | 0 |
| 84 | LLANTERO (A) | 2 | \$8,353.80 | \$8,353.80 | 2 | 0 | 0 |
| 85 | LOGISTICA | 2 | \$15,000.00 | \$15,000.00 | 0 | 2 | 0 |
| 86 | MAESTRA (O) | 27 | \$7,252.20 | \$18,500.00 | 14 | 9 | 4 |
| 87 | MANTENIMIENTO | 15 | \$6,954.00 | \$13,898.26 | 10 | 5 | 0 |
| 88 | MAYORDOMO | 146 | \$7,450.46 | \$10,800.00 | 138 | 8 | 0 |
| 89 | MECÁNICO (A) | 44 | \$6,954.00 | \$13,379.16 | 36 | 8 | 0 |
| 90 | MÉDICO (A) ESPECIALISTA | 60 | \$6,631.98 | \$35,000.00 | 0 | 37 | 23 |

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | | | | | | | |
|--|---|-----------|--------------|--------------|----------------|-----------|------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 | | | | | | | |
| Análítico de Plazas | | | | | | | |
| Proyectada para el Ejercicio Fiscal 2024* | | | | | | | |
| # | PUESTO | EMPLEADOS | MÍNIMO | MÁXIMO | SINDICALIZADOS | CONFIANZA | HONORARIOS |
| 91 | MÉDICO (A) GENERAL | 61 | \$13,643.70 | \$22,500.00 | 0 | 43 | 18 |
| 92 | MENSAJERO (A) | 2 | \$14,000.00 | \$15,757.06 | 1 | 0 | 1 |
| 93 | MINISTRO (A) EJECUTOR | 8 | \$9,233.70 | \$13,563.28 | 7 | 1 | 0 |
| 94 | MÚSICO (A) | 25 | \$10,000.00 | \$10,000.00 | 0 | 25 | 0 |
| 95 | NIÑERA (O) | 26 | \$7,261.98 | \$8,795.14 | 19 | 7 | 0 |
| 96 | NOTIFICADOR (A) | 6 | \$10,000.00 | \$17,847.60 | 0 | 5 | 1 |
| 97 | NUTRIÓLOGA (O) | 2 | \$15,000.00 | \$20,000.00 | 0 | 2 | 0 |
| 98 | ODONTOLOGO (A) | 7 | \$17,000.00 | \$18,000.00 | 0 | 6 | 1 |
| 99 | OFICIAL | 1 | \$39,043.66 | \$39,043.66 | 0 | 1 | 0 |
| 100 | OFICIAL ADMINISTRATIVO | 48 | \$8,573.62 | \$36,957.78 | 45 | 3 | 0 |
| 101 | OFICIAL CRUCERO | 69 | \$15,690.80 | \$15,690.80 | 0 | 69 | 0 |
| 102 | OFICIAL MOTOCICLISTA | 41 | \$18,828.96 | \$18,828.96 | 0 | 41 | 0 |
| 103 | OFICIAL OPERATIVO | 51 | \$6,954.00 | \$13,919.64 | 49 | 2 | 0 |
| 104 | OFICIAL PATRULLERO | 24 | \$22,594.74 | \$22,594.76 | 0 | 24 | 0 |
| 105 | OPERADOR (A) | 417 | \$6,954.00 | \$15,900.00 | 374 | 41 | 2 |
| 106 | OPERADOR (A) DE MONITOREO | 60 | \$22,000.00 | \$22,000.00 | 0 | 55 | 5 |
| 107 | OPERADOR (A) RADIO CENTRAL | 58 | \$11,680.50 | \$22,000.00 | 7 | 51 | 0 |
| 108 | PARAMÉDICO (A) | 9 | \$8,786.28 | \$11,450.76 | 5 | 4 | 0 |
| 109 | PELUQUERO (A) | 2 | \$8,000.00 | \$12,000.00 | 0 | 2 | 0 |
| 110 | PEÓN | 1 | \$8,134.38 | \$8,134.38 | 1 | 0 | 0 |
| 111 | PINTOR | 23 | \$7,772.56 | \$8,640.00 | 21 | 2 | 0 |
| 112 | PLOMERO (A) | 6 | \$6,954.00 | \$8,505.60 | 5 | 1 | 0 |
| 113 | POLICÍA | 923 | \$15,690.80 | \$15,690.90 | 0 | 923 | 0 |
| 114 | POLICÍA 1ERO | 12 | \$27,113.68 | \$27,113.70 | 0 | 12 | 0 |
| 115 | POLICÍA 2DO | 38 | \$22,594.74 | \$22,594.76 | 0 | 38 | 0 |
| 116 | POLICÍA 3ERO | 195 | \$18,828.96 | \$18,828.96 | 0 | 195 | 0 |
| 117 | PRESIDENTE (A) DE BOX PROFESIONAL | 1 | \$20,800.20 | \$20,800.20 | 0 | 1 | 0 |
| 118 | PRESIDENTE (A) DE LUCHA LIBRE PROFESIONAL | 1 | \$25,800.00 | \$25,800.00 | 0 | 1 | 0 |
| 119 | PRESIDENTE (A) DE TUTELAS | 1 | \$6,631.98 | \$6,631.98 | 0 | 0 | 1 |
| 120 | PRESIDENTE (A) MUNICIPAL | 1 | \$155,076.10 | \$155,076.10 | 0 | 1 | 0 |
| 121 | PRESIDENTE (A) TRIBUNAL ARBITRAJE | 1 | \$41,011.20 | \$41,011.20 | 0 | 1 | 0 |
| 122 | PROFESIONAL ESPECIALISTA | 11 | \$10,649.70 | \$23,689.98 | 8 | 3 | 0 |
| 123 | PROFESIONAL TEC ADMTVO | 6 | \$7,315.20 | \$11,555.92 | 5 | 1 | 0 |
| 124 | PROGRAMADOR (A) | 1 | \$17,500.00 | \$17,500.00 | 0 | 1 | 0 |
| 125 | PROMOTOR (A) | 117 | \$7,261.98 | \$18,871.74 | 67 | 38 | 12 |
| 126 | PROYECTISTA | 8 | \$15,000.00 | \$20,000.00 | 2 | 6 | 0 |
| 127 | PSICOLOGO (A) | 43 | \$10,455.66 | \$19,468.80 | 5 | 27 | 11 |
| 128 | QUÍMICO (A) | 10 | \$12,596.04 | \$19,000.00 | 3 | 7 | 0 |
| 129 | RADIOLOGO (A) | 1 | \$25,000.00 | \$25,000.00 | 0 | 1 | 0 |
| 130 | RASTRILLERO (A) | 2 | \$11,538.54 | \$11,659.98 | 2 | 0 | 0 |
| 131 | RECEPCIONISTA | 24 | \$9,823.74 | \$18,121.86 | 18 | 6 | 0 |
| 132 | RECOLECTOR (A) | 6 | \$7,772.56 | \$9,182.86 | 5 | 1 | 0 |
| 133 | REDACTOR (A) | 1 | \$16,941.00 | \$16,941.00 | 0 | 1 | 0 |
| 134 | REGIDOR (A) | 28 | \$62,030.08 | \$62,030.08 | 0 | 28 | 0 |
| 135 | RELOJERO (A) | 11 | \$6,954.00 | \$10,761.98 | 8 | 3 | 0 |

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | | | | | | | |
|--|-------------------------------------|-----------|-------------|-------------|----------------|-----------|------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 | | | | | | | |
| Análítico de Plazas | | | | | | | |
| Proyectada para el Ejercicio Fiscal 2024* | | | | | | | |
| # | PUESTO | EMPLEADOS | MÍNIMO | MÁXIMO | SINDICALIZADOS | CONFIANZA | HONORARIOS |
| 136 | REPRESENTANTE | 1 | \$28,000.00 | \$28,000.00 | 0 | 1 | 0 |
| 137 | RESPONSABLE DE ÁREA | 23 | \$11,402.32 | \$26,522.38 | 10 | 12 | 1 |
| 138 | REVISOR ISAI | 1 | \$16,347.90 | \$16,347.90 | 1 | 0 | 0 |
| 139 | SALVAVIDAS | 4 | \$10,000.00 | \$10,000.00 | 0 | 2 | 2 |
| 140 | SECRETARIA (O) | 123 | \$7,786.42 | \$47,993.44 | 116 | 7 | 0 |
| 141 | SECRETARIO (A) | 9 | \$85,500.00 | \$90,000.00 | 0 | 9 | 0 |
| 142 | SECRETARIO (A) DE JUZGADO | 8 | \$17,000.00 | \$17,663.00 | 0 | 8 | 0 |
| 143 | SECRETARIO (A) GENERAL S.U.T.S.M.M. | 1 | \$69,585.24 | \$69,585.24 | 1 | 0 | 0 |
| 144 | SECRETARIO (A) PARTICULAR | 2 | \$62,000.00 | \$71,500.00 | 0 | 1 | 1 |
| 145 | SECRETARIO (A) PRIVADO (A) | 1 | \$62,000.00 | \$62,000.00 | 0 | 1 | 0 |
| 146 | SECRETARIO (A) S.U.T.S.M.M. | 2 | \$31,518.00 | \$51,029.10 | 2 | 0 | 0 |
| 147 | SEGURIDAD INTERNA | 74 | \$9,000.00 | \$9,000.00 | 0 | 72 | 2 |
| 148 | SÍNDICO (A) | 2 | \$74,436.10 | \$74,436.10 | 0 | 2 | 0 |
| 149 | SOLDADOR (A) | 20 | \$7,595.10 | \$9,720.00 | 15 | 5 | 0 |
| 150 | SOPORTE TÉCNICO | 5 | \$12,000.00 | \$16,000.00 | 3 | 2 | 0 |
| 151 | SUB-JEFE (A) ENFERMERÍA | 1 | \$14,384.74 | \$14,384.74 | 1 | 0 | 0 |
| 152 | SUBOFICIAL | 1 | \$32,536.38 | \$32,536.38 | 0 | 1 | 0 |
| 153 | SUPERVISOR (A) | 209 | \$8,771.08 | \$42,220.00 | 21 | 177 | 11 |
| 154 | TÉCNICO (A) | 59 | \$6,954.00 | \$18,000.00 | 44 | 15 | 0 |
| 155 | TÉCNICO (A) RADÍÓLOGO | 8 | \$11,129.86 | \$12,000.00 | 7 | 0 | 1 |
| 156 | TELEFONISTA | 5 | \$9,401.32 | \$14,468.56 | 4 | 0 | 1 |
| 157 | TERAPEUTA | 1 | \$15,000.00 | \$15,000.00 | 0 | 1 | 0 |
| 158 | TITULAR | 1 | \$76,000.00 | \$76,000.00 | 0 | 1 | 0 |
| 159 | TOPOGRAFO (A) | 3 | \$15,000.00 | \$20,000.00 | 0 | 2 | 1 |
| 160 | TORNILLERO (A) | 1 | \$12,205.02 | \$12,205.02 | 1 | 0 | 0 |
| 161 | TRABAJADOR (A) SOCIAL | 51 | \$10,476.96 | \$18,000.00 | 15 | 29 | 7 |
| 162 | TRADUCTOR (A) | 3 | \$10,000.00 | \$20,000.00 | 0 | 0 | 3 |
| 163 | VALIJERO(A) | 1 | \$10,000.00 | \$10,000.00 | 0 | 0 | 1 |
| 164 | VELADOR (A) | 12 | \$7,261.98 | \$9,773.58 | 10 | 2 | 0 |
| 165 | VERIFICADOR (A) | 9 | \$15,000.00 | \$15,000.00 | 0 | 7 | 2 |
| 166 | VETERINARIO (A) | 8 | \$6,631.98 | \$18,000.00 | 0 | 7 | 1 |
| 167 | VIGILANTE | 126 | \$6,954.00 | \$13,356.00 | 114 | 10 | 2 |
| 168 | VOCAL DE TUTELAS | 1 | \$6,954.00 | \$6,954.00 | 0 | 1 | 0 |

* INCLUYE PERSONAL ACTIVO A LA SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO 2023, ASI COMO PLAZAS VACANTES PARA EL EJERCICIO 2023.

Artículo 62. En el ejercicio fiscal 2024, la Administración Pública del Municipio de Monterrey contará con las plazas de mandos que se determinen en base al Reglamento de la Administración Pública Municipal, los Manuales de Organización y Operación que en base a la estructura orgánica se encuentre vigente al momento de la emisión y aquellas necesarias para el sano desarrollo de las actividades administrativas y operativas, respetando en todo momento las disposiciones legales que para efectos de servicios personales determina la Ley de Disciplina Financiera

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



Tabla 7.2. Análítico de Plazas de Mandos la Administración Pública del Municipio de Monterrey

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | | | |
|---|-------------------------|-------------------|----------------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 | | | |
| Análítico de Plazas (Tabulador de Mandos) | | | |
| Proyectada para el Ejercicio Fiscal 2024* | | | |
| Puesto | Número de plazas | Salario de | Salario Hasta |
| COMISARIO (A) EN JEFE | 3 | \$80,000.00 | \$80,000.00 |
| COMISARIO (A) GENERAL | 1 | \$103,000.00 | \$103,000.00 |
| CONSEJERO (A) JURIDICO (A) | 1 | \$80,000.00 | \$80,000.00 |
| CONTRALOR (A) MUNICIPAL | 1 | \$90,000.00 | \$90,000.00 |
| COORDINADOR (A) | 302 | \$20,000.00 | \$62,000.00 |
| COORDINADOR (A) GENERAL | 15 | \$40,000.00 | \$62,000.00 |
| DIRECTOR (A) | 93 | \$40,000.00 | \$75,000.00 |
| DIRECTOR (A) GENERAL | 12 | \$75,000.00 | \$85,500.00 |
| DIRECTOR (A) GENERAL DIF | 1 | \$75,000.00 | \$75,000.00 |
| JEFE (A) | 332 | \$15,115.30 | \$44,744.14 |
| PRESIDENTE (A) MUNICIPAL | 1 | \$155,076.10 | \$155,076.10 |
| SECRETARIO (A) | 9 | \$85,500.00 | \$90,000.00 |
| SECRETARIO (A) PARTICULAR | 2 | \$62,000.00 | \$71,500.00 |
| SECRETARIO (A) PRIVADO (A) | 1 | \$62,000.00 | \$62,000.00 |
| TITULAR | 1 | \$76,000.00 | \$76,000.00 |

* INCLUYE PERSONAL ACTIVO A LA SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO 2023, ASI COMO PLAZAS VACANTES PARA EL EJERCICIO 2023.

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



Artículo 63. El personal operativo de seguridad pública recibirá las remuneraciones que se determinen en el tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos con base en lo establecido por los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

Tabla 7.3. Tabulador de sueldos y salarios del personal operativo de seguridad pública del Municipio de Monterrey.

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | | | |
|--|-------------------------|-------------------|----------------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 | | | |
| Análítico de Plazas (Personal Operativo de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía) | | | |
| Proyectada para el Ejercicio Fiscal 2024* | | | |
| Puesto | Número de plazas | Salario de | Salario Hasta |
| JEFE ZONA | 5 | \$ 27,113.70 | \$ 27,113.70 |
| OFICIAL CRUCERO | 69 | \$ 15,690.80 | \$ 15,690.80 |
| OFICIAL MOTOCICLISTA | 41 | \$ 18,828.96 | \$ 18,828.96 |
| OFICIAL PATRULLERO | 24 | \$ 22,594.74 | \$ 22,594.76 |
| POLICIA | 923 | \$ 15,690.80 | \$ 15,690.90 |
| POLICIA 1ERO | 12 | \$ 27,113.68 | \$ 27,113.70 |
| POLICIA 2DO | 38 | \$ 22,594.74 | \$ 22,594.76 |
| POLICIA 3ERO | 195 | \$ 18,828.96 | \$ 18,828.96 |
| OFICIAL | 1 | \$ 39,043.67 | \$ 39,043.66 |
| SUBOFICIAL | 1 | \$ 32,536.38 | \$ 32,536.38 |

*Con corte a la segunda quincena de agosto 2023.

Artículo 64. Para la contratación de personal con carácter transitorio o eventual, en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2024, se prevé una asignación presupuestal por un monto de **\$77,167,890.21 (Setenta y siete millones ciento sesenta y siete mil ochocientos noventa pesos 21/100 Moneda Nacional)**.

Artículo 65. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refieren los artículos anteriores, percibirán las remuneraciones determinadas en el tabulador de sueldos y salarios que para su efecto de emita y en su caso la Dirección de Recursos Humanos actualice, sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

Artículo 66. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Dirección de Recursos Humanos se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Artículo 67. El Municipio de Monterrey y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores sujetos al régimen sindical. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad Pública deberán ser consultadas a la Secretaría de Finanzas y Administración.

Artículo 68. La asignación presupuestal prevista para prestaciones salariales y sindicales el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2024 prevé un monto de **\$265,710,738.93 (Doscientos sesenta y cinco millones setecientos diez mil setecientos treinta y ocho pesos 93/100 Moneda Nacional)**, cuyas prestaciones se desglosa en la siguiente tabla:



Tabla 7.4. Tabulador de Prestaciones Salariales y Sindicales para el ejercicio fiscal 2024**

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | | | | |
|---|---------------------------|--|---|--|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 | | | | |
| Tabulador de Prestaciones Salariales y Sindicales | | | | |
| Proyectada para el Ejercicio Fiscal 2024** | | | | |
| Disposición Jurídica / Cláusula del Convenio | Tipo de empleado | Concepto | Importe | Aplicación |
| CLÁUSULA TERCERA DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA LOS TRABAJADORES DE BASE NO SINDICALIZADOS Y DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA, ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY | CONFIANZA | PRIMA VACACIONAL | 86% DE 20 DÍAS DE SALARIO | 10 DÍAS EN DICIEMBRE Y 10 DÍAS EN SEMANA SANTA |
| CLÁUSULA 18 -B DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE | SINDICALIZADO | PRIMA VACACIONAL EN EL CASO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS, ESTA PRESTACIÓN APLICA BAJO EL CONCEPTO DE COMPENSACIÓN ANUAL | 86% DE 30 DÍAS DE SALARIO | 15 DÍAS EN DICIEMBRE Y 15 DÍAS EN SEMANA SANTA |
| CLÁUSULA 18 -C DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE | CONFIANZA Y SINDICALIZADO | PRIMA DOMINICAL | 86.5% SOBRE EL SALARIO TABULADO DE UN DIA | QUINCENAL POR INCIDENCIA |
| CLÁUSULA 25 - TERCER PARRAFO DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE | CONFIANZA Y SINDICALIZADO | INCREMENTO PARA TODO EL TRABAJADOR QUE PASE A LA NÓMINA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS. | \$ 780.00 | POR ÚNICA VEZ AL MOMENTO DE LA JUBILACIÓN O PENSIÓN |
| ARTÍCULO 87 LFT CLÁUSULA PRIMERA DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA LOS TRABAJADORES DE BASE NO SINDICALIZADOS Y DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA, ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY | CONFIANZA | AGUINALDO | 60 DÍAS DE SALARIO PARA EL ALCALDE, SÍNDICOS, REGIDORES, SECRETARIOS Y DIRECTORES 45 DÍAS DE SALARIO PARA LOS TRABAJADORES DE BASE NO SINDICALIZADOS Y LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA | 30 DÍAS EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE CORRESPONDA ESTA PRESTACIÓN. 30 DÍAS (ALCALDE, SÍNDICOS, REGIDORES, SECRETARIOS Y DIRECTORES) Y 15 DÍAS (TRABAJADORES DE BASE NO SINDICALIZADOS ASÍ COMO PARA LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA) EN LA SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE A QUE CORRESPONDA LA PRESTACIÓN. |
| CLÁUSULA 26 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE | SINDICALIZADO | AGUINALDO | 60 DÍAS DE SALARIO NOMINAL VIGENTE | 30 DÍAS EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE CORRESPONDA ESTA PRESTACIÓN. 30 DÍAS EN LA SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE A QUE CORRESPONDA LA PRESTACIÓN. |
| CLÁUSULA 26 - SEGUNDO PARRAFO DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE | SINDICALIZADO | COMPLEMENTO DE AGUINALDO | \$ 4,500.00 | ANUAL 2a. QUINCENA DE JULIO |
| CLÁUSULA 27 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE | SINDICALIZADO | BONO DE DESPENSA | \$ 1,880.00 | MENSUAL 2A. QUINCENA DE CADA MES |
| ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE ESTABLECE UN BONO DE DESPENSA PARA LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA | CONFIANZA | BONO DE DESPENSA** | VARIABLE DE ACUERDO AL SUELDO (DE \$800.00 A \$1,500.00) | MENSUAL 2A. QUINCENA DE CADA MES |
| CLÁUSULA 27 BIS DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE | SINDICALIZADO | BONO ANUAL PARA APOYO A LA ECONOMÍA DEL TRABAJADOR Y SU FAMILIA | \$ 2,550.00 | ANUAL 1A. QUINCENA DE AGOSTO |
| CLÁUSULA 28 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE | SINDICALIZADO | AYUDA ECONÓMICA PARA SOLVENTAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS TALES COMO AGUA POTABLE, ENERGÍA ELÉCTRICA, ETC. | \$ 1,680.00 | MENSUAL 1A. QUINCENA DE CADA MES |
| CLÁUSULA 29 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE | SINDICALIZADO | AYUDA PARA CUBRIR GASTOS DE TRANSPORTE COLECTIVO. | \$ 400.00 | QUINCENAL |
| CLÁUSULA 31 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE | CONFIANZA Y SINDICALIZADO | APOYO ECONÓMICO PARA LA VIUDA DEL TRABAJADOR DE 30 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE | 60 MESES | QUINCENAL DURANTE EL TIEMPO ESTABLECIDO |
| CLÁUSULA 35 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE | CONFIANZA Y SINDICALIZADO | COMPENSACIÓN POR JUBILACIÓN PARA CADA TRABAJADOR POR SERVICIOS ININTERRUMPIDOS | \$ 60,000.00 | POR EVENTO ÚNICO AL MOMENTO DE JUBILARSE |

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | | | | |
|--|---------------------------|---|--|---|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 | | | | |
| Tabulador de Prestaciones Salariales y Sindicales | | | | |
| Proyectada para el Ejercicio Fiscal 2024** | | | | |
| Disposición Jurídica / Cláusula del Convenio | Tipo de empleado | Concepto | Importe | Aplicación |
| CLÁUSULA 37 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE | CONFIANZA Y SINDICALIZADO | PREMIO ECONÓMICO POR ANTIGÜEDAD LABORAL ININTERRUMPIDA | \$ 55,000.00 | POR EVENTO ÚNICO |
| CLÁUSULA 37 - SEGUNDO PARRAFO DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE | CONFIANZA Y SINDICALIZADO | PAGO PROPORCIONAL POR PENSIÓN ANTICIPADA DEL TRABAJADOR POR RAZONES DE SALUD | \$ 1,250.00 | POR EVENTO ÚNICO |
| CLÁUSULA 38 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE | CONFIANZA Y SINDICALIZADO | PAGO AL TRABAJADOR POR CONCEPTO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS DE DEFUNCIÓN, EN CASO DE MUERTE DE ASCENDIENTES (PADRE Y MADRE), CÓNYUGE E HIJOS SOLTEROS MENORES DE 18 DIECIOCHO AÑOS Y HASTA 21 VEINTIÚN AÑOS SI SON ESTUDIANTES, O HIJOS NO NATOS QUE REQUIERAN Y UTILICEN SERVICIOS FUNERARIOS | \$ 19,700.00 | POR EVENTO |
| CLÁUSULA 39 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE | SINDICALIZADO | PREMIO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA | \$ 330.00 | MENSUAL 1A. QUINCENA DEL MES POR INCIDENCIA |
| CLÁUSULA 40 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE | SINDICALIZADO | APOYO A LOS CHOFERES Y OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA DEL DEPARTAMENTO DE VÍAS PÚBLICAS | \$ 460.00 | QUINCENAL |
| CLÁUSULA 56 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE | SINDICALIZADO | BONO ANUAL PARA EL TRABAJADOR EN LA QUINCENA DE LA FIRMA DEL CONVENIO. | \$ 2,750.00 | ANUAL EN LA QUINCENA DE LA FIRMA DEL CONVENIO LABORAL |
| CLÁUSULA 56 - SEGUNDO PARRAFO DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE | SINDICALIZADO | BONO ANUAL COMO APOYO AL SALARIO | \$ 470.00 | ANUAL 1A. QUINCENA DE JUNIO |
| CLÁUSULA 61 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE | SINDICALIZADO | COMPENSACIÓN QUE AL LLEGAR A SU TIEMPO DE JUBILACIÓN, CONTINUA LABORANDO | 50% DEL SUELDO NOMINAL | QUINCENAL |
| CLÁUSULA 63 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE | SINDICALIZADO | COMPENSACIÓN MENSUAL PARA APOYO DE FUNCIONES QUE REALIZAN LOS DELEGADOS SINDICALES. | \$ 600.00 | QUINCENAL |
| CLÁUSULA 66 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE | SINDICALIZADO | APOYO PARA LOS TRABAJADORES ACTIVOS, PENSIONADOS Y JUBILADOS DE 70 AÑOS Y MÁS | \$ 900.00 | ANUAL EN LA QUINCENA DE LA FIRMA DEL CONVENIO LABORAL |
| CLÁUSULA 67 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE | SINDICALIZADO | EMPLEADOS SINDICALIZADOS AL PENSIONARSE CON 15 AÑOS COMO MÍNIMO DE SERVICIO, O AL JUBILARSE | 12 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE POR AÑO LABORADO | POR ÚNICA VEZ AL MOMENTO DE LA JUBILACIÓN O PENSIÓN |
| MANUAL DE POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA SSPYVM | CONFIANZA | BONO DE DESPENSA FIJO Y DE DESEMPEÑO PARA TODO EL PERSONAL OPERATIVO DE POLICÍA Y TRÁNSITO | \$ 2,700.00 | MENSUAL |
| MANUAL DE POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA SSPYVM | CONFIANZA | BONO DE DESPENSA FIJO Y DE DESEMPEÑO PARA TODO EL PERSONAL CON EL PUESTO DE CUSTODIO | \$ 1,500.00 | MENSUAL |
| | CONFIANZA | BONO DE DESPENSA FIJO Y DE DESEMPEÑO PARA TODO EL PERSONAL OPERATIVO DE LA COORDINACIÓN DE GUARDIA AUXILIAR | \$ 2,000.00 | MENSUAL |
| CLÁUSULA 11 INCISO D DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE | SINDICALIZADO | PAGO DE IMPUESTOS A CARGO DEL MUNICIPIO A TODO EL PERSONAL QUE SE HAYA SINDICALIZADO HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2016 | SUBSIDIO DEL ISR | QUINCENAL |
| CLÁUSULA 21 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE | SINDICALIZADO | APOYO ECONÓMICO PARA LA COMPRA DE ARTÍCULOS PROPIOS PARA EL CUIDADO DEL RECIÉN NACIDO | \$ 1,350.00 | POR EVENTO |
| CLÁUSULA 24 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE | CONFIANZA Y SINDICALIZADO | INDEMNIZACIÓN POR INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE POR RIESGO PROFESIONAL DE UN TRABAJADOR | 165 MESES DE SALARIO TABULADO | MENSUAL POR EL TIEMPO ESTABLECIDO |
| CLÁUSULA 30 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE | CONFIANZA Y SINDICALIZADO | APOYO ECONOMICO FAMILIAR POR DEFUNCION DE TRABAJOR | \$ 171,000.00 | POR UNICA VEZ |
| CLÁUSULA 30 BIS DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE | CONFIANZA Y SINDICALIZADO | AYUDA ECONOMICA POR FALLECIMIENTO POR RIESGO PROFESIONAL DE TRABAJOR | \$ 186,000.00 | POR UNICA VEZ |
| MANUAL DE POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA SSPYVM | CONFIANZA | APOYO ECONOMICO POR DEFUNCION UNICAMENTE PARA POLICIA Y TRANSITO | \$ 200,000.00 | POR UNICA VEZ |
| MANUAL DE POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA SSPYVM | CONFIANZA | APOYO ECONOMICO POR DEFUNCION POR RIESGO DE TRABAJO PARA POLICIA Y TRANSITO | \$ 350,000.00 | POR UNICA VEZ |

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | | | | |
|--|---|---|--|--------------------------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 | | | | |
| Tabulador de Prestaciones Salariales y Sindicales | | | | |
| Proyectada para el Ejercicio Fiscal 2024** | | | | |
| Disposición Jurídica / Cláusula del Convenio | Tipo de empleado | Concepto | Importe | Aplicación |
| MANUAL DE POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA SSPYVM | CONFIANZA | APOYO ESCOLAR PARA HIJOS DE TRABAJADORES FALLECIDOS POR RIESGO LABORAL HASTA LA EDAD DE 23 AÑOS | VARIABLE | CADA BIMESTRE, SEMESTRE, ANUAL |
| LEY FEDERAL DE TRABAJO | CONFIANZA Y SINDICALIZADO | FINIQUITO DE LEY | \$ 60,000,000.00 | ANUALIZADO, MONTO ESTIMADO |
| CLÁUSULA 21 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE | SERVICIO MEDICO, CLINICA MUNICIPAL DE MONTERREY | 7% DEL SALARIO | PARA TRABAJADORES ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS | - |
| LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA | RETENCION DE ISR | RETENCION DE ISR CONFORME LEY VIGENTE | PARA TRABAJADORES ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS | - |

* PRESTACIONES EN PROCESO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO LABORAL 2023.

** EN PROCESO DE INSTRUMENTACIÓN A PARTIR DE LA SEGUNDA QUINCENA DE SEPTIEMBRE.

Artículo 69. Para el ejercicio fiscal 2024 se tiene considerada la existencia de **2,661 (Dos mil seiscientos sesenta y un)** plazas de personal pensionado, jubilado y beneficiarias, de conformidad con el siguiente tabulador:

Tabla 7.5. Tabulador de Pagos a pensionados, jubilados y beneficiarias.

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | | | | |
|---|------------------|-----------------------|-----------------------|--|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 | | | | |
| Tabulador de Pagos a Pensionados, Jubilados y Beneficiarias | | | | |
| Proyectada para el Ejercicio Fiscal 2024* | | | | |
| Categoría | Número de plazas | Salario mensual desde | Salario mensual hasta | |
| Pensionado Confianza | 133 | \$ 3,502.56 | \$ 84,598.44 | |
| Pensionado Sindicalizado | 461 | \$ 4,004.16 | \$ 40,444.50 | |
| Jubilado Confianza | 417 | \$ 4,009.06 | \$ 102,475.60 | |
| Jubilado Sindicalizado | 1333 | \$ 4,004.16 | \$ 34,687.74 | |
| Beneficiaria | 317 | \$ 1,249.02 | \$ 32,136.00 | |

* Con corte a la segunda quincena de agosto 2023.

Artículo 70. Para cubrir lo señalado en el rubro de pensionados, jubilados y beneficiarios el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2024 prevé una asignación presupuestal por un monto de **\$585,489,424.98 (Quinientos ochenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos 98/100 Moneda Nacional).**

Artículo 71. Para cubrir los gastos generados por despido o renuncia de trabajadores durante el año 2024, se prevé una asignación presupuestal por un monto de **\$8,136,564.31 (Ocho millones ciento treinta y seis mil quinientos sesenta y cuatro pesos 31/100 Moneda Nacional).**

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 72. El saldo total de deuda a largo plazo del Gobierno del Municipio de Monterrey asciende a un monto **de \$1,560,850,716.30 (Mil quinientos sesenta millones ochocientos cincuenta mil setecientos dieciséis pesos 30/100 Moneda Nacional)** con fecha de corte al 30 de septiembre de 2023, como puede observarse en el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos del Municipio de Monterrey.



Tabla 8.1. Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos del Municipio de Monterrey

| Municipio de la Ciudad de Monterrey | | | | |
|---|------------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos | | | | |
| Del 1 de enero al 30 de septiembre del 2023 | | | | |
| (Cifras en Pesos) | | | | |
| DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS | MONEDA DE CONTRATACIÓN | INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR | Saldo Inicial del Periodo | Saldo Final del Periodo |
| DEUDA PÚBLICA | | | | |
| Corto plazo: | | | | |
| Deuda Interna | | | | |
| Instituciones de Crédito | Pesos | BANOBRAS, S.N.C. | 19,460,214.62 | 21,833,373.08 |
| | Pesos | BANOBRAS, S.N.C. (I) | 1,195,237.47 | 1,341,328.15 |
| | Pesos | BBVA BANCOMER, S.A. (I) | 14,630,127.58 | 16,433,615.18 |
| Títulos y Valores | | | - | - |
| Arrendamientos Financieros | | | - | - |
| Deuda Externa | | | | |
| Organismos Financieros Internacionales | | | - | - |
| Deuda Bilateral | | | - | - |
| Títulos y Valores | | | - | - |
| Arrendamientos Financieros | | | - | - |
| <i>Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo</i> | | | 35,285,579.67 | 39,608,316.41 |
| Largo plazo | | | | |
| Deuda Interna | | | | |
| Instituciones de Crédito | Pesos | BANOBRAS, S.N.C. | 884,418,306.50 | 867,889,864.16 |
| | Pesos | BANOBRAS, S.N.C. (I) | 54,013,987.38 | 52,989,598.07 |
| | Pesos | BBVA BANCOMER, S.A. (I) | 652,532,086.25 | 639,971,254.08 |
| Títulos y Valores | | | - | - |
| Arrendamientos Financieros | | | - | - |
| Deuda Externa | | | | |
| Organismos Financieros Internacionales | | | - | - |
| Deuda Bilateral | | | - | - |
| Títulos y Valores | | | - | - |
| Arrendamientos Financieros | | | - | - |
| <i>Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo</i> | | | 1,590,964,380.13 | 1,560,850,716.31 |
| Total de Otros Pasivos | | | 282,074,406.57 | 326,884,257.04 |
| Total de Deuda Pública y Otros Pasivos | | | 1,908,324,366.37 | 1,927,343,289.76 |

Los saldos presentados en el apartado "Deuda Pública, Corto Plazo" corresponden a la porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



Artículo 73. Para el ejercicio fiscal 2024 se establece una asignación presupuestal por concepto de Deuda Pública por un monto de **\$250,362,839.33 (Doscientos cincuenta millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos treinta y nueve pesos 33/100 Moneda Nacional)**, la cual se ejercerá de la siguiente forma:

Tabla 8.2. Asignación Presupuestal para la Deuda Pública

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | APROBADO 2024 |
|--|-------------------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 | |
| Clasificador por Objeto del Gasto | |
| Total | 8,588,310,464.54 |
| DEUDA PÚBLICA | 250,362,839.33 |
| Amortización de la deuda pública | 40,954,958.72 |
| <i>Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito</i> | 40,954,958.72 |
| Intereses de la deuda pública | 209,407,880.61 |
| <i>Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito</i> | 209,407,880.61 |

Artículo 74. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Secretaría de Finanzas y Administración, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO TERCERO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los Recursos Federales Transferidos al Municipio

Artículo 75. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2024 que asciende a un monto de **\$8,588,310,464.54 (Ocho mil quinientos ochenta y ocho millones trescientos diez mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 54/100 Moneda Nacional)**, se conforma de **\$7,297,533,710.43 (Siete mil doscientos noventa y siete millones quinientos treinta y tres mil setecientos diez pesos 55/100 Moneda Nacional)** de Recursos Fiscales de libre disposición y un monto de **\$1,290,776,754.11 (Mil doscientos noventa millones setecientos setenta y seis mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 11/100 Moneda Nacional)** de recursos etiquetados.

Artículo 76. Las ministraciones de recursos federales a los cuales se hace referencia en este capítulo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables, los calendarios de

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



ingresos y egresos correspondientes y serán responsabilidad en todo momento de los ejecutores del gasto.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 77. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 78. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que el Municipio de Monterrey estima recibir por parte del Gobierno Federal ascienden a un monto de **\$3,037,032,766.18 (Tres mil treinta y siete millones treinta y dos mil setecientos sesenta y seis pesos 18/100 Moneda Nacional)**.

Artículo 79. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que el Municipio de Monterrey estima recibir ascienden a un monto de **\$1,290,776,754.11 (Mil doscientos noventa millones setecientos setenta y seis mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 11/100 Moneda Nacional)** y está integrado por un monto de **\$203,422,661.59 (Doscientos tres millones cuatrocientos veintidós mil seiscientos sesenta y un pesos 59/100 Moneda Nacional)** correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y un monto de **\$1,087,354,092.52 (Mil ochenta y siete millones trescientos cincuenta y cuatro mil noventa y dos pesos 52/100 Moneda Nacional)** correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y se desglosan, a continuación:

Tabla 9.1. Desglose de fondo de aportaciones (Ramo 33).

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | APROBADO 2024 |
|--|-------------------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 | |
| Aportaciones | |
| Total | 1,290,776,754.11 |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) | 203,422,661.59 |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) | 1,087,354,092.52 |

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



Artículo 80. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de participaciones y aportaciones que conforman el Ramo 28 y el Ramo 33 respectivamente, se desglosan por Capítulo de Gasto de conformidad con el Clasificador por Objeto de Gasto, como se muestra en la siguiente Tabla:

Tabla 9.2. Desglose de aplicación presupuestal federalizada de fondo de participaciones (Ramo 28) y del fondo de aportaciones (Ramo 33).

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | APROBADO 2024 |
|---|-------------------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 | |
| Clasificador por Objeto del Gasto | |
| RAMO 28 PARTICIPABLE | 3,037,032,766.18 |
| Servicios Personales | 1,344,099,593.64 |
| Materiales y Suministros | 702,764,397.39 |
| Servicios Generales | 903,917,326.78 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios | 3,459,789.00 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 82,791,659.37 |

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | APROBADO 2024 |
|---|-----------------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 | |
| Clasificador por Objeto del Gasto | |
| RF FISM 2023 | 203,422,661.59 |
| Inversión Pública | 203,422,661.59 |

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | APROBADO 2024 |
|---|-------------------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 | |
| Clasificador por Objeto del Gasto | |
| RAMO 33 FORTAMUN | 1,087,354,092.52 |
| Servicios Personales | 330,079,362.09 |
| Materiales y Suministros | 13,065,316.26 |
| Servicios Generales | 455,978,183.92 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 37,868,390.92 |
| Deuda Pública | 250,362,839.33 |

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



TÍTULO CUARTO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 81. El ejercicio del presupuesto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en el Presupuesto de Egresos y a las que emita la Secretaría de Finanzas y Administración y la Contraloría Municipal en el ámbito de la Administración Pública Municipal y será responsabilidad de los ejecutores del gasto. Tratándose del Ayuntamiento y de órganos jurisdiccionales, así como de los entes autónomos, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

Artículo 82. La Secretaría de Finanzas y Administración analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá realizar adecuaciones presupuestarias con el objetivo de mantener el balance presupuestario sostenible.

CAPÍTULO II De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 83. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2024, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 84. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos con la autorización del Presidente Municipal emitida por la Secretaría de Finanzas y Administración en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 85. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Secretaría de Finanzas y Administración llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Artículo 86. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



Artículo 87. La Secretaría de Finanzas y Administración podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del presupuesto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 88. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración presupuestal del Gobierno Municipal.

Artículo 89. Cuando la Secretaría de Finanzas y Administración disponga durante el ejercicio fiscal de recursos excedentes de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Municipales y los Municipios y demás leyes Generales en la Materia. Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable. Los recursos excedentes, tratándose de recursos federales y/o estatales etiquetados, se considerarán de ampliación automática en el presupuesto, salvo disposición normativa que indique lo contrario, y serán aplicados de conformidad con lo previsto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Municipales y los Municipios y demás leyes Generales en la Materia.

Artículo 90. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y emita la Secretaría de Finanzas y Administración, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a la Secretaría de Finanzas y Administración, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.

Artículo 91. El Ayuntamiento, los organismos descentralizados, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos de este Presupuesto y de los Lineamientos de Control Presupuestal, por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 92. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en el Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en las Leyes General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) conformidad con lo previsto por la Ley
Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



de Disciplina Financiera de las Entidades Municipales y los Municipios, el Presidente Municipal por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, aplicará las normas de disciplina presupuestaria de conformidad con lo previsto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Municipales y los Municipios.

En su caso, el Ayuntamiento y los organismos descentralizados deberán emitir sus propias normas o la reforma a las normas vigentes en materia de disciplina presupuestaria.

TÍTULO QUINTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO ÚNICO Disposiciones generales

Artículo 93. Los programas presupuestarios del Municipio de Monterrey que forman parte del PbR para el ejercicio fiscal 2024 y su asignación presupuestal, son los que se exponen a continuación:

Tabla 10. Desglose de aplicación presupuestal PbR, por programa presupuestario

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | MONTO TOTAL |
|---|-------------------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 | |
| Programas Presupuestarios | |
| Total | 8,588,310,464.54 |
| No Programable | 585,489,424.98 |
| Fomento y Competitividad entre las micro, pequeñas y medianas | 23,751,461.08 |
| Promoción de Inversión y Empleo | 27,960,014.38 |
| Reposicionamiento de la marca Monterrey | 12,486,063.98 |
| Encontrándonos para la Paz | 46,626,305.52 |
| Archivos de Monterrey para la Paz | 35,522,680.25 |
| Seguimiento y Atención a Personas Usuarias de Justicia Cívica | 15,731,275.55 |
| Control de Inspecciones en Materia de Alcoholes, Espectáculos, Comercio, Desarrollo Urbano, Ecología y Servicios Públicos | 54,523,030.38 |
| Jueces Auxiliares | 12,979,524.24 |
| Movilidad | 147,531,952.10 |

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | |
|--|-------------------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 | MONTO TOTAL |
| Programas Presupuestarios | |
| | Total |
| | 8,588,310,464.54 |
| Prevención de la Violencia | 38,746,468.73 |
| Seguridad Pública | 985,632,506.23 |
| Protección a la Ciudadanía | 102,664,822.97 |
| Mantenimiento de la Infraestructura de Movilidad | 63,424,033.72 |
| Protección Civil Monterrey | 36,559,475.38 |
| Desarrollo Orientado a la Movilidad Sostenible | 25,096,715.78 |
| Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente | 38,943,537.34 |
| Recuperación Verde | 5,011,292.31 |
| Desarrollo Verde | 21,877,512.06 |
| Monterrey Cero Residuos | 4,926,263.73 |
| Recuperación y Mantenimiento Integral de Espacios Públicos | 2,402,469,865.44 |
| Planeación, Promoción y Supervisión de Obras | 901,131,055.43 |
| Fideicomiso Distrito Tec | 819,335.29 |
| Fideicomiso de Mantenimiento Monterrey | 30,456,854.78 |
| Planeación urbana y gestión estratégica | 22,000,000.00 |
| Promoción e Impulso al Desarrollo Cultural | 45,389,936.39 |
| Atención Integral Contra la Pobreza | 129,897,930.43 |
| Bienestar Animal | 41,972,157.94 |
| Juntas y Juntos por tu Escuela | 28,099,073.37 |
| Modelo Integral de Atención a la Primera Infancia | 6,237,373.52 |
| Monterrey Contigo: Ahora Nos Cuidamos Juntas y Juntos | 8,638,339.50 |
| Promoción e Impulso al Deporte y la Recreación | 92,419,270.45 |
| Salud Contigo | 10,061,656.21 |
| Salud Mental y Adicciones | 10,061,656.21 |
| Transversalizando la Igualdad Sustantiva y Perspectiva de Género para el Desarrollo Humano | 2,229,453.46 |
| Calidad de vida para las Personas Adultas Mayores | 48,487,576.57 |
| Bienestar Familiar y Comunitario | 29,916,928.81 |
| Protección a Niñas, Niños y Adolescentes Vulnerados de sus Derechos | 26,020,735.77 |
| Monterrey cuida de ti | 56,721,808.14 |
| Monterrey para las Infancias, Adolescencias y Familias | 13,608,908.23 |

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | MONTO TOTAL |
|---|-------------------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 | |
| Programas Presupuestarios | |
| Total | 8,588,310,464.54 |
| Monterrey Contra la Pobreza | 9,894,393.44 |
| Monterrey incluyente | 17,929,046.79 |
| Desarrollo Integral de las Juventudes | 20,000,000.00 |
| Desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de las Mujeres | 25,000,000.00 |
| Organización de la Administración Pública | 937,935,474.76 |
| Finanzas Públicas | 774,018,014.27 |
| Control Interno e Investigación | 31,391,410.70 |
| Control Interno y Evaluación del Desempeño | 9,666,261.98 |
| Corrupción Cero | 8,932,185.49 |
| Fiscalización y Rendición de cuentas | 5,300,877.16 |
| Transparencia y Acceso a la Información Pública | 10,178,110.15 |
| Gobierno Digital | 86,072,503.10 |
| Mejora Regulatoria | 5,636,863.72 |
| Participación Ciudadana | 163,900,642.61 |
| Planeación y Proyectos Estratégicos | 61,418,362.19 |
| Atención Ciudadana | 50,281,114.95 |
| Difusión institucional | 164,214,898.76 |
| Gestión de Gabinete | 14,416,027.82 |

Artículo 94. Los Programas Presupuestarios de los Ejecutores del Gasto que integran el Presupuesto Basado en Resultados y de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) deberán estar registrados y validados conforme a los criterios, señalamientos y lineamientos que a su efecto establezca la Contraloría Municipal.

Los Programas Presupuestarios contarán con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en la cual estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos, así como su vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo, el diseño, evaluación y seguimiento de las MIR estará sujeto a los lineamientos, criterios y manuales que para su efecto emita la Contraloría Municipal.

Artículo 95. La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores del gasto, será atribución de la Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño, de conformidad con el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, la Ley

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos que, para su efecto, emita la Contraloría Municipal. Asimismo, se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluaciones, que se publique para tal objeto.

Artículo 96. Los ejecutores del Gasto serán los responsables de la aplicación de los recursos asignados a los programas presupuestarios bajo su cargo y deberán actualizar las MIR conforme a los indicadores que ellos mismos diseñaron.

Artículo 97. Los ejecutores del gasto serán responsables de integrar las reglas de operación de los programas presupuestarios que otorguen subsidios y que inicien su operación en el ejercicio fiscal que en este presupuesto se regula o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes. Las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas.

Artículo 98. Todo anteproyecto de reglas de operación para programas presupuestarios deberá ser presentado a la Dirección de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos a más tardar el veintiuno de noviembre del año anterior al inicio de operaciones del programa presupuestario correspondiente. Tras su presentación, el anteproyecto será sometido a una revisión por la Dirección de Asuntos Jurídicos. Una vez obtenido el visto bueno de ambas unidades administrativas mencionadas en el presente artículo, el proyecto de reglas de operación será revisado por el R. Ayuntamiento, quien estipulará en su caso su aprobación.

Artículo 99. Será atribución de la Dirección de Control Interno e Investigación de la Contraloría Municipal diseñar y coordinar la ejecución del Plan Anual de Evaluaciones 2024, que forma parte del PbR-SED, de conformidad con lo señalado por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 100. En el “**Anexo I**” se presentan las MIR de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Municipio de Monterrey que forman parte del Presupuesto Basado en Resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese este Considerando **SÉPTIMO** en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.

AYUNTAMIENTO 2021-2024



ARTÍCULO SEGUNDO. El presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 será publicado en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

ARTÍCULO TERCERO. El presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 entrará en vigor el primero de enero del año 2024.

ARTÍCULO CUARTO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO QUINTO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Secretaría de Finanzas y Administración en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO SEXTO. El Municipio de Monterrey elaborará y difundirá a más tardar el último día de enero, en su respectiva página de internet, el Calendario de Ingresos con base mensual y el Calendario de Presupuesto de Egresos con base mensual, de conformidad con la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, y con fundamento en el artículo 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual¹⁰⁷ y la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual¹⁰⁸.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Municipio de Monterrey elaborará y difundirá a más tardar 60 días naturales siguientes a la publicación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable¹⁰⁹.

¹⁰⁷ https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_005.pdf

¹⁰⁸ https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_004.pdf

¹⁰⁹ https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_003.pdf



ARTÍCULO OCTAVO. Lo dispuesto en el **artículo 89** queda sujeto a las disposiciones normativas que al respecto se señalen en la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos (O Iniciativa de Ley de Ingresos, como es Denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el Ejercicio Fiscal 2024 que emita el Congreso del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, por un monto de **\$8,588,310,464.54 (Ocho mil quinientos ochenta y ocho millones trescientos diez mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 54/100 Moneda Nacional)**, monto que no contempla una propuesta de contratación de financiamiento para el ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDO. Se aprueba la distribución del **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024** de acuerdo con los montos, las clasificaciones y especificaciones señaladas en el considerando **SÉPTIMO**.

TERCERO. Publíquese el considerando **SÉPTIMO** en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

**CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN A 18 DE DICIEMBRE DE 2023.
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL
COORDINADORA
RÚBRICA**

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.



Gobierno
de
—
Monterrey

**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2024.

AYUNTAMIENTO 2021-2024